# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 7 de Febrero de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.143

**Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).**

## AVISO

Desde la fecha 1o. de Febrero queda instalada la Inspección General de Justicia en la calle 25 de Mayo 529 como así, también, la Comisión de Cárceles, donde funcionarán sus oficinas de 12 a 15 horas.

## SUMARIO

### Actos del Poder Ejecutivo

#### Ministerio de Hacienda—



#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



#### Ministerio de Obras Públicas—



### Resoluciones Ministeriales

#### Ministerio de Hacienda—



#### Ministerio de Justicia e Instrucción Publica—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA



### Resoluciones de Reparticiones

#### Ministerio de Agricultura—



### Crónica Administrativa

#### Ministerio de Hacienda—



#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—



### Avisos



## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Hacienda

**Abriendo crédito suplementario al Departamento del Interior por la suma de $ 185.176,39 m|n.**

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

Mensaje N.° 1.—

216.—

*Al Honorable Congreso de la Nación:*

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de Ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior por la suma de ($ 185.176.39 m|n.) ciento ochenta y cinco mil ciento setenta y seis pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos de ejercicios económicos vencidos.

En los antecedentes que se acompañan (Expte. 5167-I-927 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, con cuatro legajos), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dis guarde a Vuestra Honorobilidad.

M. T. de Alvear.
Víctor M. Molina.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sanciona con fuerza de,
Ley:

Artículo 1.° — Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la suma de ($ 185.176,39 m|n.)

ciento ochenta y cinco mil ciento setenta y seis pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos de ejercicios económicos vencidos.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

José P. Tamborini.

**Compañía Hispano Americana de Electricidad. — Confirmando resolución ministerial.**

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

217. — Expte 225-C-928. — D. N.° 32. — Vista la presentación de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución del Ministerio de Hacienda de diciembre 16 último, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de eslingaje de directo por varios cargamentos de carbón, introducidos por el Dock Sud, y

Considerando:

Que dicha resolución se funda en disposiciones expresas de la Ley N.° 11.248, que define el eslingaje como un impuesto, el que debe ser abonado de acuerdo con los artículo 4.° y 11.° de la misma;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase le resolución N.° 1704 dictada por el Ministerio de Hacienda el 16 de Diciembre de 1927, en el expediente N.° 5402-C-927.

Art. 2.° — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

**Contaduría General. — Juicio civil c| Antonio Montesoro y José Zorrilla.**

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

218. — Expte. 5983-C-926. — D. N.° 33. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra los señores Antonio Montesoro y José Zorrilla, hasta obtener el pago de la suma de ($ 548 m|n.) quinientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamientos, según liquidación de fojas 2 de la Aduana de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

**Contaduría General. — Autorizando descargo de una suma**

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

219. — Expte. 10.216-C-927. — D. N.° 34. — Visto este expediente en el que la Contaduría General insinúa la conveniencia de declarar incobrable la suma de $ 299,97 m|n., a que ascienden los reparos Nos 14.827, 14.844, 15.941, 15.938 14.826, 14.821, 14.809, 14.808, 14.803, 14.792, 14.763, 15.922, 15.949, 15.947, 15.950, 15.943, 14.847, 14.788 y 14.771, formulados a pripietarios de embarcaciones en concepto de visación consular, en el año 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de personas que en la actualidad no tienen relaciones con la aduana, a quienes, por otra parte, se les desconoce sus domicilios;

Que dado lo expuesto precedentemente, el reducido importe de la deuda que de iniciarse las acciones civiles del caso, de éxito dudoso, no compensaría los gastos causídicos, son causas que aconsejan adoptar el temperamento propuesto;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General para cargar la suma expresada a la cuenta "Deudores Incobrables".

Art. 2.° — Pase a la Repartición nombrada a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

**Hacienda Ministerio. — Haciendo nombramientos en la Aduana de la Capital**

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.

224. — 42. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 2.°, de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Carlos B. Farías que falleció, al Ayudante de 5.ª, don Alejandro Ruiz, y en vez de éste al Peón, don Hipólito Sien.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR.
Antonio Sagarna

**Ferrando, Steiger & Compañía. — Confirmando resolución ministerial.**

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

220. — Expte. 9456-F-927. — D. N.° 35. — Vista la presentación de los señores Ferrando, Steiger & Compañía, en la que piden se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha noviembre 3 último, que no hace lugar a la devolución de lo pagado en concepto de servicios por mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.° 150.018, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el cobro exigido es procedente, por cuanto se basa en disposiciones expresas de la Ley N.° 11.248;

Que no existe inconveniente en confirmar dicha resolución en la forma solicitada;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución N.° 1383, de fecha noviembre 3 de 1927, dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente N.° 4914-F 1927.

Art. 2.° — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

**Contaduría General. — Dejando sin efecto causa fiscal y autorizando cargar la suma correspondiente a la cuenta "Deudores Incobrables".**

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

221. — Expte 181-P-928. — D. N.° 36. — Visto que la Contaduría General insinúa la conveniencia de que se declare incobrable la suma de $ 19 m|n. que en concepto de averías causadas al guinche N.° 4 del Dique N.° 1 Este, del puerto de la Capital, se responsabilizó a don Pedro Nidrogo; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 23 de Febrero de 1916, se dispuso la iniciación de juicio contra el referido señor por el concepto expresado, y hasta la fecha no se ha llegado siquiera a establecer la responsabilidad del deudor que por otra parte se encuentra concursado.

Que las causales invocadas, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, autorizan la aceptación del temperamento propuesto;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 80 de fecha 23 de Febrero de 1916, por el que se dispuso la iniciación de juicio civil contra el señor Pedro Hidrogo.

Art. 2.° — Autorízase a la Contaduría General, para cargar la suma de referencia a la cuenta "Deudores Incobrables".

Art. 3.° — Comuníquese, al señor Procurador Fiscal de la Capital doctor don Eduardo Sarmiento y a quienes corresponda y pase a la citada Contaduría a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

**Contaduría General. — Autorizando cargar una suma a la cuenta "Deudores Incobrables".**

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

222. — Expte. 479-C-928. — D. N.° 37. — Visto que la Contaduría General insinúa la conveniencia de que se declare incobrable la suma de $ 29,21 m|n. que en concepto de déficit dejado en la Dirección de Correos adeuda el señor Manuel Fernández, en su carácter de ex-Encargado de la estafeta "Ranchillos" (Dto. 16.°—Tucumán), y

Considerando:

Que según se desprende de las actuaciones producidas, se ignora el paradero del causante y han resultado infructuosas las gestiones iniciadas ante el fiador, lo que, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, justifica el temperamento propuesto, teniendo en cuenta la insignificancia de la deuda,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General para cargar la suma expresada a la cuenta "Deudores Incobrables".

Art. 2.° — Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

**Designando al Contador Mayor de la Contaduría General señor Manuel Alvarez Reynols para ocupar el puesto de Jefe de las Cajas de Previsión Social y al señor Bogliolo en su reemplazo.**

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.

223. —41. — En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.° 11.353, que ordena la devolución de los aportes que fueron hechos, en virtud de la Ley N.° 11.289, y siendo indispensable la designación de la persona que ha de atender esas funciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase al Contador Mayor de la Contaduría General, don Manuel Alvarez Reynols, para que, en el carácter de Jefe de las Cajas de Previsión Social, proceda a dar cumplimiento en lo dispuesto en la Ley N.° 11.358.

Art. 2.° — Mientras dure la misión encomendada al Contador Mayor de la Contaduría General, señor Manuel Alvarez Reynols, ejercerá dichas funciones, el señor Secretario de la misma, don Carlos Bogliolo y en su lugar, al Subcontador de la Aduana, don José Martín Vidal.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Dirección de Justicia

**Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Coronel Pringles (Río Negro). — Se nombra Juez suplente al señor Zacarías F. Montenegro.**

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

57. — G-47. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Coronel Pringles (Río Negro) al señor Zacarías F. Montenegro.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

**Mercado Corrales de Abasto. — Nombrando Jueces de 1.ª Instancia y miembros del Tribunal de Apelación para el corriente año.**

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

58. — I-24. — Visto: las ternas formuladas por el H. Concejo Deliberante de esta Capital para la provisión de los cargos de Jueces de 1.ª Instancia y miembros del Tribunal de Apelación del Mercado Corrales de Abasto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Tribunal del Mercado Corrales de Abasto, para el corriente año:

Jueces de Mercado: Titular al señor Juan Rómulo Lanusse; Suplente 1.°, al señor Melchor Bellini; Suplente 2.°, al señor Juan Terrarosa.

Tribunal de 2.ª Instancia: Presidente y Titular 1.°, al señor Felipe Cucullu; Titular 2.°, al señor Juan Lalor; Titular 3.°, al señor Mariano Suárez; Suplente 1.°, al señor Rodolfo Guillón; Suplente 2.°, al señor Bernardo Carat y Suplente 3.°, al señor Ernesto D. Ruiz.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

**Cárcel de Resistencia (Chaco). — Concediendo licencia al Guardia 3.° Bernardo Olivera.**

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

59. — C-139. — De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo del 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de seis meses, con goce de sueldo, al Guardia 3.° de la Cárcel de Resistencia (Chaco), don Bernardo Olivera.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

**"Pescaderías Argentinas Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento**

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

60. — P-2|928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Pescaderías Argentinas Sociedad Annima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitució de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Pescaderías Argentinas Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 21 de Noviembre de 1927, con el nombre de "Pescaderías Argentinas" y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a cinco vuelta (5 vta.) con las modificaciones de fojas veintiocho (28) a treinta y una (31) y las salvedades de fojas treinta y dos (32).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

**Sociedad Anónima "Oxhídrica Argentina". — Se aprueban reformas de estatutos.**

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

61. — O-1|928. — Vistos: que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente, cuya aprobación se pide, han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada, que se ajus-

tan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y de acuerdo con el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma de fojas cuarenta (40), introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Oxhídrica Argentina", por la asamblea realizada el 28 de Octubre de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

---

**"Buenos Aires", Sociedad Cooperativa Editorial Limitada". — Se aprueban reformas de estatutos.**

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

62. — B-7|928. — Vistos: que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente, que tienen por objeto ajustarlos a las prescripciones de la Ley N.° 11.388, ha sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que con las modificaciones aconsejadas se satisfacen los requisitos que exigen las disposiciones legales y reglamentarias, y de acuerdo con los dictámenes que preceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse, con las modificaciones que se indican a fojas siete (7) y previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley N.° 11.388, los nuevos estatutos de fojas dos (2) a cuatro vuelta (4 vta.), sancionados por la sociedad "Buenos Aires", Sociedad Cooperativa Editorial Limitada" en la asamblea realizada el 31 de agosto de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

---

**"Compagnie Inmobiliere Hypotecaire Argentine — Compañía Inmobiliaria Hipotecaria Argentina". — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.**

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

63. — I-1|928. — Vistos: cumplidos los requisitos de autenticación; no conteniendo las reformas nada contrario a los principios de orden público y de conformidad con el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase incorporadas a los estatutos de la sociedad anónima, "Compagnie Inmobiliere Hypotecaire Argentine — Compañía Inmobiliaria Hipotecaria Argentina" las modificaciones de estatutos sancionadas por la asamblea extraordinaria celebrada en Bruselas el 31 de Mayo de 1927, en la forma que consta el testimonio de traducción de fojas doscientos cuarenta (240) a doscientos cincuenta y dos (252) y con las modificaciones aceptadas a fojas doscientos sesenta y ocho (268) y cuyo principal objeto es el cambio de denominación que, en lo sucesivo será (Credit Financier et Mobilier) "Crédito Financiero e Inmobiliario".

La sociedad dará cumplimiento a los artículos 287 y 295 del Cdigo de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentaio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, antese, repngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

---

**"Santiago Elissalt Ltda. S. A. Consignaciones y Operaciones en Frutas del País, Hacienda y Cereales". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.**

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

64. — S-2|928. — Vistos: resultando de estas actuaciones que la sociedad anónima "Santiago Elissalt Ltda. S. A. Consignaciones y Operaciones en Frutas del País, Hacienda y Cereales" en asamblea debidamente celebrada el 26 de diciembre de 1927, resolvió su disolución anticipada por haber vendido su activo y pasivo al señor Santiago Elissalt, y de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 24 de Octubre de 1924, que autorizaba el funcionamiento de la sociedad anónima "Santiago Elissalt Ltda. S. A. Consignaciones y Operaciones en Frutas del País, Hacienda y Cereales", que había sido constituída en esta Capital el 15 de Septiembre de 1924, con el nombre de Santiago Elissalt Ltda. S. A.".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

---

**"La Opinión S. A. Limitada, Manufactura de Tabacos". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.**

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

65. — O-2|928. — Vistos: que los accionistas de la sociedad anónima "La Opinión S. A. Limitada, Manufactura de Tabacos", en asamblea extraordinaria, debidamente celebrada, el 4 de Enero de 1928, resolvieron la disolución y liquidación anticipada de la misma, por no poder llenar los fines de su creación, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de 29 de Abril de 1926, por el que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad anónima "La Opinión S. A. Limitada, Manufactura de Tabacos", constituída en esta Capital el 14 de Noviembre de 1925.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

---

**Sociedad Anónima "Establecimientos Médicos Argentinos". — Se aprueban reformas de estatutos.**

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

66. — E-2|928. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se pide, han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la referida Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse, con las modificaciones de fojas ochenta y nueve (89 y ciento treinta y seis (136) las reformas introducidas en los artículos tres (3) y cuatro (4) de sus estatutos por la sociedad anónima "Establecimientos Médicos Argentinos", sancionadas por la asamblea realizada el 31 de octubre de 1927, según testimonio de acta de fojas ochenta y ocho (88 vuelta a ochenta y nueve (89) complementada a fojas ciento treinta (130). previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

---

**Registro de Contratos Públicos N. 171 de la Capital. — Se nombra Regente al actual adscripto al mismo Escribano Nacional señor Horacio Hermenegildo Heredia.**

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

67. — H-2. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley N.° 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos N.° 171 de la Capital, al actual adscripto al mismo, Escribano señor Horacio Hermenegildo Heredia, en reemplazo del Escribano señor Mariano J. Etcheverry, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

---

**"Ferrum Industria Argentina de Metales". — Se aprueban reformas de estatutos.**

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

68. — F-3|927. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se pide, han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad recurente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la referida Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia con las modificaciones de fojas ciento un (101) a ciento tres (103), los nuevos estatutos de fojas ochenta y cuatro (84) a noventa y uno (91) vuelta adoptados por la sociedad "Ferrum Industria Argentina de Metales", sancionados por la asamblea realizada el 28 de octubre de 1927, según testimonio de acta de fojas ochenta y tres (83) a noventa y dos (92).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

---

**Sociedad Anónima Cooperativa Limitada "Droguería Americana" — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación**

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.

72 — D. — 1|927. — Vistos: que los nuevos estatutos formulados por la sociedad recurrente a objeto de ajustarse a las prescripciones de la Ley N.° 11388, han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas, se satisfacen las exigencias legales y reglamentarias y de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los términos del art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, los nuevos estatutos de fojas doscientos noventa (290), a doscientos noventa y nueve (299) sancionados por la sociedad anónima Cooperativa Limitada "Droguería Americana" la que en adelante se denominará "Droguería Americana, Sociedad Anónima".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

---

**Sociedad Anónima "Banco Internacional del Río de la Plata". — Se aprueban reformas de estatutos**

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.

73 — B.— 9|927. — Vistos: que las reformas de los estatutos de la sociedad anónima recurrente, han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada, que se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia, y de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. cuatrocientos dos (402), con la modificación de fojas cuatrocientos siete (407), introducidas en sus estatutos por la sociedad anónima "Banco Internacional del Río de la Plata", por la asamblea realizada el 26 de septiembre de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

---

**Creando un Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil en Colonia Gualjaina (Chubut) y nombrando Juez titular al señor Francisco Itirburu.**

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928.

74. — V-20. — Vistos: el pedido de creación de un Juzgado de Paz que formulan los vecinos de Colonia Gualjaina (Chubut), y el ofrecimiento hecho en la persona del vecino señor Francisco Itirburu, para desempeñarlo gratuitamente hasta que sea incorporado a la ley de Presupuesto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase un Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil en la Colonia Gualjaina (Chubut), cuya jurisdicción será la siguiente: al Norte, la sección Fofocahuel de la Compañía Tierras Sur Argentina y los lotes Sur de la sección A. J. 2; al Sur, el arroyo Pescado y los lotes 6, 7, 8, 9 y 10, de la fracción 12, sección A; al Este el meridiano 70 grados que pasa por los cañadones del Diablo, Horqueta y la Piedra Parada; y al Oeste, los campos de la Compañía Inglesa de Tierras Sur Argentina.

Art. 2.° — Desígnase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, del nuevo Juzgado, con asiento en Gualjaina, al señor Francisco Itirburu, debiendo entenderse que dicho cargo será desempeñado ad-honorem, hasta tanto sea incorporado a la Ley de Presupuesto.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

---

**Sociedad Anónima "Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones". — Se autoriza su funcionamiento.**

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

75. — N-3-1927. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones", y el dictamen de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la mencionada Inspección y aceptada por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 318 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad anónima "Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones", constituída en esta Capital, el 20 de Di-

ciembre de 1927, y apruébanse sus estatutos de fojas uno (1) vuelta, a once (11), con las modificaciones de fojas veintitrés (23), a veintiséis (26) vuelta.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**Gobernación del Chaco. — Declarando desierta una licitación pública.**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1927.

149. — Expte 351-G-927. — Vistas las presentes actuaciones y atento lo que se aconseja por la Contaduría General, en presencia del resultado de la licitación pública llamada por segunda vez por la Gobernación del Chaco, para suministro de artículos destinados a racionamiento de presos y empleados de la Cárcel de Resistencia,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase desierta la segunda licitación pública a que este expediente se refiere.

Art. 2.° — Autorízase, a la Gobernación del Chaco, para adquirir administrativamente, mediante la celebracin de licitaciones privadas, los artículos cuyo suministro, para (racionamiento de los presos y empleados de la Cárcel de Resistencia, fuera menester proveerle hasta el 31 de Diciembre de 1927.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, vuelva a la precitada Gobernación a los efectos que corresponda, y una vez cumplido lo dispuesto anteriormente, devuelva los presentes obrados para su archivo.

ALVEAR. — Antonio Sagarna.— Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo. — José P. Tamborini.

**Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy. —Compra de terreno y casa.**

Buenos Aires. Enero 20 de 1928.

10. — Expte. 188-P-927. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el ofrecimiento de venta que el doctor Horacio L. Perrando, formula, de la casa y terreno de su propiedad que ocupa actualmente la Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy, con igual destino, edificada en el terreno que comprende la manzana limitada por las calles Carlos Pellegrini, Ituzaingó, Pueyrredón y Garibaldi, de la mencionada localidad; y

Considerando:

Que oportunamente, al tratarse la renovación del contrato de arrendamiento que regía la propiedad del señor Perrando, se presentaron otras propuestas, las que por su ubicación, se consideraron inaptas para ese fin, destacándose la de aquél, que fué aceptada;

Que el propósito de la Municipalidad local de ceder un terreno para la construcción de ese edificio,—conocido extraoficialmente, — no se ha hecho efectivo;

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha significado en diversas oportunidades la necesidad imperiosa de contar con edificios propios y adecuado para el funcionamiento de los institutos de enseñanza, de los cuales se carece casi en absoluto, circunstancia ésta que no solamente perjudica el normal desarrollo de los establecimientos educacionales, sinó que grava enormemente al Erario Nacional con los aumentos contínuos que en sus alquileres pretenden los propietarios;

Que esos propósitos se dificultan por la falta de sanción de los fondos que su efectividad demanda;

Que no basta la acción aislada y conjunta de sociedad cooperadoras, vecinos ó instituciones municipales, siempre apreciables, para cubrir las necesidades de esos institutos, sino que corresponde al Gobierno Nacional adoptar las medidas del caso para subsanarlas;

Que aún cuando el edificio ofrecido no tenga en la actualidad la amplitud adecuada al futuro desarrollo de ese Instituto, puede ser subsanable por nuevas construcciones desde el momento que su extensión lo permite;

Que el propietario acepta como precio la avaluación practicada por el Banco Hipotecario Nacional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la casa y terreno que forma la manzana limitada por las calles Carlos Pellegrini, Ituzaingó, Pueyrredón y Garibaldi, de la Ciudad de Chivilcoy, del doctor Horacio L. Perrando, ofrecida en venta por la suma de cien mil cuatrocientos seis pesos con noventa y dos centavos moneda nacional legal ($ 100.406,92 m|n.|l), con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy.

Art. 2.° — El contrato de compra respectivo, se hará "ad-referéndum" del Honorable Congreso Nacional, quien arbitrará los fondos necesarios y su pago se hará al contado al escriturarse, una vez acordados los recursos respectivos.

Art. 3.° — El Poder Ejecutivo tomará la inmediata posesión del terreno y casa que se adquiere pagando una indemnización equivalente al seis y medio por ciento (6 ½ o|o) anual, sobre el precio de venta estipulado, hasta el día de la escrituración definitiva.

Art. 4.° — La indemnización fijada por el artículo anterior, se atenderá mensualmente con los fondos designados por presupuesto de la Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy, para "alquiler de casa", cubiéndose el resto, si resultare, con la partida asignada al Departamento de Instrucción Pública para diferencias de alquileres.

Art. 5.° — La indemnización establecida por el artículo 3.° de este decreto, correrá desde la fecha en que se firme el contrato respectivo.

Art. 6.° — Solicítese H. Congreso Nacional la aprobación del presente y los recursos necesarios para su realización.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y anótese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

**Universidad Nacional de Córdoba. — Aprobando ordenanza.**

11. — Expte. 108 U-928. — Visto este expediente,

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la ordenanza de presupuesto sancionada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, por la que se incorpora al arancel de la misma Universidad, un derecho anual de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional de curso legal, por alumno y por año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

**Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín. — Aprobando contratos de locación.**

Buenos Aires, Enero 25 de 1928.

12. — 2ª-5|927. — Visto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse los contratos de locación celebrados "ad-referéndum" entre el Director de la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín, por una parte, autorizado al efecto, y por la otra la señora Pía T. de Blosi, Pedro P. Parkinson y Migliavacca Hnos., por los cuales estos ceden en arrendamiento con destino a la expresada Escuela las casas de su propiedad, sitas en la misma localidad, que ocupa actualmente la Escuela, por los alquileres mensuales de $ 430 m|n. (cuatrocientos treinta pesos m|n.), $ 180 m|n. (ciento ochenta pesos m|n.) y $ 20 m|n. (veinte pesos m|n.), respectivamente, a contar, el de la señora de Blosi desde el 1.° de diciembre de 1927 y los otros dos, desde el 1.° del corriente, y términos expresados en los mismos.

Art. 2.° — Los alquileres autorizados se atenderán con la subvención que asigna la Municipalidad local y partida para diferencias de alquileres del Departamento de Instrucción Pública, hasta tanto el H. Congreso arbitre los fondos necesarios en la Ley de Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Dirección de la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín para su conocimiento y notificación de los interesados, previa reposición del sellado de Ley; fecho, remítase para ser enviado a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Antonio Sagarna

**Concediendo licencia al señor L. Teves**

Buenos Aires, Enero 25 de 1928.

13. — T-7. — Visto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase licencia, con goce de la mitad del sueldo que le corresponde y por el tiempo que permanezca bajo bandera, al Guardia 3.° de la Cárcel de Encausados, adscripto a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Leopoldo Teves.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y fecho, archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

**Instituto Nacional de Ciegos. — Encomendando a su Director una misión oficial en Europa y Estados Unidos.**

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

14. — E-217. — Vista la nota que antecede, por la cual el Presidente de la Institución Argentina de Ciegos, comunica que ha dispuesto que el Director del Instituto de Ciegos, D. J. Ulises Codino, se traslade a Europa y Estados Unidos de Norte América, para estudiar la organización y funcionamiento de los Establecimientos similares de esos países; y teniendo en cuenta:

Que la obra eminentemente cultural y de protección que realiza el Instituto mencionado, debe intensificarse por todos los medios, propendiendo así a un mayor perfeccionamiento de la instrucción que importe, y al desenvolvimiento eficaz de sus actividades;

Que el cumplimiento de la Ley número 9339 y su reglamentación, en la práctica, reclama el mejoramiento de las organizaciones anexas del Instituto, más aún al terminarse el edificio que para el mismo ha de construirse;

Que del estudio personal y directo de los establecimientos extranjeros se llegará a la selección de los métodos didácticos modernos aplicables a nuestro medio, renovación y perfeccionamiento del material moderno de enseñanza, talleres, etc.;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.°—Comisiónase al Director del Instituto Nacional de Ciegos, profesor J. Ulises Codino, para que estudie en Europa y Estados Unidos de Norte América, la organizacin de los establecimientos similares.

Art. 2.° — Autorízase a la Institución Argentina de Ciegos, a invertir hasta la suma de $ 4.000 moneda nacional, (cuatro mil pesos moneda nacional), que se atenderán con la partida que al Instituto mencionado asigna el presupuesto para gastos generales, con destino a la adquisición del material de enseñanza necesario, debiendo rendir cuenta oportunamente.

Art. 3.° — Autorízase igualmente al Profesor Codino, para tratar la adquisición de maquinaria de impresión y otras que considere necesarias, cuya compra será dispuesta por el Poder Ejecutivo, en cada oportunidad.

Art. 4.° — El señor J. Ulises Codino, percibirá, como remuneración, el sueldo de su cargo actual a oro argentino, acordándole por cuenta del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, las órdenes de pasaje necesarias para el traslado del mismo y familia.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

**Inspección General de Justicia. — Aprobando contrato de locación**

Buenos Aires. Enero 31 de 1928.

15. — I-258-1927. — Visto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad referéndum", entre el señor Inspector General de Justicia, doctor Luis M. Fernández, autorizado al efecto, y doña Guillermina O. C. de Wilde, por el cual ésta cede en arrendamiento con destino a las Oficinas de la mencionada Inspección, la casa de su propiedad sita en la calle 25 de Mayo número 529, de esta Capital, por el alquiler mensual de pesos 2.500 moneda nacional, (dos mil quinientos pesos moneda nacional), término de cuatro años, el que correrá desde el 23 del corriente mes, fecha de su ocupación.

Art. 2.° — La suma mensual que importe el arrendamiento de que se trata, se cubrirá con fondos de la partida que para diferencias de alquileres del Departamento de Justicia, asigna el presupuesto vigente, hasta tanto la misma ley provea este gasto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, notifíquese a la interesada, previa reposición del sellado de ley, y entréguese a la misma, un ejemplar del contrato agregado y cumplido, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

## Ministerio de Obras Públicas

**Obras Sanitarias de la Nación— Deja sin efecto acogimiento de Municipalidad de Bolívar a Ley 10.998**

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

37 — Expediente 6366 —B— 921. — Atento que por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Agosto del año 1921, se declaró acogida a la Provincia de Buenos Aires, a los beneficios de la Ley No. 10.998 y sus Decretos reglamentarios de 11 de Noviembre de 1919, en lo que a la Municipalidad de Bolívar, se refiere;

Resultando:

Que la Dirección de Saneamiento y Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, dá cuenta precedentemente haber resuelto iniciar sobre el terreno de la Ciudad de Bolívar, los trabajos tendientes a la instalación de las obras de Saneamiento, en virtud de haberse acogido la referida localidad a los beneficios de la Ley Provincial, respetiva, en fecha 18 de Noviembre ppdo;

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, procede dejar sin efecto el precitado decreto de 27 de Agosto;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el decreto de 27 de Agosto del año 1921, por el que se declara acogida a la Provincia de Buenos Aires, a los beneficios de la Ley 10.998, en la que a la Municipalidad de Bolívar se refiere.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

**Obras Sanitarias de la Nación — Entrega con carácter general la introducción y empleo de cementos extranjeros en Obras públicas bajo anales envasado en bolsas de papel, con carácter provisional, por via experimental y por un año**

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

28. — Epx. 24.903. —C— 1927. — Visto que la Compañía Comercial Sueco-Argentina, introductora del ce-

mento por]an marca «Alborg». ap o-bado con carácter definitivo, solicita se le permita int:oducir al país con destino a la ejecución de o'ras públicas naciona'es el ceme.to, enva ado en bosas de papel como asimismo en bolsas de arpillera, conteniendo a su vez, para mayor seguridad una segunda bolsa de papel.

Considerando:

Que, por decreto de fecha 1º de Febrero de 1918, se autorizó, bajo ciertas condiciones, la introdución de cementos extranjeros en bolsas de arpillera;

Que, por decreto de 3 de Noviembre ppdo. se autorizó igualmente con carácter provisional y por vía experimental, por el término de un año, la introducción y empleo en Obras Públicas Nacionales, del cemento marca «Dalem» envasado en bolsas de papel; y

Que, como lo manifiesta la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, no existe inconveniente en acceder a lo que se peticiona y autorizar con carácter general y en las condiciones establecidas en el precitado Decreto de 3 de Noviembre, la introducción de cemento, siempre que las bolsas estén formadas de cinco (5) hojas de papel impermeable irresistente, con lo que se evitarán gestiones de otros introductores de cementos en análogo sentido;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Hacer extensivas las disposiciones del Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1927, a todos los cementos aprobados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, hágase saber a los efectos pertinentes a las distintas Reparticiones del Ministerio de Obras Públicas, y repuesto que sea el sellado, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Obras Sanitarias de la Nación — Provisión de agua y cloacas en la Capital Federal. — Se aprueba forma de inversión de la suma de pesos 11.184,000 m/n. que propone dicha Repartición, de acuerdo al detalle acompañado, para ejecución obras en el año 1928.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

Provisión de agua:

En el Establecimiento Palermo

—Terminación de la estación de bombas elevadoras, de la modificación de los depósitos de decantación, del canal colector de alimentación decantada, conducto de alimentación de los filtros rápidos de las primeras seis baterías, transformación de tres secciones de filtros lentos en otras tantas baterías de filtros rápidos, conductos de agua filtrada, estación de bombas impelentes, central eléctrica, depósito de petróleo, conducción del coagulante líquido y su distribución, obras generales del Establecimiento.

En conducto de impulsión: terminación del conducto de Palermo a Recoleta, empalmes en el Establecimiento Palermo y en el Establecimiento Recoleta.

En los depósitos distribuidores: revestimiento del fondo de los depósitos, instalación de indicadores a nivel en la estación de bombas impelentes y en la Administración Central, con sus líneas de transmisión eléctrica.

En cañerías maestras y distribuidoras: extensión de cañerías en las nuevas calles, que se abren al tráfico. $ 3.584,000.

Cloacas:

En red de colectoras: extensión de cañerías en los barrios provistos, ya de agua y con edificación densa y en los cuales existen ya los conductos principales: instalación de bombas automáticas en las estaciones de bombas elevadoras del líquido cloacal en los distritos bajos; construcción de chimeneas de ventilación en las cloacas máximas y sustitución de maquinaria en el Establecimiento Wilde $ 4.100,000

Mejoras del Radio Antiguo:

Renovación y cambio de cañerías de distribución de agua; ampliaciones en las nuevas Avenidas; refección de la cloaca máxima antigua; renovación de la maquinaria de las estaciones elevadoras del líquido cloacal en el Distrito Boca y Barracas y otras obras varias. $ 8.00,000.

Obras Complementarias:

Construcción de una nueva fábrica de coagulante en San Isidro: traslado de los talleres, almacenes etc.: construcción y ampliación de locales para oficinas, $ 2.700,000

Suma total $ 11.184,000

Buenos Aires, Enero 4 de 1927.

39. — Exp. 26.913 —O— 1927.

—Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, propone la forma de inversión de la suma de $ 11.184,000 m/n. que, para la ejecución de las obras de provisión de agua y cloacas en la Capital Federal asigna el plan de Obras Sanitarias para 1928, incluido en la Ley General de Presupuesto Nº. 11.333;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el plan de inversión de que se trata.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, con el detalle formulado por la expresada Repartición, y vuelva a la misma a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Jubilados Ferroviarios; — Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928.

41. Exp. 24.573 —O— 24.638 —B — 24.618 —P— 24.760 —F— 24 891 — A— 25.534 —F— y 25.119 —G— 1927.

Vistos estos expedientes, en los que varios jubilados ferroviarios se presentan solicitando, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11308, se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero:

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de dos años, a los siguientes jubilados ferroviarios:

a Don Juan Olliari.
a Don Alejandro C. Barbieri, en concepto de prórroga,
a Don Francisco Pastor.
a Don Alberto Hearne, en concepto de prórroga,
a Don Francisco Annacondia.
a Don Frank Foster; y por el término de un año.
a Don Augusto Cunningham Gen.

Art. 2º. — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, la anotación que corresponda y, para su conocimiento y demás efectos, y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. Ramal de Vila Krause a Caucete; — Aprobando variante al trazado del mismo.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

42. Expediente 24.372 —F— 1925, Vistos y resultando:

Que por Decreto de 22 de Julio último se aprobaron los documentos de acuerdo con los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico ejecutará las obras correspondientes a los 20 primeros kilómetros del ramal de Villa Krause a Caucete, acordándose 12 meses para presentar la documentación relativa a la parte terminal del ramal de que se trata:

Que al presente la Empresa mencionada proyecta introducir una variante al trazado de la última sección del citado ramal, desviando la línea (a partir del kilómetro 20), hacia el Sud para cruzar el río San Juan, frente a la estación Divisoria, en cuyas proximidades se propone empalmarlo con el ramal de Cañada Honda;

Que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto expresa que la variante proyectada puede aceptarse, considerándola desde los puntos de vista técnico y economico y que resultará beneficiosa a los intereses generales de la región, que abarcará con el mayor recorrido hacia el Oeste del río San Juan, desapareciendo, por otra parte, toda posibilidad de crear una zona de competencia en la línea de los Ferrocarriles del Estado, trasladando como se proyecta el punto terminal, nueve Kilómetros más al Sud;

Por tanto:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la variante que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, se propone introducir al trazado del ramal de que se trata, en el tramo terminal del mismo.

Art. 2º. Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano; — Construcción de un ramal de empalme con las vías del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

43. Expediente 9168 —R— 1926.

—Visto que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, somete para su aprobación el plano memoria descriptiva y presupuesto de máxima de acuerdo con los cuales proyecta construir un ramal de empalme entre sus vías y las del Ferrocarril Central Argentino, con la que tiene celebrado un convenio y es con cuya conformidad que presenta la citada documentación.

Atento que al expedirse la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta:

Que el ramal arrancará del Kilómetro 0/530/95, del ramal a Rosario de la Empresa recurrente y terminará en la estación de Rosario Este del Ferrocarril, citado en segundo término, lo que permitirá realizar en mejores condiciones de lugar y tiempo el intercambio de wagones entre ambos Ferrocarriles y con especialidad, el de los destinados a transporte de hacienda.

Que consultada al respecto la Municipalidad del Rosario, en razón de que el trazado del mismo, afecta a diversas calles públicas, ésta al opinar en forma favorable respecto del proyecto de que se trata, expresa que debe exigirse a la Empresa la instalación de barreras en el paso a nivel de la calle Berutti, de acuerdo al plano Nº. 1612.

Que por otra parte, no estando aún resuelta las condiciones de acceso a la Ciudad de Rosario del Ferrocarril Central Argentino, a la que debe quedar subordinada la instalación de que se trata, no puede autorizarse la misma con carácter definitivo.

Que con respecto al presupuesto de máxima que asciende a pesos 114.283,50 m/n. corresponde se cargue $ 50.000 m/n. a la cuenta «Capital», no debiendo cuanto al resto se refiere cargarse a ninguna de las cuentas «Capital» «Explotación» o «Renovación» de dicho Ferrocarril.

Por lo tanto:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, para que de acuerdo al plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de (pesos 114.283,50 m/n.), ciento catorce mil docientos ochenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que se aprueban, lleve a cabo la construcción del ramal de que se trata, siendo entendido que dicha autorización se acuerda en forma condicional y subordinada a las condiciones de acceso a la Ciudad de Rosario que en definitiva se adopten para el Ferrocarril Central Argentino, y debiendo la Empresa al propio tiempo tener presente la exigencia de la Municipalidad citada, en lo que ataña a la instalación de barreras en el paso a nivel de referencia.

Art. 2º. — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Desestimando el pedido formulado para unificar en el libro de tarifas los rubros «Alfalfa o pasto molido» y «Pasto picado» y ratificando una resolución dictada por la Dirección General de Ferrocarriles.

Excmo. Señor:

Concuerda mi opinión en un todo con el precedente informe de la Dirección General de Ferrocarriles, Precisamente, en la designación de clasificador, el Poder Administrador interviene en su función de policía para establecer la justicia y razonabilidad de las tarifas y siendo la alfalfa picada o molida etc., un producto distinto al pasto picado en cuanto a su valor e importancia de transporte, la reforma propuesta sólo importaría una mayor tarifa para el producto de mayor transporte.

En cuanto a la cláusula «responsabilidad» cuando se carga dos vehículos en un sólo wagón, no debe aceptarse, porque esa forma de carga no importa un modo especial de transporte que lo autorice.

Por lo que respecta a la rebaja por los abonos que se pagan al contado, no existiendo ni autorizando la empresa el pago de los abonos a plazos, no hay razón para autorizarla desde que esa cláusula es simplemente una habilidad de la empresa para cobrar más por los abonos oficiales.

No es posible, como lo pretende la Empresa, librar estos asuntos a la justicia para que los particulares discutan con ella, porque en la aprobación de las tarifas debe cuidarse precisamente, como he dicho, que estas sean justas y razonables.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.

44. — Expte. 6447. — F. — 1927.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita:

1º — Se le permita incluir en el libro de tarifas respectivas, la unificación de los rubros «Alfalfa o pasto molido o con mezcla» y «Pasto picado».

2º — Se deje sin efecto la resolución dictada por la Dirección General de Ferrocarriles, por la que no se hace lugar al agregado propuesto en la tarifa especial Nº 5 P., en lo referente a la rebaja del 10 % sobre el importe de los abonos trimestrales, que dicen; «El pago adelantado en efectivo es condición indispensable para tener derecho a ésta rebaja».

Teniendo en cuenta que al expedirse la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta:

Que la unificación de los rubros en cuestión, no es procedente, en atención a que los productos que las misma comprenden, si bien similares como lo afirma la empresa recurrente, tienen carácteristicas de composición y acusan una diferencia de peso a igual volumen que hace fácil la individualización como lo asevera la Direc. Gral. de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura en su informe de fs 41 vta aparte de que la importancia de dichos productos, en cuanto al tráfico se refiere no es la misma, puesto que el clasificado «Pasto picado» para cuya tarifa se propone el aumento, es el que tiene mayor tráfico, circunstancia ésta última que implicaría de aceptarse el temperamento propuesto por la Empresa un aumento de tarifa.

Que en lo referente al pedido que también formula la Empresa para que se deje sin efecto la resolución dictada en uso de facultades propias por esa Dirección, denegando la inclusión del agregado a que se hace referencia en el segundo punto, estima no debe hacerse lugar desde que dicha proposición no tiene otra finalidad que la de excluir al fisco del beneficio del 10 % de rebaja, ya que según la Ley de contabilidad no puede efectuase pago alguno con anterioridad a la prestación del servicio, agregado al hecho de que la Empresa en su presentación no aduce razones nuevas a las tenidas en cuenta y contempladas en la resolución recurrida, las que no prueban por otra parte la conveniencia o necesidad de la citada cláusula.

Que, por otra parte, la recurrente alega, que la rebaja que la Dirección

aludida practica a los servicios de esa índole, no procede, en razón de que no se observa el requisito indispensable de pago adelantado, pero di cha afirmación la hace la empresa en base a lo establecido en la tarifa que ella aplica, sin advertir que aquella, no es la debidamente autorizada, puesto que la proyectada y aprobada oportunamente no establece requisito alguno para gozar de ese beneficio, razón de más para llamar la atención de la misma, en el sentido de que debe abstenerse de incluir en los libros de tarifas leyendas de ninguna especie, que no hayan sido previa y debidamente autorizadas.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el pedido formulado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, con respecto a la unificación en los libros de tarifas respectivas de los rubros de que se trata y ratifícarse la resolución dictada por la Dirección General de Ferrocarriles, el 4 de Octubre de 1926, en lo que concierne al rechazo del agregado propuesto para la tarifa 5 P. a que se ha hecho referencia precedentemente.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Pedido de reconsideración del Decreto 10 de Junio de 1927. No haciendo lugar.

Excmo. Señor:

La argumentación que hace el Ferrocarril Oeste en su presentación no destruye los argumentos del decreto de V. E.

Es evidente que el Ferrocarril se proponía en este caso mejorar la seguridad de sus líneas y no a emporarlas usando durmientes metálicos nuevos en reemplazo de los viejos en uso en mal estado.

Pero la Ley ha querido que ese mejoramiento de seguridad sea mayor y por eso exige que se pongan durmientes de madera dura ley es ley. Bajo este fundamento, no se modifica ni se altera los términos de ningún contrato, porque la medida de seguridad es de orden público y no puede haber derechos adquiridos sobre ella.

Previendo precisamente el argumento del Ferrocarril definí en mi dictamen el verdadero alcance del art. 21 de la Ley.

Deben tener en cuenta las Empresas Ferroviarias que no es lógico ni justo introducir del extranjero traviesas de hierro cuando el país tiene mejores traviesas de madera que dan mejores resultados por que dan mayor estabilidad a las vías y tienen mucha mayor duración.

Los ferrocarriles no debieron esperar que una Ley les impusiera esa obligación y debieron ellos mismos adelantarse a sustituir la admisible traviesa de hierro por el irreemplazable durmiente de quebracho.

No lo hicieron así, y el legislador tuvo entonces necesidad de dictar como medida de policía ferroviaria el art. 21 de la Ley citada.

Ante ese texto de la Ley claro y preciso no es posible alegar que se tengan derechos adquiridos para usar en la renovación de vías materiales que están prohibidos usarse en las nuevas vías.

La distinción pues, que pretende hacer el ferrocarril no es admisible. La vía vieja debe renovarse en la misma forma en que se construye la vía nueva, por razones técnicas y por razones legales.

Si se ha tenido una tolerancia para no obligar a sustituir el durmiente de hierro por los de madera en las vías existentes, esa tolerancia no puede extenderse cuando las vías viejas concluyen su cometido y es necesario renovarlas.

Aun sin ley, podría el Poder Ejecutivo obligar al Ferrocarril a colocar en la renovación de vías los mejores materiales y así como puede obligar a que el nuevo riel tenga una calidad de acero y una cantidad de peso determinados, puede exigir que el durmiente sea de la mejor clase.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.
45. — Expte. 7212 — F. — 1927.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicita la reconsideración del decreto de fecha 10 de Junio último, por el que no se hace lugar al empleo de durmientes de acero en los trabajos de refuerzo de la vía entre los Kmts. 227/360 y 361/740 de la línea principal, manifestando:

Que al prever la utilización de esos durmientes y también los de madera dura en dichos trabajos con un aumento de 200 durmientes por kilómetro con relación a los existentes en la vía, su principal propósito es dar seguridad al tráfico en general para lo que no es un inconveniente reemplazar un durmiente de acero en mal estado por otro en buenas condiciones como es su propósito.

Que además se funda la empresa en diversas comparaciones que hace con respecto al texto de disposiciones de la Ley 5315 que la colocan, según sus interpretaciones, en una situación en que no le es aplicable o exigible el cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de esa ley en cuanto a que en todos los ferrocarriles de la República las traviesas que se empleen serán de madera dura del país.

Resultando:

Que ante las argumentaciones de la Empresa se remitieron nuevamente estos antecedentes a dictamen del señor Procurador del Tesoro, quien al expedirse manifiesta en primer término, que aquellas no destruyen los fundamentos del decreto cuya reconsideración solicita y agrega además:

Que es evidente que la empresa se propone en este caso mejorar la seguridad de sus líneas y no a emporarlas usando durmientes de acero nuevos en reemplazo de los viejos, pero que la Ley ha querido que ese mejoramiento de seguridad sea mayor y por eso exige que se pongan durmientes de madera dura y con cuyo fundamento, no se modifican ni se alteran los términos de ningún contrato porque la medida de seguridad es de orden público y no puede haber derechos adquiridos sobre ella.

Que el legislador se vió en la necesidad de dictar como medida de policía ferroviaria el artículo 21 de la Ley 5315 y frente a su texto claro y preciso no es posible tampoco, alegar que se tengan tales derechos para usar en la renovación de las vías, materiales que están prohibidos usarse en las nuevas vías que se construyan.

Por lo expuesto y otras consideraciones concordantes con las expresadas en el decreto que se recurre y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración del decreto de fecha 10 de Junio último en cuanto dispone que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires deberá proyectar las obras de que trata este expediente, previendo la utilización de durmientes de madera dura del país.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarriles del Estado. — Talleres Tafí Viejo — Techado de un alero de un galpón — Aprobando liquidación final.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.
46. — Expte. 13576 — F. — 1927.

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva la liquidación final correspondiente a los trabajos que ha llevado a cabo para techar el alero Sud del galpón ocupado por la Sección Calderería de los Talleres de Tafí Viejo, obras para cuya ejecución fué autorizada por decreto de 28 de Julio del año último;

Resultando que entre el presupuesto aprobado de $ 2.520,97 m/n. y la liquidación final que es de $ 3.101,61 m/n. existe una diferencia en más de $ 580,64 m/n. que puede justificarse, dado que según lo manifiesta dicha Administración proviene de la mayor cantidad de materiales y mano de obra que fué necesario utilizar debido a ciertos detalles no previstos y que se notaron en el período de la construcción;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la liquidación final de tres mil ciento un pesos con sesenta y un centavos (pesos 3.101,61) moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos antes mencionados.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarriles del Estado — Estación Sauce de Luna.—Construcción de un embarcadero.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.
47. — Expte. 24704 — F. — 1927.

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado en la nota que precede manifiesta:

Que por un nuevo estudio practicado para la construcción de embarcaderos en las estaciones Alcaraz, Sauce de Luna y Kilómetro 101, de la segunda sección del Ferrocarril de Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá, ha comprobado que la partida de ($ 8.374,00 m/n.) ocho mil trescientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, prevista con el número 184 en el plan de obras aprobado por decreto de 2 de Junio del año ppdo., resulta insuficiente para atender el gasto que originará la construcción de los citados embarcaderos pues los nuevos cálculos arrojan un costo aproximado de doce mil doscientos noventa y cinco pesos con sesenta y seis centavos $ 12.295,66 m/n. moneda nacional, para cada uno;

Que como de los tres embarcaderos proyectados, el más necesario es el de la estación Sauce de Luna por abarcar una zona que cuenta con importantes establecimientos ganaderos y vastos campos de pastoreo, ofreciendo además excelentes perspectivas a la conducción de hacienda desde la Provincia de Corrientes para invernar en dichos establecimientos y ser transportada después hacia Santa Fe y Rosario para el abastecimiento de las respectivas poblaciones, solicita, a fin de satisfacer el interés de los ganaderos de la región y encauzar dicho tráfico por las líneas del Estado, se le autorice para efectuar la partida antes expresada en la construcción, exclusivamente del embarcadero de la estación Sauce de Luna, añadiendo que como los fondos disponibles no alcanzarán para cubrir al gasto total a que asciende la obra, se ejecutarán trabajos hasta la concurrencia de la suma autorizada, continuándolos una vez hecha la asignación de los fondos correspondientes al año en curso;

Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que, en las condiciones a que se deja hecha referencia en el presente decreto, aplique exclusivamente a la construcción de un embarcadero en la estación Sauce de Luna, el total de fondos previsto en la partida 184 del plan de obras aprobado por decreto de 2 de Junio del año ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires— Juicio contra el Fisco Nacional — Designando al funcionario que represente P. E.

Excmo. Señor:

Corresponde designar al Procurador Fiscal en turno para que represente a la Nación en este juicio, acompañándosele como instrucciones los actuados respectivos.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.
48. — Expte. 26382 — J. — 1927

Visto el oficio librado por el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del Doctor Saúl M. Escobar, en el juicio ordinario de repetición promovido por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires contra el Fisco Nacional, sobre devolución de sumas de dinero; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno, para que en representación del Poder Ejecutivo, asuma la defensa de los intereses fiscales en el juicio de que se trata, debiendo considerar a tales efectos y como instrucciones, los antecedentes administrativos que obran en el expediente registrado en el Ministerio de Obras Públicas bajo el Nº 3862 J. 927, y que se halla en el Juzgado mencionado en el presente decreto, que los requirió por oficio librado en el juicio de la referencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril de Entre Ríos. — Estación General Almada. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928.
49. — Expte. 26732 — F. — 1927.

Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Goldaracena Hermanos Ltd., se propone llevar a cabo en la estación Almada, la construcción de un galpón de 32 metros de largo por 15 de ancho, destinado a depósito de cereales.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y fecho vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Hacienda

**Capital, Aduana. — Resolución apelada por Rafael R. de Robles**

Buenos Aires, Enero 30 de 1928.

538 — Expte. 9134-G-1927 — R. F. Nº 37. — Vista la apelación deducida por el señor Rafael R. de Robles, de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone pena de comiso sobre la mer-

cadería descargada sin el permiso correspondiente de la lancha nacional "La Caridad", amarrada al muelle de la firma Rómulo Ayerza y Cía., de esta plaza, atento lo informado, y

**Considerando:**

Que se trata de maquinarias para fábrica de ladrillos, libre de derechos, y de 25 chasis para zorras y 40 armazones para zorras kilo $ 0,10 al 25 o|o, procedente según se dice de un remate efectuado en una isla de la margen izquierda del río Paraná de las Palmas, frente a Zárate, y consignado el total de la carga al establecimiento de la firma R. Ayerza y Cía, ya citada;

Que esta manifestación es verosímil, por los avisos corrientes a fojas 20 y 21, por las boletas de venta de fojas 10 y 13, y por las declaraciones concordantes del patrón de la lancha, del agente, del consignatario y del martillero público que intervino en el remate.

Que la falta absoluta de documentación se atribuye a ignorancia del patrón de la lancha, habituado a operaciones exentas de requisitos.

Que aun cuando fuera verdad lo aseverado, se explica, pero no se justifica una violación tan insólita a las más elementales obligaciones aduaneras, que cae bajo la inmediata sanción del Art. 1025 de la Ley 810.

Que, empero, teniendo en cuenta las circunstancias que rodean al hecho, su carácter excepcional, la clase y condición de la mercadería y la presunción de veracidad de lo declarado a que se refieren los primeros considerandos, es equitativo atenuar la pena impuesta;

Por lo tanto y de conformidad con lo ditaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

**Resuelve**

Modifícase la resolución apelada, imponiéndose una mutla, igual a los derechs que deba tributar la mercadería en infracción.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efetos.

Molina.

---

**Capital, Aduana. — Norma para el despacho de cadenas, piezas de repuesto.**

Buenos Aires, Enero 30 de 1928.

539 — Expte. 7121-C-1927 — R. F. N.° 38. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con que eleva una consulta del cuerpo de Vistas de la misma, respecto de la aplicación del artículo 4.° de la Ley 11.281, a las cadenas para máquinas; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el artículo 28 de la Ley 11.281 (que reproduce casi textualmente lo dispuesto en el artículo 26 de la anterior ley de Aduana, número 4933) establece que las piezas de repuesto, de cualquier metal o materia y de cualquier forma o naturaleza que sean, que se manifiesten como tales y pueda comprobarse su aplicación a las máquinas a que se destinan, estén o no comprendidas en la Tarifa de Avalúos, gozarán de los beneficios acordados en esa ley a la máquina entera; y a renglón seguido que no se considerarán piezas de repuesto ni formando parte integrante de la máquina, entre otras piezas, las cadenas;

Que si bien esta disposición no ofrece dificultades en su aplicación, cuando se trata de cadenas comunes, no ocurre lo propio en el caso de cadenas articuladas algunas de las cuales pueden por características especiales perder su condición de piezas de consumo y adquirir las características de una pieza de repuesto o integrante de la máquina a que se destina;

Que por decreto de enero 12 de 1916 se dispuso que las Aduanas despacharían como piezas de repuesto a los efectos de la franquicia que acuerda la ley, todas y cada una de las partes aisladas que constituyen la masa, cuerpo o armazón mecánica en condición de perfecto funcionamiento como asimismo aquellos artículos que sin ser propiamente piezas de la máquina sea indispensable adaptar a la misma para llenar su primordial objeto, siempre que carezca de toda otra aplicación; habiéndose ya dispuesto por resolución de octubre 23 de 1915 bajo cuáles condiciones y con qué requisitos serían acordadas las liberaciones de que se trata;

Que ese criterio no ha sido modificado en nigún momento ni existe razón para ello, desde que, sin contrariar el texto de la ley, se ajusta a su espíritu, de que informan los debates parlamentarios previos a la sanción de la Ley N.° 4933;

Que un caso típico de aplicación de ese criterio está dado por la resolución de noviembre 22 de 1918 (R. V. número 1061), por la que se declaró repuestos a cadenas articuladas para máquinas segadoras especiales para el objeto a que se las destina;

Que no existe, pues, ninguna dificultad en la clasificación de las cadenas, si se tiene en cuenta que sólo podrán despacharse como repuestos aquellas cuya aplicación pueda comprobarse a las máquinas a que se destinan; que sean indispensables para el funcionemiento de las mismas; y que, finalmente, carezcan de toda otra aplación;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

El despacho libre de derechos de las cadenas articuladas para máquinas se practicará con arreglo a lo establecido en los considerandos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

---

**Capital, Aduana. — Norma para el despacho de dedales dorados**

Buenos Aires, Enero 30 de 1928.

540 — Expte. 6687-C-1927 — R. F. N.° 39. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con que eleva para su definitiva resolución una consulta del señor Agustín E. Borré, respecto al despacho de dedeles de métal amarillo dorado; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la partida 2433 comprende a los dedales de acero, metal amarillo o huesi, con el aforo de kilo $ 0.50 y la número 2434 a los de aluminio, a $ 1.50 el kilo;

Que dichas partidas, como se ve, clasifican el artículo por su naturaleza o destino y por la materia de que están compuestos;

Que la enunciación de esas materias en este caso no responde a otra cosa que a la distinción de aforos que se fija entre éllas y, por lo mismo, no debe entenderse en el sentido de que excluye a las manipulaciones que sean propias del artículo, puesto que éste se afora terminado;

Que si, en general, los artículos que han sido objeto de un perfeccionamiento o un trabajo especial deben perder su lugar en la tarifa, ello corresponde cuando la mejora es consecuencia de una innovación que no ha podido preverse, pero no cuando es la propia o común de la mercadería, por más que el arancel no la mencione;

Que de no ser así, y si los dedales debieran sacarse de su partida, en este caso, también los fijacorbatas y las hebillas labradas para cinturones tendrían que ir a la partida 2282 cuando vinieran niquelados, lo que es inadmisible, y tan fuera de lugar estaría lo uno como lo otro, puesto que en uno y otro caso el artículo no presenta más que una condición que le es propia y con la cual indudablemente la ha previsto el arancel;

Que en el presente caso la mercadería es de una de las materias expresamente determinadas y el simple baño que presenta no le quita su condición de dedal común no habiendo mérito, por lo tanto, para sacarla de la partida que especialmente la comprende;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en un caso análogo con fecha octubre 10 último,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase que la mercadería de que se trata debe despacharse por la partida 2433 de la arifa de Avalúos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

---

**Capital, Aduana. — Reforma fallo apelado por Florencio Tudury**

Buenos Aires, Enero 30 de 1928.

541 — Expte. 9360-C-1927 — R. F. N.° 40. — Vista la apelación deducida por el señor Florencio Tudury, empleado de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma que sobresee su denuncia de exceso de carga en el vapor "Conmack", sobre lo expresado en el permiso de embarque número 8558 de la firma Kistler Trading Company. de 4.000 cueros vacunos salados; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el boleto fué cumplido, de acuerdo con las papeletas o certificados de embarque, por 11.970 cueros con 311.489 kilos, cantidad por la cual se canceló y se pagaron los derechos.

Que se ha comprobado por el reconocimiento de los cargadores y por las constancias de los conocimientos y relación general que la cantidad reclamada cargada fue la de 15.970 cueros con 409.288 kilos;

Que se trata del hecho previsto en el artículo 1002 de las Ordenanzas de Aduana y la pena aplicable, de acuerdo con el mismo, es la de comiso de la diferencia;

Que si bien es equitativo conmutar la pena teniendo en cuenta que la mercadería a la fecha del embarque, no estaba gravada, adeudando sólo derechos de estadística, no se justifica en cambio el sobreseimiento dictado;

Que la actuación del personal que ha intervenido en la operación, especialmente la del guarda del Resguardo, no aparece justificada, ni se ha investigado la forma en que se efectuó el embarque en exceso;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndosele dobles derechos sobre la diferencia de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que llame la atención al guarda que suscribe el informe de fojas diez vuelta.

Molina.

---

**Legación de Suiza. — Libre despacho**

Buenos Aires Febrero 1.° de 1928.

542 — Expte. 908-S-1928 — R. D. N.° 49. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, las encomiendas postales números 9506 y 9559 conteniendo impresos, venidos en el vapor "Cap Norte", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a S. E. el señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

**Legación de Polonia. — Libre despacho**

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.

543 — Expte. 910-P-1928. — R. D. N.° 50. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal número 141, conteniendo libros, venido en el vapor "Cap Polonio", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a S. E. el Señor Ministro de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

**Legación de Polonia. — Libre despacho**

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.

544 — Expte. 911-P-1928. — R. D. N.° 51. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal número 9461, conteniendo impresos, venidos en el vapor "Cap Norte", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso de S. . el señor Ministro de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

---

**Embajada de EE. UU.—Libre despacho**

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.

545 — Expte. 906-E-1928. — R. D. N.° 52. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal número 3578, venida en el vapor "Southern Cross", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Capitán C. Arnold, Agregado Naval a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

---

**Legación de Alemania.—Libre despacho**

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.

546 — Expte. 905-A-1928. — R. D. N.° 53. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal número 9440, conteniendo libros, venida en el vapor "Cap Norte", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, al Agregado de la Legación de Alemania, Señor A. Haas.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

---

**Embajada de Italia. — Libre despacho**

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.

547 — Expte. 904-I-1928. — R. D. N.° 54. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajoncitos de vino espumante, venidos en el vapor "Augustus", según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas uno, al uso del Encargado de Negocios de la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

---

**Roger Balet J. Anulando un reparo**

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

548 — Expte. 8671-R-1927. — R. V. N.° 158. — Vista la presentación del señor J. Roger Balet, en la que pide se anule el reparo 3586, formulado en concepto de diferencia de derechos, entre el 5 y 25 o|o en artículos de latón plateado de calidad ordinaria, pertenecientes al despacho de directo número 153.521 del año 1925;

Atento lo actuado, y

Considerando:

Que de la manifestación comprometida no resulta que se trate de electroplata, por cuyo motivo el reparo impugnado no procede;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

**Malato y Cía. — Reduciendo cargo por multa de 5 o|o aplicada a una mercadería caída en condición de rezagos.**

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

549. — Expediente 6174-M-1927. — R. V. N.° 159. — Vista la presentación de la firma Malato y Cía., en la que pide se anule el cargo número 5101-D, formulado en concepto de servicios y multa del 5 o|o sobre una mercadería que caída en condición de rezagos, fué subastada y su producido no alcanzó a cubrirlos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia, llegó al país el 31 de Octubre de 1923, cuando ya se encontraba en vigencia la Ley número 11.248, por cuya razón el almacenaje liquidado por la Aduana es el que corresponde;

Que en cuanto a la base tomada para el cobro de los servicios, también es correcta, desde que se trata de una mercadería comprendida en la partida 934 de la Tarifa de Avalúos;

Que en cambio no procede la aplicación de la multa de 5 o|o que prescribe el artículo 17 de la mencionada ley, porque se trata de una mercadería que no ha sido introducida a plaza, sino después en la condición de rezagos;

Por lo expuesto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Redúcese el cargo de que se trata, por el concepto expresado en el último considerando.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA

---

**Del Campo Dámaso M. — Libre despacho mercadería que retorna**

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

550. — Expediente 5663-D-1927. — R. V. N.° 160. — Vista la presentación del señor Dámaso M. del Campo, en la que pide libre despacho de unos cajones conteniendo calzados, que se exportaron en calidad de muestras, para propaganda, con destino a Inglaterra, que retornan al país por no haber tenido éxito las gestiones que se realizaron con tal fin; atento lo actuado, y

Considerando:

Que entre los requisitos necesarios para gozar de la franquicia que consagra el artículo 25 de la Ley número 11.281, según se infiere de lo actuado no estaría cumplido en forma fehaciente el que se refiere a la individualización de la mercadería, como de fabricación nacional;

Que el tipo del calzado de fabricación inglesa difiere del nuestro, en forma que lo hace inconfundible por cuyo motivo, y atento los rótulos que presentan en su interior los cuestionados, sería de justicia acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA

---

**Martínez y Jimenez. — Confirmando un reparo**

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

551. — Expediente 6613-M-1927. — R. V. N.° 161. — Vista la presentación de los señores Martínez y Jimenez, en la que piden se anule el reparo número 3613, formulado en concepto de diferencia de derechos en útiles en general, recubiertos de seda mezcla, para suspensores de pantalones, despachados por la partida 2769, al 25 o|o, por manifiesto de directo números 161108, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los útiles de referencia son evidentemente confecciones, siendo por lo tanto procedente el reparo formulado,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Confírmase el reparo N.° 3613.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA

---

**Société Nationale Travaux Publics. — Negando anulación de reparo por servicios de estadística.**

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

552. — Expediente 8567-S-1927. — R. V. N.° 162. — Vista la presentación de la Société Nationale de Travaux Publics, en la que pide se anule el reparo número 59, que la formula la Aduana de La Plata, en concepto de servicios de estadística, por diversos materiales introducidos con destino a las obras que construye en el puerto de Mar del Plata; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el servicio de estadística, deben pagarlo todas las mercaderías, animales, frutos y productos de cualquier clase que sean, que se importen o exporten, estén o no gravados con derechos, según así lo dispone el artículo 12 de la Ley 11.281,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA

---

**Pozo Juan C. — Confirmando reparo y modificando otro**

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

553. — Expediente 1466-P-1927. — R. V. N.° 163. — Vista la presentación del señor Juan C. Pozo, en la que pide se anulen los reparos que se expresan a continuación, formulados por los siguientes conceptos:

Número 14.631, despacho de directo número 46.614, presentado el 14 de marzo de 1925, diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en trencilla de seda;

Número 14.628, despacho de directo número 22.683, presentado el 6 de Febrero de 1925, diferencia de derechos entre el 25 y 50 o|o, en caminos de sobremesa de algodón y seda y entre el 40 y 50 o|o, en almohadones de algodón y seda; muestras mantas de dos telas, seda y algodón para hacer pedidos; muestras de cuadros para almohadones de seda, lana y algodón para hacer pedidos; y carpetas de algodón y seda; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por lo que respecta a la trencilla de seda, procede el reparo N.° 14.631, atento lo resuelto en infinidad de casos por este Ministerio, por ser el derecho que se manda cobrar el que determina la Ley número 11.281, y su Decreto Reglamentario;

Que, igualmente procede el otro reparo, si bien en lo que respecta a los almohadones es equitativo anularlo, por cuanto, de la declaración comprometida no se desprende que la seda predomine,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Confírmase el reparo número 14.631, y modifícase el número 14.628, en la forma que se expresa en el segundo considerando.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA

---

**Arzeno B. D. — Modificando cargo por servicios y multa sobre mercaderías caídas en condición de rezagos.**

Buenos Aires, Enero 31 de 1927.

554. — Expediente 4337-A-1927. — R. V. N.° 164. — Vista la presentación de la firma B. D. Arzeno, en la que pide se anule el cargo número 6142-D, formulado en concepto de servicios y multa de 5 o|o sobre unas mercaderías caídas en condición de rezagos, las que, vendidas en pública subasta, su producido no alcanzó a cubrirlos; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que las mercaderías de que se trata, fueron documentadas en 1923, bajo el imperio de la Ley N.° 8878;

Que no habiendo los recurrentes, al cumplirse el año de almacenaje que la citada ley determina, para las mercaderías de depósito, solicitando su renovación, no son aplicables al caso las disposiciones de la Ley N.° 11.248;

Que, por consiguiente, corresponde liquidarse el almacenaje computando 15 meses como lo establece la resolución de fecha 16 de Junio de 1917;

Que tampoco procede la aplicación de la multa de 5 o|o, aplicada por la Aduana, porque se trata de mercaderías que no han sido introducidas a plaza por su documentante;

Por lo expuesto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Modifícase el cargo de que se trata, en la forma expresada en los considerandos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA

---

**Díaz de Vivar Manuel. — Anulando cargo**

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

555. — Expediente 7134-D-1927. — R. V. N.° 165. — Vista la presentación del señor Manuel Díaz de Vivar, en la que pide se anulen los cargos números 11.730, 11.768 y 11.772, formulados en concepto de multa de 5 o|o, y doble almacenaje por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes a los manifiestos números, 120.856, 117.692 y 120.852, del año ppdo.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la multa y doble almacenaje aplicados son legales;

Que, esto no obstante, es de justicia acceder a lo pedido, atento la causal de fuerza mayor, huelga, que imposibilitó el retiro de los efectos en tiempo, operación que se realizó inmediatamente de haber desaparecido esa anormalidad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Anúlase los cargos de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

**"La Anglo Italo Americana" Compañía de Seguros Generales. — Se aprueban las condiciones generales de la póliza para el seguro "Dotal para Niños".**

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.

3. — A-4|928. — Vistos: de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Artículo 1.° — Apruébanse las condiciones generales de la póliza de fojas 176 y la tarifa de primas de fojas 151, 152, 154, y 155, con el cálculo de reservas manifestadas a fojas 156 y tasa de interés de fojas 157, que presenta la sociedad anónima "La Anglo Italo Americana" Compañía de Seguros Generales, para el seguro "Dotal para Niños" en que va a operar.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Sagarna

**Sociedad Anónima "Instituto Italo Argentino de Seguros Generales". — Se aprueban los nuevos elementos técnicos en el ramo de seguro de vida**

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.

4 — I — 2|928. — Vistos: de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

Resuelve:

**Artículo 1.° — Apruébanse las nuevas condiciones de póliza de fs. 122 a 132, con las tarifas de fs. 133 a 142, con las correcciones, aclaraciones y reglamentación de fs. 145 a 147 y 161 a 163, en substitución de las anteriormente aprobadas en el ramo de seguro de vida, que presenta la sociedad anónima "Instituto Italo Argentino de Seguros Generales", y que fueron adoptadas por su Directorio en sesión de 24 de Setiembre de 1927.**

**La sociedad cuando efectúe nuevas impresiones, deberá modificar la cláusula de la doble indemnización por accidentes, en la forma requerida a fojas 147 y presentar dentro del término de 90 días las tablas de primas netas de los diversos planes practicados; fórmulas para el cálculo de las primas netas y demás, que se indican a fs. 147.**

Art. 2.° — Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Antonio Sagarna

---

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

**Concesión exclusiva para explorar o catear mica, otorgada a favor del señor Anacleto Pastrana, en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de los Andes. — Expediente N.° 92.392|1927.**

Resolución: Buenos Aires, Enero 31 de 1928. Visto la solicitud del Sr. Anacleto Pastrana, anotada bajo el N.° 608 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear mica; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería. De acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, Se Resuelve: Art. 1.°: Otorgar a don Anacleto Pastrana, permiso exclusivo para explorar o catear mica, por el término de trescientos (300) días, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de los Andes, ubicada en la siguiente forma: Un rectángulo de ocho mil metros (8.000 mts.) en dirección Norte - Sud por dos mil quinientos metros (2.500 mts.), ubicado de manera que su vértice Sudeste se encuentra a siete mil (7.000) metros al Norte de un punto que se halla a nueve mil (9.000) metros al Oeste del punto de intersección del Abra de las Cuevas, en el límite Oeste de la Provincia de Salta. — Art. 2.°: Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8 m|nal.), según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso - facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma ley. — Art. 3.°: De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día primero (1.°) del mes de Marzo próximo y vencerán el día veintiséis (26) del mes de Diciembre del corriente año. Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso.—Art. 4.°: El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para

las anotaciones correspondientes. — Art. 5.°: El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. — Art. 6.°: Entréguese al interesado, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota y vuelva a Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. Inscribióse la concesión de permiso de cateo a nombre del señor Anacleto Pastrana, bajo el N.° 616, folio 96 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

**Resolución de archivo recaída en las solicitudes de permiso de cateo correspondiente a los expedientes números 93.650|27; 93.649|27; 93.648|27; 93.647|27; 93.646|27 y 93.645|27, ubicadas en el Territorio Nacional de los Andes.**

Resolución: Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. Visto el presente expediente y considerando... Se Resuelve: Declarar caduca la solicitud y archivar este expediente, previa reposición de sellos. Notifíquese publíquese, tome nota Escribanía de Minas. (fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

## DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

**Petición de mensura de seis pertenencias de petróleo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre de la Sociedad Anónima "Industrias Argentinas". — Expte. N.° 93.275|927.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1927. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Presente. - Eduardo L. López, por la representación de la Sociedad Anónima Industrias Argentinas en el expediente N.° 93.275|1927, de mina de petróleo "Centauro" respetuosamente digo: Que estando dentro del término de Ley, vengo a presentar la petición de mensura de las seis pertenencias de esta mina de 81 hectáreas cada una, que corresponde a mi representada como Compañía descubridora de nuevo criadero, según los Arts. 132 y 338 del Código de Minería. La forma, ubicación y dimensiones de las expresadas pertenencias, conforme al plano N.° 174 G, que acompaño, serán como sigue: Pertenencia N.° 1: — Pentágono irregular formado a partir del vértice Noreste del cateo I-5453-22, que se encuentra sobre el lindero Este del lote 13 de tierras, a 4000 metros del esquinero Sudeste del mismo; de este punto se medirán sucesivamente: 720m. al Norte, 179°09' Este, siguiendo el límite Este de dicho cateo; 951m85 al Sud, 44°09' Oeste, siguiendo el límite Sudeste del mismo; 650m. sobre la perpendicular del lado anterior hacia el Noroeste; 1320m09 sobre la perpendicular a la anterior, hácia el Noreste hasta llegar el límite Norte del mismo cateo y 199m24 sobre dicho límite hacia el Este, para volver al punto de partida. Dentro de esta pertenencia se encuentra el pozo A. 94 en que se efectuó el descubrimiento de petróleo y que servirá como labor legal. — Pertenencia N.° 2: Rectángulo de 1246m42 de largo por 650 m. de ancho, tal que su lado Noreste coincida con el lado Sudoeste de la Pertenencia N.° 1. — Pertenencia N.° 3: Rectángulo de iguales dimensiones que el anterior, tal que su lado Noreste coincida con el lado Sudoeste de la Pertenencia N.° 2. — Pertenencia N.° 4: Trapecio cuya base mayor de 1280m43 es la prolongación al Sudoeste del lado Noroeste de la Pertenencia N.° 3 y su base menor de 1202m12, es la prolongación al Sudoeste del lado Sudeste de la misma Pertenencia hasta tocar el vértice Sudeste del cateo arriba citado. — Pertenencia N.° 5: Cuadrilátero formado a partir del vértice Oeste de la Pertenencia N.° 4, midiendo sucesivamente 653m. 24, coincidiendo con el lado Sudoeste de la misma; 1654m. sobre el lado Sud del cateo hasta el esquinero Sudoeste del mismo y del lote 13; 838m. sobre el lado Oeste del cateo y del lote; y uniendo este último punto con el de partida para cerrar el polígono. — Pertenencia N.° 6: Pentágono irreguar formado a partir del vértice Oeste de la Pertenencia N.° 4 midiendo 376m81 sobre el lado Noroeste de la misma y 1273m35 perpendicularmente hacia el Noroeste hasta tocar el lado Noroeste del cateo; y coincidiendo los otros tres lados con los lados Noroeste y Oeste del mismo cateo y con el lado Norte de la Pertenencia N.° 5, respectivamente. La mina vecina es La Tehuelche de la "Astra" Cía. Argentina de Petróleo, S. A., con el domicilio indicado en la manifestación de descubrimiento. Por tanto al señor Director General pido, que previos los trámites correspondientes, se sirva ordenar la mensura que solicita y fijar la suma que deberá depositar mi representada para responder por los gastos de dicha operación. Será justicia. (Fdo.): Eduardo López. — Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Noviembre de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas cincuenta minutos, adjunta plano.—Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 15 de 1927. A Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la petición de mensura de seis pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a consecuencia del descubrimiento N.° 428 del Registro de Minas del mencionado Territorio. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1: — Afecta la forma de un pentágono irregular y está determinado midiendo sucesivamente y a partir del vértice Noreste de la zona de cateo I-5453-22, 721m 09 S. 0°50'55" E.; 968m09 S. 44°09'05" W.; 641m88 N. 45°50'55" W.; 1345m87 N. 44°09'05" E. y 186m70 N. 89°09'05" E. — Superficie aproximada 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 2: Afecta la forma de un rectángulo de 1261m92 S. 44°09'05" W. por 641m88, ubicado de manera que su vértice Este coincida con el esquinero Sud de la Pertenencia N.° 1 definida. Superficie aproximada 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 3: Afecta la forma de un rectángulo de 1261m92 S. 44°09'05" W. por 641m88, ubicado de manera que su vértice Este coincida con el esquinero Sud de la Pertenencia N.° 2 definida. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 4: Afecta la forma de un cuadrilátero y está determinado midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sud de la Pertenencia N.° 3 definida, 1123m50 S. 44°09'05" W.; 699m04 N. 69°10'44" W.; 1400m34 N. 44°09'05" E. y 641m88 S. 45°50'55" E. Superficie aproximada 81 hectáreas. — Pertenencia N. 5: Afecta la forma de un pentágono irregular y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sud de la Pertenencia N.° 4 definida, 1675m 51 S. 89°03'50" W.; 1107m69 N. 2°44' 05" E.; 44m16 N. 44°09'05" E.; 1273m 79 S. 47°20'41" E. y 699m04 S. 69°10' 44" E. Superficie aproximada 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 6: Afecta la forma de un cuadrilátero y está determinado midiendo sucesivamente y a partir del esquinero Norte de la Pertenencia N.° 5 definida 550m19 N. 44°09'05" E.; 1273m35 S. 45°50'55" E.; 512m93 S. 44° 09'05" W. y 1273m79 N. 47°20'41" W. Superficie aproximada 67 hectáreas, 68 áreas, 67 centiáreas. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. — Enero 26 de 1928. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 27 de 1928. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General (interino).

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 febrero N.° 16.101 v22 febrero

---

**Solicitud de un permiso de cateo presentada por el señor Pedro Muracciole, en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente 93.542 - 927.**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. El que suscribe, Pedro Muracciole, con domicilio en la calle Hidalgo N.° 38, casado, de nacionalidad francés, profesión comerciante y de cuarenta y siete años de edad, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de Sales de Sodio y Potasio, en terreno no cultivado, ni labrado, ni cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento de Viedma, y la que deberá ubicarse en la "Salina del Gualichú" en el plano adjunto en su letra J. Que hago notar al mismo tiempo la exclusión de petróleo, hidrocarburos y flúidos. Para las tramitaciones que fueren necesarias, nombro apoderado al señor Manuel Díaz Bourguignon, con domicilio en la calle Florida N.° 421, de esta Capital, suscripto. — P. Muracciole. — M. Díaz Bourguignon. — Recibida en mi Oficina hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las diez horas veinte minutos, acompaña plano que se adjunta al presente escrito. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 29 de 1927. — A sus efectos, pase a Minas. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sales de sodio y potasio, en el Departamento Conesa, Territorio Nacional del Río Negro, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, lote 21 de la Fracción A de la Sección IA1 del mencionado Territorio, en forma de rectángulo, de diez mil metros en dirección Norte-Sud por dos mil metros, de manera que su vértice Sudoeste diste 6.000 metros al Este del esquinero homónimo del lote 21 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 29 de 1927. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Enero 3 de 1928. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo para sales de sodio y potasio a nombre de don Pedro Muracciole, bajo el N.° 204, folio 132, del Registro Oficial de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e28 enero N.° 16.035 v8 febrero

---

**Solicitud de permiso de cateo presentada por el señor Pedro Muracciole, en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente 93.543 - 1927.**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. El que suscribe, Pedro Muracciole, con domicilio en la calle Hidalgo N.° 38, de nacionalidad francés, profesión comerciante, y de cuarenta y siete años de edad, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de Sales de Sodio y Potasio, en terreno no cultivado, ni cercado, ni labrado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento de Viedma y la que deberá ubicarse en la "Salina del Gualichú", con el plano adjunto en su letra E. Que hago notar al mismo tiempo la exclusión de Petróleo, Hidrocarburos y Flúidos. Para las tramitaciones que fuesen necesarias, nombro apoderado al señor Manuel Díaz Bourguignon, con domicilio en la calle Florida 421, de esta Capital, el que para conformidad firma con el suscripto. Es justicia. — P. Muracciole. M. Díaz Bourguignon. — Recibido en mi Oficina hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las diez horas veintidós minutos, acompaña plano que se adjunta al presente escrito. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 29 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. — Sobral, Director General (interino). — Señor Director General. Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para sales de el que para conformidad firma con el sodio y potasio en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la Fracción C del lote 10 y fracciones b y c del lote 27 de la Sección I del citado territorio, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte-Sud por 2.000 metros, de manera que su vértice Sudeste diste 2.000 metros al Oeste del esquinero Sudoeste del lote 21 de la Fracción A de la Sección IA1 del mismo territorio. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 29 de 1927. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, cíole, bajo el N.° 205, folio 132 del Revuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo para sales de sodio y potasio a nombre de don Pedro Muraccgistro Oficial de cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e28 enero N.° 16.036 v8 febrero

---

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

**Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.**

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

# BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

**25 de Mayo 245/263—Leandro N. Alem 232/246 y 260, Buenos Aires**

Circulación autorizada según ley Nº 11.259 ........ $ c/l 1.500.000.000

Circulación efectiva al 31 de Diciembre de 1927.... $ c/l 1.344.127.150

## Balance General al 31 de Diciembre de 1927

| ACTIVO | | $ c/l | | $ o/s | |
|---|---|---|---|---|---|
| Préstamos en vigor: | | | | | |
| En cédulas series G. a 30ª.. | $ 1.499.798.200.— | | | | |
| Convertidos Ley 2842....... | » 659.410.— | | | | |
| En efectivo: | | | | | |
| 1.ª Hipoteca.. $ 25.643.850 | | | | | |
| Conexiones domiciliarias... » 195.050 | » 25.838.900.— | 1.526.296.510 | — | | |
| Hipotecas Art. 62............................ | | 5.893.406 | — | | |
| Servicios a cobrar. ............ | $ 55.897.240.35 | | | | |
| Depósitos a cuenta de servicios. | » 2.136 887.15 | 53.760.353 | 20 | | |
| Cédulas rescatadas series G a 30ª.................. | | 155.671.050 | — | | |
| Cédulas en depósito: | | | | | |
| Ordinarios y edificación...... | $ 434.508.650.— | | | | |
| Caja de Ahorros.............. | » 15.559.575.— | | | | |
| Para la venta por cuenta de terceros. ............... | » 2.288.725.— | 452.356.950 | — | | |
| Mobiliario y útiles........................... | | 1.078.988 | — | | — |
| Propiedades rematadas.. ........................ | | 258.916 | 88 | | |
| Cambios curso legal ........................... | | 17.091.147 | 73 | | |
| Conversión Ley 2842 .......................... | | | | 659.410 | |
| Obligaciones a cobrar.......................... | | 18.676 | 80 | | |
| Títulos de renta de la Provincia de Córdoba...... | | 107.200 | — | | |
| Casas del Banco (Casa Matriz y Sucursales). ...... | | 18.449.317 | 36 | | |
| Inmuebles.......................................... | | 8.562.097 | 21 | | |
| Fondos Públicos Nacionales (Inversión Fondo de Reserva): | | | | | |
| Títulos de Crédito Arg. Interno — Ley 10223 .. . | | | | 7.107.000 | — |
| Títulos de Crédito Arg. Interno Ley 8121 | $ 2.000.000 | | | | |
| Títulos de Créd. Arg. Int. Ley 11260 .. | » 10.697.200 | | | | |
| Títulos de Crédito Arg. Int. Ley 11319. | » 10.500.000 | | | | |
| Bonos O. S. Nac Leyes 10998 y 11165 2.ª serie y 11333 .............. | 11.036.000 | 34.233.200 | — | | |
| Cédulas hipotecarias, argentinas inversión fondo de reserva de seguros.......................... | | 200.000 | — | | |
| Caja y Bancos: | | | | | |
| En efectivo en Casa Matriz y Sucursales ............... | $ 1.083.843.77 | | | | |
| Valor células Fondo de inversión. | » 1.172.467.55 | | | | |
| En el Banco de la Nación Argentina, Casa Matriz y Sucursales................... | » 53.119.987.08 | | | | |
| Banco Español del R. de la Plata (Pago de cupones en el exterior). | » 2.033.595.05 | 57.409.893 | 45 | | |
| | | 2.331.387.70 | 63 | 7.766.410 | — |

| PASIVO | | $ c/l | | $ o/s | |
|---|---|---|---|---|---|
| Cédulas en vigor: | | | | | |
| Emitido: series G a 30ª....... | $ 2.153.748.100 | | | | |
| Anulado » G » 30ª....... | » 653.949.900 | | | | |
| | $ 1.499.798.200 | | | | |
| En circulación: | | | | | |
| Cédulas series K a 30ª........ | $ 1.344.127.150 | | | | |
| Rescatadas por el Banco: | | | | | |
| Cédulas series G a 30ª........ | » 155.671.050 | 1.499.798.200 | — | | |
| Intereses de los préstamos ........................ | | 45.390.276 | 13 | | |
| Amortizaciones: | | | | | |
| De los préstamos en cédulas.. | $ 150.758.785.50 | | | | |
| » » » convertidos Ley 2842 ................ | » 337.016.97 | | | | |
| De los préstamos en efectivo Art. 4o .................. | » 3.583.016.45 | | | | |
| De las hipotecas Art. 62 ..... | » 270.805.74 | 154.950.624 | 66 | | |
| Cupones a pagar ................................. | | 1.218.317 | — | 7.752 | 50 |
| Cédulas sorteadas a pagar........................ | | 1.736 475 | — | 12.750 | — |
| Operaciones pendientes.......................... | | 3.395.982 | 16 | 402 | 50 |
| Depositantes de cédulas......................... | | 452.356.950 | — | | |
| Servicios anticipados............................ | | 1.527.108 | 95 | | |
| Cambios oro sellado.............................. | | | | 7.520.105 | — |
| Conversión Ley 2842.............................. | | 659.410 | - | | |
| Diferencias por cotizaciones de Fondos Públicos Nacionales, y cédulas, inversión Fondos de Reserva General y de Seguros.................. | | 1.774.253 | 54 | 225.400 | — |
| Primas de seguros................................ | | 613.495 | 16 | | |
| Fondos de reserva: | | | | | |
| De seguros........................ | $ 1.205.871 65 | | | | |
| Art. 4º ............................ | » 70.147 493.07 | | | | |
| General.............................. | » 96.613.209.81 | 167 966 614 | 05 | | |
| | | 2.331 387 706 | 63 | 7 766 4 0 | — |

| Series | Interés | Amort. | Emitido | Anulado | Rescatado | Circulación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| G - H - J | — | — | 80.885.400 | 75 346.300 | 5.539.100 | — |
| K | 5 % | 1 % | 70.165.000 | 56 332.525 | 5.648.675 | 8.183.800 |
| L | 6 % | » | 89.966.000 | 66.009.300 | 7.334.000 | 16.622.700 |
| C. H. A. 6 % | » | » | 446.441.900 | 232.484.850 | 49.766.425 | 164.190.625 |
| 2ª Ley 9155 1ª ser. | » | » | 49.926.300 | 20.329.475 | 6.689.725 | 22.907.100 |
| » 2ª » | » | » | 48.850.000 | 24.359.275 | 3.870.025 | 20.620.700 |
| » 3ª » | » | » | 50.000.000 | 19.780.950 | 4.752.725 | 25 466.325 |
| » 4ª » | » | » | 50.000.000 | 17.161 225 | 10.032.700 | 22.806.075 |
| » 5ª » | » | » | 50.000.000 | 18.676.175 | 3.942.475 | 27.381.350 |
| » 6ª » | » | » | 50.000.000 | 17.416.800 | 3.871.425 | 28.711.775 |
| Ley 10676 7ª » | » | » | 50.000.000 | 11.669.750 | 3.829.825 | 31.500.425 |
| » 8ª » | » | » | 50.000.000 | 10.531.600 | 3.423.075 | 36.045.325 |
| » 9ª » | » | » | 50.000.000 | 8.443.275 | 3.336.975 | 38.219.750 |
| » 10ª » | » | » | 50.000.000 | 9.406.175 | 3.991.150 | 36.902.675 |
| » 11ª » | » | » | 50.000.000 | 7.958.650 | 3.377 200 | 38.664.150 |
| » 12ª » | » | » | 50.000.000 | 7.617.425 | 3.068.725 | 39 313.850 |
| » 13ª » | » | » | 50.000.000 | 6.038.700 | 3.150.250 | 40.811.050 |
| » 14ª | » | » | 50.000.000 | 5.750.95 | 3.270 925 | 40.978.125 |
| » 15ª » | » | » | 50.000.000 | 3.855.275 | 3.076.450 | 43.068.275 |
| » 16ª » | » | » | 50.000.000 | 6.580.975 | 2.905.975 | 40.513.050 |
| » 17ª | » | » | 50.000.000 | 5.721.475 | 2.731.875 | 41.546 650 |
| » 18ª » | » | » | 50.000.000 | 4.686.675 | 2.539.900 | 42.773.425 |
| Ley 11259 19ª » | » | » | 50.000.000 | 3.350.525 | 2.264.500 | 44 384.975 |
| » 20ª » | » | » | 50.000.000 | 3.546.925 | 2.13[illegible].15 | 44.315.925 |
| » 21ª » | » | » | 50.000.000 | 2.901.425 | 1.801.57 | 45.297.000 |
| » 22ª » | » | » | 50.000.000 | 2.360.275 | 1.776 825 | 45.862.900 |
| » 23ª » | » | » | 50.000.000 | 2.028.32 | 1.722.775 | 46.248.900 |
| 24ª » | » | » | 50.000.000 | 1.186.300 | 1.440.950 | 47.372.750 |
| » 25ª » | » | » | 50.000.000 | 894.825 | 1.501.625 | 47.603.550 |
| » 26ª » | » | » | 50.000.000 | 1.018.750 | 1.037.7 5 | 47 943.525 |
| » 27ª » | » | » | 49 354.000 | 288 375 | 741 850 | 48.323.775 |
| » 28ª » | » | | 39.952.700 | 98 825 | 626.475 | 39 227.400 |
| » 29ª » | » | » | 40.704.100 | 117.3 0 | 510.3 5 | 40 076.425 |
| » 30ª » | » | » | 37.502.700 | 200 | 459.675 | 37.042.825 |
| | | | 2.153.748.100 | 653.949.900 | 155.671.050 | 1.344.127.150 |
| Series A-B-C-D-E-F-I, Canceladas | | | 107.539.900 | 107.539.900 | — | — |
| | | | 2.261.288.000 | 761 489.800 | 155.671.050 | 1.344.127.150 |
| Serie A oro (cancelada) | 5 % | » | 20.000.000 | 20.000.000 | — | — |

## Fecha de los Servicios

| SERIES | Interés | Amort. | Vencimientos |
|---|---|---|---|
| G | 7 % | 1 % | Marzo y Septiembre |
| H | » | » | Junio y Diciembre |
| J | 6 % | » | Febrero y Agosto |
| K | 5 % | » | » » |
| L | 6 % | » | Marzo y Septiembre |
| C. H. A. 6 % | » | » | Enero y Julio |
| 2ª Ley 9155 1ª serie | » | » | Mayo y Noviembre |
| » 2ª » | » | » | » » |
| » 3ª » | » | » | Abril y Octubre |
| » 4ª » | » | » | » » |
| » 5ª » | » | » | Junio y Diciembre |
| » 6ª » | » | » | » » |
| Ley 10676 7ª » | » | » | Marzo y Septiembre |
| » 8ª » | » | » | » » |
| » 9ª » | » | » | Febrero y Agosto |
| » 10ª » | » | » | » » |
| » 11ª » | » | » | Mayo y Noviembre |
| » 12ª » | » | » | » » |
| » 13ª » | » | » | Abril y Octubre |
| » 14ª » | » | » | » » |
| » 15ª » | » | » | Junio y Diciembre |
| » 16ª » | » | » | » » |
| » 17ª » | » | » | Marzo y Septiembre |
| » 18ª » | » | » | » » |
| Ley 11259 19ª » | » | » | Febrero y Agosto |
| » 20ª » | » | » | » » |
| » 21ª » | » | » | Enero y Julio |
| » 22ª » | » | » | » » |
| » 23ª » | » | » | Abril y Octubre |
| » 24ª » | » | » | » » |
| » 25ª » | » | » | Junio y Diciembre |
| » 26ª » | » | » | » » |
| » 27ª » | » | » | Marzo y Septiembre |
| » 28ª » | » | » | » » |
| » 29ª » | » | » | Febrero y Agosto |
| » 30ª » | » | » | » » |

Buenos Aires, 1.o de Febrero de 1928

**Aquiles L. Lértora**
Contador General

Vo Bo:
**José Harrau**
Gerente General

PUBLÍQUESE:
**Manuel A. Gondra**
Presidente

**Luis F. Lerena**
Secretario General

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Producido por el Boletín Oficial**
En el día 6 de Febrero de 1928

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Por venta de fórmulas de balances | 0.20 |
| Por venta de Boletines | 2.60 |
| „ subscripción | 142.— |
| „ marcas | 615.— |
| „ avisos varios | 473.40 |
| „ adicional | 23.50 |
| | 1.256.70 |

Lorenzo Ponce de León,
Administrador

## TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se pagará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | " | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | " | 0.50 |
| Semestre | " | 6.— |
| Año | " | 1[illegible].— |

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional (Decreto de 22 de Diciembre de 1926)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

**MARCAS**

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

# AVISOS DIVERSOS

## A los Señores Subscriptores

**Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional**

**El Administrador.**

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

A los padres de familia

Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44, inciso 8.° de la ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y la matriculación e inscripción de los niños en las escuelas fiscales, se efectuará en las épocas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional fija en los frentes de las escuelas y en otros parajes visibles de la Capital.

en los locales de éstas, en la forma y fe-

Por otros datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar y Multas del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 7 a 12 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General.

v29 febrero.

### Ministerio de Agricultura
DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA
ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el Artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Perú N.° 562 - 566, para recibir las boletas, conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que, de acuerdo con el Artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1928 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1927), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de Diciembre del año 1927 y el importe del canon por el primer semestre de 1928.

v22 febrero.

### NICOLAS MIHANOVICH

**Sdad. Anónima Industrial y Comercial**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convoca en sus Oficinas, calle Cangallo 499 (8.° piso), como último llamado, a los consocios o a los representantes legales que forman parte de la extinguida sociedad de hecho "Caja de Socorros y Pensiones entre el personal de la Navegación a vapor Nicolás Mihanovich", para la división o aplicación del activo social existente.

Convocatoria última, decidida por la escasa minoría presentada hasta la fecha, quien ha resuelto emplazar a los presuntos interesados hasta el día 29 de Febrero de 1928, inclusive, bajo apercibimiento de estarse a lo que se resuelva por los interesados que se hayan presentado, sin reclamación ulterior.

Al propio tiempo se hace saber que la presente se halla inserta en los periódicos Boletín Oficial y El Diario, practicándose quince publicaciones, a saber: el día 28 de Diciembre de 1927, y en Enero y Febrero de 1928, los días 2, 6, 10, 14, 18, 22 y 26, o cuando uno de éstos fuere feriado, el primer día hábil subsiguiente.

Los interesados deberán presentarse los días Martes y Viernes de cualquier semana, entre las 14 y 16, en las Oficinas de esta Sociedad, para exponer sus derechos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1927. — A. Beláustegui, secretario.

e7 febrero N.° 16.133 v7 febrero.

# BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.**

**Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual**

**La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp 81|918 - 17 de Agosto de 1918).**

**Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.**

**FIRMAS EN LOS BALANCES**

**Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen**

1430

# LA PROPIEDAD

## SOCIEDAD ANONIMA

San Martín No. 113 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de 4 de Septiembre de 1905, 9 de Noviembre de 1922 y 24 de Septiembre de 1923
Ramos en que opera: Hipotecas, Seguros contra Incendio, Cristales y Granizo

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ m/n | 1.000.000 — |
| » subscripto | » » | 522.200 — |
| » realizado | » » | 522.200 — |

### Balance Trimestral al 30 de Junio de 1927
(4o. trimestre)

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas | — |
| Caja y Bancos | 31144 21 |
| Propiedades inmuebles | 135610 03 |
| Títulos de renta y valores diversos | 155977 16 |
| Préstamos hipotecarios | 163924 58 |
| Obligaciones a cobrar | — |
| Mobiliario y material | 7535 01 |
| Diversos deudores | 125353 38 |
| Comisiones descontadas — Sección Vida | — |
| Gastos de organización a amortizar | 14462 15 |
| Gastos de explotación | 241327 29 |
| Siniestros | 75579 72 |
| Cuentas de orden | 181000 — |
| | 1131913 53 |
| **PASIVO** | |
| Capital subscripto | 522200 — |
| Reservas | 84972 13 |
| Beneficios asegurados vida | — |
| Siniestros pendientes | 500 — |
| Diversos acreedores | 313[illegible]5 82 |
| Cuentas de orden | 18 000 — |
| Cuenta explotación | 31184[illegible] 58 |
| | 1131913 [illegible]3 |

Buenos Aires, 30 de Junio de 1927.

Francisco L. Bavastro presidente. — Julio Noé. gerente. — Vo. Bo.: Juan L. Uhalde, síndico

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e7 febrero N.° 16.134 v9 febrero

1985

# Sociedad Anónima Canteras "El Sauce"

RECONQUISTA 33!—BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 1o. de Septiembre de 1913

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 3 de Octubre de 1913

Capital autorizado.............................. m$n 1.000.000.—
» suscripto.............................. » 1.000.000.—
» realizado.............................. » 730.000.—

## Balance General al 30 Junio de 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de fecha 14 de Octubre de 1927

| ACTIVO | | $ m/n. | $ % | $ m/n. |
|---|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | | |
| Inmuebles a precio de costo.......... | | | 650000 | |
| Edificio para escuela.................. | | | 2231 96 | |
| Casa de peones, edificios etc........... | | 4807 66 | | |
| Menos: amortización ejercicio actual 10 %..................... | | 480 76 | 4326 90 | |
| Fábricas en mampostería de piedra (grupo 1o y 2o).................... | | 114746 57 | | |
| Menos: amortización anterior.............. | 25303 02 | | | |
| Amortización ejercicio actual 5 %........... | 5737 33 | 31040 95 | [illegible]705 62 | |
| Fábricas en mampostería de piedra (grupo 3)..................... | | 50000 — | | |
| Menos: amortización ejercicio actual 5 %....................... | | 2500 — | 47500 — | |
| | | 1063 60 | | |
| Muebles y útiles........................ | | 1062 60 | 1 | |
| Menos: amortización anterior........ | | | | |
| | | 23574 18 | | |
| Vías férreas y material rodante ... | | | | |
| Menos: amortización anterior................ | 15494 11 | | | |
| Amortización ejercicio actual 10 %........... | 2357 42 | 17851 53 | 5722 65 | 793488 13 |
| II. Activo circulante: | | | | |
| Diversos títulos, Emprestito Externo Provincia de Tucuman, o/s 5 % | | | | 75262 70 |
| III. Activo disponible: | | | | |
| Bancos ................................ | | | | 20706 37 |
| IV. Activo exigible: | | | | |
| Accionistas ............................ | | | 270000 — | |
| Deudores varios ........................ | | | 77781 60 | 347781 60 |
| V. Activo transitorio: | | | | |
| Dividendo provisional.................. | | | | 58400 — |
| VI. Activo nominal: | | | | |
| No existe. | | | | |
| | | | | 1295638 80 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio)...................... | | | | 25000 — |
| | | | | 1320638 80 |

| PASIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto................................. | 1000000 — | |
| Reserva legal.................................... | 36676 66 | |
| Reserva facultativa.............................. | 21762 13 | 1058438 79 |
| II. Pasivo exigible | | |
| No existe | | |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio....... | 4454 10 | |
| Dividendos a pagar .............................. | 29200 — | 33654 10 |
| **Ganancias:** | | |
| Saldo, 30 de Junio de 1926....................... | 103276 68 | |
| Saldo, ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927, según cuenta.......................... | 100269 23 | 203545 91 |
| | | 1295638 80 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depósito de acciones en garantía (los Directores)....... | | 25000 — |
| | | 1320638 80 |

## Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1926/1927

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Fábricas en mampostería de piedra (grupo 1o y 2o) 5 %............................ | 5737 33 | |
| (Grupo 3o) 5 %................................ | 2500 — | |
| Vías férreas y material rodante 10 %.......... | 2357 42 | |
| Casa de peones, edificios, etc. 10 %.......... | 480 76 | 11075 51 |
| Gastos generales: | | |
| Asignación al asesor-técnico, alquileres, honorarios, etc.............................. | | 8220 90 |
| Intereses........................................ | | 27 70 |
| Patentes e impuestos ............................ | | 752 15 |
| Saldo: utilidad del año ......................... | 100269 23 | |
| Más: ganancia anterior........................... | 103276 68 | 203545 91 |
| | | 223622 17 |
| **HABER** | | |
| Saldo anterior................................... | | 103276 68 |
| Producto neto sobre piedra y cal vendidos........ | | 113672 90 |
| Renta de títulos................................. | | 6672 59 |
| | | 223622 17 |

S. Allende Posse, presidente —Julio S. Maldonado, secretario tesorero

### INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio tengo el honor de participarles que he examinado el Balance y la Memoria que presenta el Directorio correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1927 encontrándolos en un todo conformes con los libros y comprobantes respectivos, por lo cual aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927

J. Monteith Drysdale.
(Deloitte, Plender, Griffihs y Co.) síndico

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e7 febrero N.° 16.103 v1 febrero.

2408

# BANCO ANGLO SUD AMERICANO

## Domicilio: Reconquista 78

Domicilio de la Casa Matriz: Londres
Fecha de autorización por el P. E., o por el Juez de Comercio 30 de Abril de 1907
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio, 31 de Marzo de 1911
Capital autorizado ............................ £ 10.000.000. —
» subscripto ............................ » 8.733.400. —
» realizado ............................ » 4.366.700. —
Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg., $ m/n 18.125.000. —

## Balance Mensual al 31 de Octubre de 1927

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas | | |
| Caja: | | |
| En efectivo | 11847 60 | 7269507 01 |
| Depositado en otros bancos | | 2849497 71 |
| Clearing | | 6786518 29 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 15716279 32 |
| Adelantos | | 53315044 79 |
| Deudores en gestión | 835 05 | 7495100 26 |
| » hipotecarios | | |
| Sucursales en la República | | 11167424 98 |
| Corresponsales en la República | | 176833 41 |
| Sucursales en el Extranjero | | 13427088 78 |
| Corresponsales en el Extranjero | | 3037494 86 |
| Letras a recibir | | |
| Operaciones en suspenso | | 7160445 64 |
| Inmuebles | | 2 16715 50 |
| Títulos en cartera | | 3852784 17 |
| Valores diversos | | |
| Muebles y útiles | | 151670 95 |
| Cartas de crédito | | |
| Gastos de iniciación | | |
| Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda intereses y comisiones pasivos, cambios, etc. | | 812816 34 |
| Dividendo provisorio | | |
| Otras cuentas | | 2986988 69 |
| Metalización | | 19367 83 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | |
| » » títulos en custodia | 19069227 50 | 100786482 64 |
| » » valores recibidos en caución | 1703725 — | 9332316 79 |
| Emisión de cartas de crédito | | 8850730 45 |
| Documentos a cobrar por por cuenta de terceros | 21392 37 | 19409780 39 |
| » en garantía | | 1828451 23 |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden | | 28603289 29 |
| | 20807027 52 | 307452682 32 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital subcripto o asignado a la Sucursal | | 18125000 — |
| Fondo de reserva estatutario | | |
| » » reservas facultativas (*) | | 11388585 87 |
| » » jubilac y aux l para empleados | | |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | 4160 81 | 34232256 63 |
| » a plazos | | 16876431 54 |
| » en Caja de Ahorros | | 23898775 21 |
| » diversos | | 7596020 16 |
| Redescuentos | | |
| Letras y obligaciones en circulación | | 5596919 95 |
| Sucursales en la República | | 11325503 49 |
| Corresponsales en la República | | 103937 17 |
| Sucursales en el Extranjero | | 1500296 11 |
| Corresponsales en el Extranjero | | 64155 98 |
| Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) | | 1337933 71 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | 467174 44 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo | | |
| Dividendos a pagar | | |
| Otras cuentas | | 1127336 2[illegible] |
| Metalización | 8521 84 | |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | |
| » de títulos en custodia | 19069227 50 | 100786482 61 |
| Depositantes de títulos en garantía | 1703725 — | 9332316 79 |
| Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito. | | 8850730 45 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 21392 37 | 19409780 39 |
| » en garantía | | 1828451 23 |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros.. | | |
| Otras cuentas de orden | | 28603289 29 |
| | 20807027 52 | 307452682 32 |

NOTA: (*) Esta suma esta destinada a cubrir posibles quebrantos en lo siguientes rubros:
Adelantos
Deudores en gestión
Inmuebles
Títulos en cartera

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1927

Banco Anglo Sud Americano
D. Muirhead, gerente. — A. H. Hughes, contador.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 febrero N.° 16.085 v7 febrero.

1708

# Sociedad Anónima Ganadera "La Nacional"

**Bernardo de Irigoyen 171**

Autorizada por Decreto del P. E. del 20 de Noviembre de 1918
Estatutos inscriptos en el R. P. de Comercio el 11 de Febrero de 1919

Reformas autorizadas por el P. E.: el 29 de Diciembre de 1924

Inscriptas el 1.° de Abril de 1925

Capital Social totalmente suscripto e integrado...... $ m/n 3.600.000.—

## Balance General al 30 Junio de 1927

Aprobado sin observación en la Asamblea General de Accionistas del 3 de Septiembre de 1927

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| **Activo fijo** | | |
| Campos, alfalfares, alambrados, molinos y aguadas | 2742372 95 | |
| Edificios y construcciones | 150561 15 | |
| Materiales, máquinas y herramientas | 15261 45 | |
| Muebles y enseres | 1329 60 | 2909525 15 |
| **Activo circulante** | | |
| Haciendas | 906174 60 | |
| Colonias, granos, frutos y mercaderías | 41207 — | 947381 [illegible] |
| **Activo disponible** | | |
| Caja | 5143 05 | |
| Bancos | 148580 18 | 153723 23 |
| **Activo exigible** | | |
| Deudores varios | | 33353 01 |
| **Activo transitorio:** | | |
| No existe | | |
| **Activo nominal** | | |
| No existe | | |
| | | 4043982 99 |

| PASIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| **Pasivo no exigible** | | |
| Capital | 3600000 — | |
| Fondo de reserva | 112768 05 | |
| Fondo de previsión | 53861 77 | |
| Fondo para futuros dividendos | 24288 74 | 3790918 56 |
| **Pasivo exigible:** | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 10851 93 |
| **Pasivo transitorio** | | |
| No existe | | |
| **Ganancias y pérdidas** | | |
| Utilidad de este ejercicio | | 242212 50 |
| | | 4043982 99 |

## Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

| | DEBE $ m/n | HABER $ m/n |
|---|---|---|
| Amortizaciones, según detalle | 55325 70 | |
| Gastos generales - Gastos generales, manutención, sueldos y administración | 156216 3 | |
| Intereses y descuentos—Saldo de esta cuenta | 3640 60 | |
| Impuesto—Contribuciones pagadas. | 15316 85 | |
| Utilidad de este ejercicio | 242212 50 | |
| Haciendas | | 448493 06 |
| Frutos y tambos | | 222 2 89 |
| Arrendamientos | | 1963 — |
| | 472711 95 | 472711 95 |

### DETALLE DE LAS AMORTIZACIONES

| | $ m/n. |
|---|---|
| Alfalfares | 20663 75 |
| Edif. y Construcciones | 15606 53 |
| Alambrados | 9842 19 |
| Molinos y Aguada | 2236 03 |
| Rodados y Aperos | 590 43 |
| Máquinas y Utiles | 4959 57 |
| Muebles y Enseres | 536 20 |
| Animales de Trabajo | 891 — |
| | 55325 70 |

Alejandro Menéndez Behety, Presidente
Arturo E. Gómez, Director-gerente
E. Gómez Palmes, Síndico

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 febrero N.° 16.087 v7 febrero.

2214

# CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: San Juan 3334 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 7 de Agosto de 1913 y 24 de Noviembre de 1914

Capital autorizado ........................ $ o/s 550.000 —

» subscripto ........................ » » 550.000 —

» realizado ........................ » » 550.000 —

## Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Octubre de 1927

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Inmuebles | 646458 09 | |
| Máquinas | 584683 50 | |
| Muebles y útiles | 18712 31 | |
| Material rodante | 15635 70 | |
| Aparatos para despachos cerveza | 19690 06 | |
| Envases | 399049 21 | |
| Diversos títulos, acciones de otras Cías. | 622137 83 | 2306366 70 |
| Activo circulante: | | |
| Productos elaborados | 72038 40 | |
| Materias primas | 68498 26 | |
| Mercaderías generales | 114461 79 | 254998 45 |
| Activo disponible: | | |
| Caja | | 41632 31 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | 369158 17 | |
| Deudores varios | 406901 11 | 776059 23 |
| Activo transitorio: | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 3806 32 |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Cuentas de orden: | | |
| No existe. | | |
| | | 3382863 09 |
| **PASIVO** | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital subscripto 5.500 acciones de $ 100.— o/s c/una = $ 550.000.— oro sellado | 1250000 — | |
| Reserva legal | 80084 19 | |
| Reserva para renovación de máquinarias | 184140 76 | |
| Reserva general | 655300 — | 2169524 95 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 159283 94 | |
| Obligaciones a pagar | 119509 14 | |
| Empréstito Cía. Cervecería Bieckert Limitada pesos 302.400.— oro sellado | 687272 73 | 966065 81 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio | | 29117 — |
| Ganancias: | | |
| Utilidad de este ejercicio | 154328 79 | |
| Saldo del ejercicio anterior | 63826 54 | 218155 33 |
| Cuentas de orden: | | |
| No existe. | | |
| | | 3382863 09 |

Miles C. Mattinson, presidente.— Pedro R. Collico, secretario.—

Vº. Bº. E. A. Shaw, síndico

## Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1927

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Edificios | 4561 84 | |
| Máquinas | 42848 51 | |
| Muebles y útiles | 2621 85 | |
| Material rodante | 3908 93 | |
| Aparatos para despacho cerveza | 5592 36 | |
| Barriles | 4843 54 | 64377 04 |
| Gastos generales: Sueldos, jornales, honorarios, propaganda, materias primas, materiales varios, combustible, conservación edificios, maquinarias y vehículos, rotura y compostura de envases, forrajes, gastos de correo, papelería, fletes y cuentas incobrables | | 1028519 20 |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios: | | |
| Intereses, descuentos y comisiones | | 348809 75 |
| Patentes e impuestos | | 161084 97 |
| Saldo: | | |
| Utilidad del año | 154328 79 | |
| Saldo del ejercicio anterior | 63826 54 | 218155 33 |
| | | 1830946 29 |
| HABER | | |
| Saldo anterior | | 63826 54 |
| Mercaderías | | 1689551 08 |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios: | | |
| Intereses sobre títulos, ganancia sucursal | | 77568 69 |
| | | 1830946 27 |

Miles C. Mattinson, presidente.— Pedro R. Collico, secretario.—
Vº. Bº. E. A. Shaw, síndico
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-7 febrero N.º 16.111-v-7 febrero.

2541

# "COLUMBIA"

**Sociedad Anónima Nacional de Seguros**

Reconquista N.º 30. — Buenos Aires

**Autorizada** por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha 8 de Mayo de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

**Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes, Marítimos y Vida**

Capital autorizado ........................ $ m/l 1000000. —

» suscripto ........................ » » 1000000. —

» realizado ........................ » » 500000. —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1927

2.º Trimestre del 10.º Ejercicio

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas | | 500000 — |
| Caja y Bancos | | 26094 38 |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores diversos | | 1879582 57 |
| Préstamos hipotecarios y s/ valores | | 35000 — |
| » sobre pólizas vida | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | | 1 — |
| Diversos deudores | 2896 96 | 616780 84 |
| Corresponsales exterior | | 135506 88 |
| Comisiones descontadas.— Sección Vida | | 77003 57 |
| Gastos de organización a amortizar | | |
| Gastos de explotación | 10473 13 | 951127 94 |
| Siniestros | | 477833 63 |
| Conversión | 4815 09 | |
| Cuentas de orden | | 10000 — |
| | 1818. 18 | 4208931 01 |
| HABER | | |
| Capital suscripto | | 1000000 — |
| Reservas | | 1330525 23 |
| Beneficios asegurados vida | | |
| Siniestros pendientes | | |
| Diversos acreedores | 456 70 | 231389 92 |
| Conversión | | 10943 60 |
| Cuentas de orden | | 10000 — |
| Cuenta explotación | 17728 48 | 1578555 86 |
| Ganancia (Saldo del ejercicio anterior) | | 2516 40 |
| | 18.85 18 | 4208931 01 |

Hermenegildo Pini, vicepresidente.— Agustín Motto, gerente. — José De Marzi, síndico
Buenos Aires, 5 de Enero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-7 febrero N 16.109-v-7 febrero.

2310

## Compañía Inmobiliaria Candelaria F. de Duhau Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Alvear 1693

Fecha de autorización por el P. E.: 20 de Noviembre de 1923
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 5 de Enero de 1924
Capital autorizado:
50.000 Acciones de $ 100 cada una.................. $ 5.000.000.—
» suscripto y realizado
43.075 Acciones de $ 100 cada una.................. $ 4.307.500.—

### Balance General al 30 Junio de 1927

probado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

de fecha 27 de Octubre de 1927

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Inmuebles y sus accesorios | | 4816871 96 |
| II Activo circulante: | | |
| Semovientes | 3122337 50 | |
| Productos agrícolas | 167997 22 | |
| Productos elaborados | 15001 80 | |
| Pdulas Hipotecarias Argentinas, 26a serie valor nominal $ 100.00 — m/n | 385599 85 | 3690936 35 |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja | 11096 84 | |
| Bancos | 234495 82 | 245592 66 |
| IV. Activo exigible | | |
| Deudores en cuenta corriente | 48926 94 | |
| Accionistas en cuenta corriente | 180591 20 | 229518 14 |
| V. Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| VI Activo nominal: | | |
| No existe | | |
| | | 8982919 11 |
| Cuentas de orden | | |
| Acciones del Directorio | | 50000 — |
| | | 9032919 11 |
| PASIVO | | |
| I Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 4307500 — | |
| Reserva legal | 367421 26 | |
| Reserva especial | 573227 99 | 5248149 25 |
| II Pasivo exigible: | | |
| Accionistas en cuenta corriente | | 356892 79 |
| III Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Ganancias: | | |
| Utilidades del ejercicio | | 3377877 07 |
| | | 8982919 11 |
| Cuentas de orden | | |
| Directorio—por acciones depositadas | | 50000 — |
| | | 9032919 11 |

Carlos Duhau, director. — V.° B.°: William S. Bell, síndico

### Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927

| | DEBE $ m/n | HABER $ m/n |
|---|---|---|
| Gastos de las Estancias: | | |
| Sueldos jornales, manutención, materiales, herramientas, maquinarias, etc. | 1628566 68 | |
| Gastos generales en Buenos Aires | | |
| Sueldos, honorarios, gratificaciones, gastos legales, útiles de escritorio, etc.: | 149942 8 | |
| Patentes e impuestos | 67698 84 | |
| Arrendamientos | 177655 30 | |
| | 2023863 61 | |
| Saldo: Utilidad del año | 3377877 07 | |
| Explotación de haciendas, productos varios y bodega | | 5367486 19 |
| Intereses y descuentos | | 30376 52 |
| Otros conceptos | | 3877 97 |
| O | 5401740 68 | 5401740 68 |

Carlos Duhau, director. — V.° B.°: William S. Bell, síndico

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).** — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e7 febrero N.° 16.107 v7 febrero.

2490

## BANCO DEL FORO ARGENTINO

LAVALLE 1471

**Autorizado por el P. E. N., el 16 de Abril de 1924**
**Inscripto en el R. P. de C., el 24 de Julio de 1924.**
**Capital autorizado .................. $ 1.000.000.— m/n**
**» subscripto .................. » 686.200.— »**
**» realizado .................. » 508.320.— »**

**BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1927**

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas | 177880 — |
| Caja: | |
| En efectivo | 124601 53 |
| Depositado en otros Bancos | 11540 49 |
| Clearing | |
| Descuentos y efectos a cobrar | 491309 35 |
| Adelantos en cuentas cts | 10383 29 |
| Adelantos en cuentas caucionadas | |
| Deudores en gestión | 39723 95 |
| Préstamos en hipotecas | |
| Sucursales en la República | |
| Corresponsales en la República | |
| Sucursales en el extranjero | |
| Corresponsales en el extranjero | |
| Letras a recibir | |
| Operaciones en suspenso | |
| Inmuebles | 158362 20 |
| Títulos en cartera | |
| Valores diversos | 800 80 |
| Muebles y útiles | 39450 45 |
| Cartas de crédito | |
| Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos | |
| Gastos de iniciación | 30121 53 |
| Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) | 79288 32 |
| Dividendo provisorio | |
| Deudores en garantía de compra-venta | 52011 53 |
| Suscriptores casa propia | 300811 — |
| Margen de redescuento | 48146 60 |
| Otras cuentas | 38350 — |
| Metalización | |
| CUENTAS DE ORDEN: | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | 5000 — |
| » de títulos en custodia | 214900 — |
| » » valores recibidos en caución | 11500 — |
| Emisión de cartas de crédito | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 19894 21 |
| » en garantía | 4327 — |
| Préstamos hipotecarios a comisión | |
| Otras cuentas de orden | 1100 — |
| | 1859502 25 |

| PASIVO | |
|---|---|
| Capital subscripto | 686200 — |
| Fondo de reserva estatutario | 1635 21 |
| Fondo de reservas facultativas | 8802 88 |
| Fondo de Jubilac. y auxil. para empleados | |
| Depósitos en cuentas corrientes y a la vista | 181603 34 |
| » a plazo | 164880 38 |
| » en Caja de Ahorros | 20081 28 |
| » diversos | |
| Redescuentos | 159275 — |
| Créditos en suspenso | 856 29 |
| Sucursales en la República | |
| Corresponsales en la República | |
| Sucursales en el extranjero | |
| Corresponsales en el extranjero | |
| Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) | 135055 07 |
| Intereses y comisiones a vencer | |
| Dividendos a pagar | 4676 35 |
| Otras cuentas | 33949 06 |
| Sección casa propia | 31423 48 |
| Contratos de casa propia | 49000 — |
| Reservas, intereses y descuentos por venta a plazo | 91195 80 |
| Hipoteca por saldo de compra | 34146 90 |
| Metalización | |
| CUENTAS DE ORDEN: | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | 5000 — |
| » » títulos en custodia | 214900 — |
| » » » » garantía | 11500 — |
| Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 19894 21 |
| » en garantía | 4327 — |
| Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión | |
| Otras cuentas de orden (remesas al cobro) | 1100 — |
| | 1859502 25 |

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927.

**M.** Alvarez Quintana, presidente.— Pablo M. Carpy, secretario.—Luis F. Pagola, gerente.— Carlos R. Pagola, contador.— V.° B.°: Enrique M. Rolón, síndico

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e7 febrero N.° 16.104 v7 febrero.

1923

# LA PROPIEDAD

SOCIEDAD ANONIMA

**San Martín 113 — Buenos Aires**

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, del 4 de Septiembre de 1905, 9 de Noviembre de 1922 y 24 de Septiembre de 1923

**RAMOS EN QUE OPERA: Hipotecas, Seguros contra Incendios, Granizo y Cristales**

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | m$n c/l | 1.000.000.— |
| " subscripto | » « | 522.200.— |
| " realizado | » « | 522.200.— |

## BALANCE GENERAL

Al 30 de Junio de 1927

Aprobada sin modificación, por la Asamblea General [illegible]inaria del 30 de Septiembre de 1927

| ACTIVO | m$n de c/l | m$n de c/l |
|---|---|---|
| Bancos: | | |
| Banco de la Nacion Argentina | 11432 73 | |
| » Francés del Río de la Plata | 16685 96 | 28118 69 |
| Propiedades inmuebles | | 135610 03 |
| Títulos de renta $ 160.000.— en cédulas hipotecarias argentinas | | 155977 16 |
| Caja | | 3025 51 |
| Préstamos hipotecarios | | 163924 58 |
| Mobiliario y material | | 6093 65 |
| Sucursales y agencias | | 50232 30 |
| Deudores por premios | | 24617 49 |
| Deudores varios | | 58854 68 |
| Gastos de organización a amortizar (Sección Granizo) | | 7231 07 |
| Cuentas de orden | | 187000 — |
| Compañías (por siniestros) | | 815 81 |
| Ganancias y pérdidas | | 35075 40 |
| | | 856586 39 |
| **PASIVO** | | |
| Capital suscripto | | 522200 — |
| Reservas legales (estatuarias) | | 49349 44 |
| Compañías reaseguradoras | | 919 87 |
| **Reservas Técnicas:** | | |
| Riesgos en curso (Sección Incendio) | 33000 — | |
| » » » » Cristales | 1700 — | 34700 — |
| Reservas facultativas | | |
| Extraordinaria de previsión | | 10622 69 |
| Siniestros pendientes (Sección Incendio) | | 19846 19 |
| Reservas para gastos de explotación: | | |
| Comisiones (Sección Incendio) | 6284 91 | |
| » » Granizo | 10925 70 | |
| » » Cristales | 223 84 | 17434 45 |
| Acreedores varios | | 14513 75 |
| Cuentas de orden | | 187000 — |
| | | 856586 39 |

Francisco L. Bavastro, presidente. — Julio Noé, gerente. — Juan L. Uhalde, síndico

## Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1927

| DEBE | m$n de c/l | m$n de c/l |
|---|---|---|
| **SECCION GRANIZO:** | | |
| Siniestros pagados | 48697 30 | |
| Anulaciones | 2690 70 | |
| Gastos de explotación | 59000 38 | |
| Gastos de organización—Amortización | 7231 07 | 117619 45 |
| **SECCION INCENDIOS:** | | |
| Siniestros pagados, menos porción reasegurada | 26787 42 | |
| Siniestros pendientes | 19846 19 | |
| Reaseguros cedidos | 77680 04 | |
| Anulaciones | 5846 05 | |
| Reserva de riesgos en curso | 33000 — | |
| Gastos de explotación | 41861 12 | |
| Impuestos y Contribuciones | 3896 98 | 207617 80 |
| **SECCION CRISTALES:** | | |
| Siniestros pagados | 95 — | |
| Anulaciones | 215 65 | |
| Gastos de explotación | 3232 76 | |
| Reserva de riesgos en curso | 1700 — | 5243 41 |
| **ADMINISTRACION** | | |
| Saldo transferido de la Sección Granizo | 7407 57 | |
| » » » » » Cristales | 90 82 | |
| » » » » » Incendio | 10912 30 | |
| Amortizaciones | 1441 36 | |
| Gastos generales | 28959 35 | 48811 40 |
| | | 379292 06 |
| **HABER** | | |
| **SECCION GRANIZO:** | | |
| Primas del ejercicio | 109092 64 | |
| Intereses | 1119 24 | |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración | 7407 57 | 117619 45 |
| **SECCION INCENDIOS:** | | |
| Primas del ejercicio | 105046 48 | |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior | 500 — | |
| Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior | 25000 — | |
| Reaseguros aceptados | 66159 02 | |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración | 10912 30 | 207617 80 |
| **SECCION CRISTALES:** | | |
| Primas del ejercicio (6 meses) | 5152 5[illegible] | |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración | 90 82 | 5243 41 |
| **ADMINISTRACION** | | |
| Intereses | 21024 11 | |
| Otras utilidades | 2[illegible]79 2[illegible] | |
| Saldo de pérdidas | 25008 1[illegible] | 48811 40 |
| | | 379292 06 |

Francisco L. Bavastro, presidente. — Julio Noé, gerente. — [illegible]

Juan L. Uhalde, síndico

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 febrero N.° 16.122 v7 febrero.

2417

# Sociedad Anónima M. S. Bágley y Cía. Ltda.

Montes de Oca 199

Fecha de autorización por el P. E., Diciembre 21 de 1901

Inscripta en el R. P. de C. el 1o. de Abril de 1902

Capital autorizado............................$ o/s 2.625.000.—
» suscripto y realizado.................. » 2.281.500.—

## Balance General al 31 de Agosto de 1927

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 14 Noviembre 1927

| ACTIVO | | Oro Sellado | Oro Sellado | Moneda Nac. |
|---|---|---|---|---|
| I Activo fijo | | | | |
| Terrenos........................ | | 561693 01 | | |
| Edificios y construcciones..... | 667786 37 | | | |
| Fondo de amortización........ | 250000 — | 417786 37 | | |
| Maquinarias y útiles de fábrica | 636662 64 | | | |
| Reserva para demérito........ | 426971 71 | 209690 93 | | |
| Muebles y útiles de escritorio | 29960 04 | | | |
| Reserva para demérito........ | 20718 61 | 9241 43 | 1198411 74 | |
| II Activo circulante | | m/n | | |
| Materias primas y productos elaborados y en elaboración.................. | | 1417311 68 | | |
| Diversos títulos y acciones.............. | | 2432893 76 | | 3850205 44 |
| III Activo disponible | | | | |
| Caja........................................ | | 25962 68 | | |
| Bancos........................................ | | 53812 61 | | 79805 29 |
| IV Activo exigible | | | | |
| Deudores en cuenta corriente......... | | 1351823 41 | | |
| Deudores hipotecarios.................. | | 96164 86 | | |
| Documentos a cobrar.................. | | 30874 32 | | |
| Deudores varios.......................... | | 17244 02 | | 1496106 61 |
| V. Activo transitorio. | | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros.......... | | | | 51578 66 |
| Dividendo provisional...................... | | | 87860 — | |
| VI. Activo nominal. | | | | |
| Patentes y marcas............................ | | | 100 — | |
| Conversión.................................... | | | 2037388 34 | |
| | | | 3323260 08 | 5477696 — |
| PASIVO | | | | |
| I Pasivo no exigible: | | | | |
| Capital subscripto y realizado: | | oro | | |
| Acciones preferidas de o$s 100 — c/u.. | | 780000 — | | |
| » ordinarias » » » ».. | | 1501500 — | | |
| | | 2281500 — | | |
| Reserva legal.................................. | | 228150 — | | |
| Reservas facultativas a oro.............. | | 256773 58 | 2766423 58 | |
| » » » m/n........... | | | | 104039 14 |
| II Pasivo exigible: | | m/n | | |
| Acreedores en cuenta corriente........ | | 93981 — | | |
| Facturas a pagar.............................. | | 269390 72 | | 363371 72 |
| III Pasivo transitorio: | | | | |
| Cuentas a liquidar correspondientes al ejercicio.................. | | 375893 10 | | |
| Dividendos a pagar........................ | | 3963 98 | | 379857 08 |
| Ganancias: | | oro | | |
| Saldo de ejercicios anteriores.............. | | 106836 50 | | |
| Utilidad del ejercicio........................ | | 45 000 - | 556836 50 | |
| Conversión.................................... | | | | 4630428 06 |
| | | | 3323260 08 | 5477696 — |

P. F. Mosoteguy, presidente. — A. W.Boote, secretario. —, C. E. Johannis síndico.

## Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

| DEBE | Oro sellado | Moneda nac. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Maquinaria y útiles de fábrica.................. | | 90618 54 |
| Muebles y útiles de escritorio.................. | | 2321 07 |
| | | 92939 61 |
| Gastos generales de administración, sueldos, seguros, patentes, etc .............................. | | 338946 56 |
| Saldo: Utilidad del ejercicio.................. | 450000 — | |
| Utilidad anterior.............................. | 106836 50 | |
| Conversión........................................ | | 1022727 27 |
| | 556836 50 | 1454613 44 |
| HABER | | |
| Saldo anterior........................................ | 106836 50 | |
| Utilidad de los productos........................ | | 1293893 82 |
| Intereses y varios................................ | | 160719 62 |
| Conversión........................................ | 450000 — | |
| | 556836 50 | 1454613 44 |

P. F. Mosoteguy, presidente. — A. W.Boote, secretario. —, C. E. Johannis síndico.

## Distribución de Ganancias

Oro Sellado

Utilidad neta del ejercicio................. $ 450.000.—

A deducir:

Al Presidente, Directores y Síndico:

7 % remuneración (artículo 35 de los estatutos) ......................... o$s. 31.500.—

A Acciones Preferidas:

Dividiendo 7 % sobre 780.000 oro... » 54.600.— » 86.100.—

$ 363.900.—

Saldo del ejercicio anterior.............. » 106.836.50

Total oro sellado.. $ 470 736.50

QUE PROPONEMOS DISTRIBUIR COMO SIGUE:

A dividendo:

Repartir un dividendo final de 11 % que agregado al provisorio de 4 % pagado en Abril ppdo. hace un total de 15 % sobre las acciones ordinarias:

15 % sobre $ 1.501.500............ $ 225.225.—

» Fondo de socorro............................... » 10.000.—

» Reservas para demérito:

Maquinarias, instalaciones, útiles de venta y muebles y útiles de escritorio.......... » 139.644.97

» Reserva para seguros de vehículos................. » 10.000.—

» Cuenta nueva.............................................. » 85.866.53

Total oro sellado............. $ 470.736.50

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927

P. F. Mosoteguy, presidente.—A. W. Boote, secretario

### INFORME DEL SINDICO

En cumplimiento del Artículo 340 del Código de Comercio he examinado prolijamente los libros, documentos y Caja de la Sociedad, que he encontrado en perfecto orden.

He asistido a las reuniones del Directorio y me permito aconsejar la aprobación del Balance y distribución de utilidades propuestas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927.

C. E. Johannis, síndico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 febrero N.° 16.095 v7 febrero.

AV. PTE. ROQUE S. PEÑA 555 — **LA CONTINENTAL** — 1899 DIAGONAL NORTE

## COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

*Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 24 de Octubre de 1912*

**Ramos en que opera:** VIDA, INCENDIO, MARITIMOS, AUTOMOVILES Y ACCIDENTES DEL TRABAJO, LEY 9688

Capital autorizado........................ $ m/n 2.000.000 —
» subscripto........................ » » 1.000.000 —
» realizado........................ » » 839.480 —

## BALANCE GENERAL

### Correspondiente al 14° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de fecha Septiembre 29 de 1927

| Activo | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas.................................. | | 160520 — |
| Caja.................................. | | 10300 54 |
| **Bancos:** | | |
| Banco Español del Río de la Plata (Sucursal Mendoza).................. | 7266 42 | |
| „ Comercial de La Plata.................. | 73 38 | |
| „ The National City Bank of New York... | 826 22 | |
| „ Nación Argentina.................. | 8484 02 | |
| „ de la Provincia de Buenos Aires.......... | 192 81 | |
| „ Comercial y Edificador de Sgo. del Estero. | 2417 02 | |
| „ Popular de Concordia.................. | 2506 37 | |
| „ Español (Cta. cheques al cobro).......... | 52624 72 | |
| „ Argentino Uruguayo.................. | 6687 82 | |
| „ de Italia y Río de La Plata.................. | 4592 22 | |
| „ Español del Río de la Plata.................. | 41476 96 | |
| „ Anglo Sud-Americano (Sucursal Mendoza).. | 5362 76 | |
| „ de Avellaneda.................. | 589 48 | |
| „ The Royal Bank of Canadá.................. | 241 37 | |
| „ Supervielle & Cía.................. | 611 25 | |
| „ E. Tornquist & Cía. Plazo fijo.................. | 260466 61 | |
| „ El Hogar Argentino. Plazo fijo.................. | 361025 — | |
| „ de Avellaneda. Plazo fijo.................. | 54609 80 | |
| „ Anglo Sud-Americ. (Suc. Mendoza) P. fijo | 30000 — | |
| „ de Galicia y Bs Aires. Plazo fijo.......... | 154725 — | |
| „ Comercial de La Plata. Plazo fijo.......... | 24400 70 | |
| „ Supervielle & Cía. Plazo fijo.................. | 210526 59 | |
| „ Español del R. de la Plata. Plazo fijo.......... | 108016 81 | |
| „ The N. City Bank of N. York. Plazo fijo.. | 76181 25 | |
| „ Argentino-Uruguayo. Plazo fijo.................. | 132186 70 | |
| „ Español (Sucursal Mend.) Plazo fijo.......... | 40427 50 | |
| „ Popular de Concordia. Plazo fijo.......... | 25750 — | |
| „ Popular Argentino. Plazo fijo.................. | 77175 — | |
| „ de la Provincia de Buenos As. Plazo fijo.. | 161061 27 | |
| „ Crédito Financiero S. A. Plazo fijo.......... | 25812 50 | |
| | 1877317 55 | |
| Menos intereses adelantados sobre dep. a plazo fijo... | 31819 31 | 1845498 24 |
| **Propiedades Inmuebles:** | | |
| (al precio de costo, menos hip. s/las mismas) | | |
| Propiedad Av. Presidente Roque Sáenz Peña 555 (Diagonal Norte).................. | 1994126 35 | |
| „ Calle Cangallo 927 al 35.................. | 1024265 85 | |
| „ Pas. Belgrano, calle Belgrano 501 al 533 esquina Bolivar 365 al 399 $ 758550 — Menos hipoteca (Bco. Hipot.) „ 277426 16 | 481123 84 | |
| „ Campo San José (Dep. de Tala, (Provincia Entre Ríos.................. | 456665 21 | |
| Calle Brasil 904 al 920, esquina Tacuarí 1617 al 1629.................. | 387687 49 | |
| „ Terreno Diagonal Norte (Cangallo Maipú).......... $ 1609265 57 Menos obligaciones a pagar a favor de la Municipalidad de la Capital.......... „ 1255416 26 | 353849 31 | |
| „ Campo «Los Hinojos» y Los Galpones» Nogoyá (Pcia. de E. R.).. $ 546116 72 Menos hipoteca (Banco Hipotecario).......... „ 278711 96 | 267404 76 | |
| „ Campo «San Vicente Urdinarain (Prov. E. Ríos).................. | 261372 07 | |
| „ Necochea 159 y Gral. Las Heras 158/160 (Mendoza).................. | 209467 20 | |
| „ Calle Guido y Spano 271.................. | 16773 80 | |
| „ „ Conesa esq. Republiquetas.......... | 10483 85 | |
| „ „ Coronel 3200 (Florida F. C. C. A.) | 10328 38 | 5473517 61 |
| Transporte.................. | | 7489866 39 |

| Activo | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Suma del frente.................. | | 7489866 39 |
| **Títulos de Rentas:** | | |
| 549.525 Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie 5, 11, 12, 20 y 25.................. | 519002 49 | |
| 42.900 Título Créd. Arg. Int. 1923.................. | 40497 60 | |
| 17 Títulos Deuda Pública Consolidada de Mendoza.. | 15200 — | 574700 09 |
| **Valores Diversos:** | | |
| (al precio de costo) | | |
| 1.668 Acciones del Bco. Arg. Uruguayo int.......... | 166800 — | |
| 100 Acciones suscriptas de «La Agraria» Cía. de Seguros — 50 % integrado.......... 5000 — | | |
| 1.500 Acciones suscriptas de «La Agraria» Cía. de Seguros—40 % integrado 61700 — | | |
| 1.825 Acciones Suscriptas de «La Agraria» Cía. de Seguros—20 % integrado. 36500 — | 103200 — | |
| 1757 Acciones subscriptas de «Colón» Cía. de Seguros—30 % integrado... 52710 — | | |
| 1225 Acciones subscriptas de «Colón» Cía. de Seguros — 20 % integrado... 24500 — | | |
| 110 Acciones suscriptas de «Colón» Cía. Seguros—10 % integrado.......... 1100 — | 78310 — | |
| 2260 Acciones subscriptas de El Sol Argentino (Cía. de Seguros—25 % integrado.................. | 56500 — | |
| 88 Acciones suscriptas de M. S. Bagley y Cía., Soc. Anón., a $ 100 o/s c/u, integradas.................. | 20000 — | |
| 250 Acciones subscriptas da la S. A. José Gamba.. | 19337 88 | |
| 600 Acciones subscriptas de «La Minerva» (Cía. de Seguros 20 % integrado.................. | 12000 — | |
| 100 Acciones subscriptas de «La Alemana» Cía. de seguros integradas.................. | 10000 — | |
| 100 Acciones subscriptas de «La Platense», Cía. de Seguros 60 % integrado.................. | 6000 — | |
| 100 Acciones subscriptas de «La Mercantil Santiagueña» Cía de Seguros, 30 % integrado.......... | 3000 — | |
| 64 Acciones del Banco Español del Río de la Plata 10 % integrado.................. | 640 — | 475787 88 |
| Préstamos hipotecarios.................. | | 64861 85 |
| „ sobre valores.................. | | |
| „ „ pólizas vida.................. | | 279405 04 |
| Obligaciones a cobrar.................. | | |
| Mobiliario y material.................. | | 35967 45 |
| Sucursales y Agencias.................. | | |
| Deudores por premios.................. | | 211699 99 |
| Primas vencid. a cobrar Sec. Vida (menos gastos explot.). | | 202612 72 |
| Compañías reaseguradoras.................. | | 28647 42 |
| Deudores varios.................. | | 22286 13 |
| Intereses y alquileres vencidos.................. | | 60654 31 |
| Comisiones descontadas Secc. Vida.................. | | |
| Gastos de organización a amortizar.................. | | |
| Cuentas de orden.................. | | 16000 — |
| **SECCION ACCIDENTES LEY 9688:** | | |
| **Título de renta:** | | |
| 25.000 títulos Crédito Arg. Interno 1905.................. | 22225 — | |
| 25.000 „ „ „ „ 1911.................. | 22225 — | 44.450 — |
| Obligaciones a cobrar.................. | | 13369 87 |
| Deudores por premios (Valores al cobro).................. | | 878818 29 |
| | | 10399077 43 |

### Pasivo

| Pasivo | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital subscripto.................. | | 1000000 — |
| **Reservas:** | | |
| Reservas legales (reserva estatutaria).................. | 65084 26 | |
| **Reservas Técnicas:** | | |
| Reservas matemáticas Sección Vida..... 4.983 838 44 | | |
| „ riesgos en curso Secc. Incendio 175.000 — | | |
| „ „ „ „ „ Automóviles.................. 145.000 — | | |
| „ riesgos en curso Secc. Maritimos 22.000 — | 5325838 44 | |
| **Reservas Facultativas:** | | |
| Reserva de Capital.................. 1 000.000 — | | |
| „ adicional Secc. Vida.......... 185.000 — | | |
| „ de reaseguros Secc. Incendios. 100.000 — | | |
| „ „ flutuación de valores.......... 52.000 — | 1337000 — | |
| **Siniestros Pendientes:** | | |
| Sección Vida.................. 75.260 — | | |
| „ Incendios.................. 33.750 — | | |
| „ Automóviles.................. 24.000 — | | |
| „ Marítimos.................. 1.160 23 | 134170 23 | |
| Beneficios asegurados Vida.................. | 672617 76 | 7534710 69 |
| Renta vitalicia y seguros Vida vencidos.................. | | 187786 12 |
| Compañías reaseguradoras.................. | | |
| Sucursales y Agencias.................. | | |
| Dividendos pendientes.................. | | 3119 50 |
| Acreedores varios.................. | | 20701 47 |
| Cuentas de orden.................. | | 16.000 — |
| **SECCION ACCIDENTES LEY 9688:** | | |
| **Reservas.—** | | |
| **Reservas Técnicas:** | | |
| Reserva de riesgos en curso.................. | 1075000 — | |
| Siniestros pendientes.................. | 355000 — | 1430000 — |
| **Acreedores varios**.................. | | 88712 28 |
| Ganancias y Pérdidas.................. | | 118047 37 |
| | | 10399077 43 |

(Sigue)

# DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

## CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1927

| Debe | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| **SECCION VIDA:** | | |
| Siniestros pagados (menos porción reasegurada)........ | 225.161 60 | |
| » en período de prueba ........................ | 75.200 — | |
| Seguros vencidos (menos porción reasegurada).......... | 30.609 98 | |
| Rentas vitalicias.............................. | — | |
| Pólizas rescatadas ............................ | 34.900 57 | |
| Reaseguros cedidos ............................ | 63.670 93 | |
| Anulaciones.................................... | 4.673 15 | |
| Reservas matemáticas .......................... | 4.983.838 44 | |
| Otras reservas................................. | — | |
| Beneficios para los asegurados (aumento)........ | 148.147 39 | |
| Gastos de explotación.......................... | 896.781 28 | |
| Sueldos, inspección y gastos generales.......... | 135.746 18 | |
| Impuestos y contribuciones .................... | 26.474 23 | |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración........ | 57.320 94 | 6.682.584 69 |
| **SECCION INCENDIOS:** | | |
| Siniestros pagados (menos porción reasegurada.)....... | 193.712 62 | |
| Siniestros pendientes.......................... | 33.750 - | |
| Reaseguros cedidos............................. | 483.557 13 | |
| Anulaciones.................................... | 56.096 37 | |
| Reserva de riesgos en curso.................... | 175.000 — | |
| Gastos de explotación.......................... | 238.217 46 | |
| Crèditos incobrables........................... | 14.672 18 | |
| Impuestos y contribuciones .................... | 21.682 75 | |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración........ | 77.484 40 | 1.294 172 91 |
| **SECCION AUTOMOVILES:** | | |
| Siniestros pagados (menos porción reasegurada)........ | 114.308 72 | |
| Siniestros pendientes ......................... | 24.000 — | |
| Reaseguros cedidos ............................ | 1.500 — | |
| Anulaciones.................................... | 18.655 30 | |
| Reserva para Riesgos en curso ................. | 145.000 — | |
| Gastos de explotación ......................... | 197.460 65 | |
| Créditos incobrables........................... | 917 35 | |
| Impuestos y contribuciones .................... | 10.778 57 | |
| Saldo que pasa a la Cuenta Administración........ | 69.749 91 | 582.370 50 |
| **SECCION MARITIMOS Y FLUVIALES:** | | |
| Siniestros pagados (menos porción reasegurada)....... | 13.711 32 | |
| » pendientes.................................. | 1.160 23 | |
| Reaseguros cedidos............................. | 59.396 88 | |
| Anulaciones.................................... | 1.546 39 | |
| Reserva para riesgos en curso.................. | 22.000 — | |
| Gastos de explotación.......................... | 37.667 32 | |
| Créditos incobrables .......................... | 309 18 | |
| Impuestos y contribuciones..................... | 7.594 44 | |
| Saldo que pasa a la cuenta Administración ........ | 4.373 04 | 147.758 80 |
| **SECCION ACCIDENTES (LEY 9688)** | | |
| Siniestros pagados (menos porción reasegurada)........ | 2.011.289 34 | |
| Siniestros pendientes ......................... | 355.000 — | |
| Reaseguros cedidos............................. | 201 57 | |
| Anulaciones ................................... | 223.750 91 | |
| Reducciones de premios......................... | 56.887 37 | |
| Anulaciones de derechos de pólizas............. | 11.243 67 | |
| Reserva de riesgos en curso.................... | 1.075.000 — | |
| Gastos de explotación.......................... | 1.658.209 08 | |
| Créditos incobrables........................... | 66.292 73 | |
| Amortizaciones................................. | 44.886 85 | |
| Impuestos y contribuciones..................... | 62.002 16 | 5.564.763 68 |
| **ADMINISTRACION:** | | |
| Saldo transferido de la Sec. Accidentes Ley 9688...... | 65.974 69 | |
| Gastos generales .............................. | 76.531 58 | |
| Impresiones y publicaciones.................... | 89.909 32 | |
| Amortizaciones................................. | 83.551 83 | |
| Impuestos y gastos de propiedades.............. | 107.946 38 | |
| Otros quebrantos............................... | 45 000 — | |
| Créditos incobrables .......................... | 389 43 | |
| Redescuentos e intereses....................... | — | |
| Impuestos y contribuciones..................... | 25.840 50 | |
| Reservas facultativas.......................... | 1.337.000.— | |
| Saldo de utilidades............................ | 118.017 37 | 1.950.191 10 |
| | | 1 622.1841 68 |

| Haber | | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| **SECCION VIDA:** | | | |
| Primas del ejercicio .......................... | | 2.637.166 22 | |
| Derechos de pólizas............................ | | 11.297 50 | |
| Rentas vitalicias.............................. | | — | |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior.......... | | 88.000 — | |
| Reservas matemáticas del ejercicio anterior........ | | 3.760.994 27 | |
| Intereses y otras utilidades .................. | | 185.126 70 | |
| | | | 6.682.584 69 |
| **SECCION INCENDIOS:** | | | |
| Primas del ejercicio .......................... | | 1.032 913 44 | |
| Derechos de pólizas ........................... | | 23.259 47 | |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior.......... | | 30.000 — | |
| Reservas para riesgos en curso del ejerc. anterior...... | | 200.000 — | |
| Intereses y otras utilidades .................. | | 8 000 — | |
| | | | 1.294,172 91 |
| **SECCION AUTOMOVILES:** | | | |
| Primas del ejercicio .......................... | | 429.515 35 | |
| Derechos de pólizas............................ | | 12.855 15 | |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior.......... | | 10 000 — | |
| Reserva para riesgos en curso del ejerc. anterior...... | | 125.000 — | |
| Intereses y otras utilidades................... | | 5.000 — | |
| | | | 582.370 50 |
| **SECCION MARITIMOS Y FLUVIALES:** | | | |
| Primas del ejercicio .......................... | | 122.207 34 | |
| Derechos de pólizas............................ | | 13.151 46 | |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior.......... | | 2.000 — | |
| Reserva para riesgos en curso del ejerc. anterior...... | | 10.000 — | |
| Intereses y otras utilidades .................. | | 400 | |
| | | | 147.758 80 |
| **SECCION ACCIDENTES (LEY 9688)** | | | |
| Primas del ejercicio........................... | | 3 858.383 45 | |
| Derecho de pólizas............................. | | 191.675 25 | |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior .......... | | 300.000 — | |
| Reservas para riesgos en curso del ejerc. anterior...... | | 1.100.000 — | |
| Intereses y otras utilidades................... | | 48.730 29 | |
| Saldo que pasa a la cuenta Admininträción.......... | | 65.974 69 | |
| | | | 5.564.763 68 |
| **ADMINISTRACION:** | | | |
| Saldo transferido de la Sección Vida............ | | 57.320 94 | |
| » » » » » Incendio............ | | 77.484 40 | |
| » » » » » Automóviles........ | | 69.749 91 | |
| » » » » » Marítima y Fluviales.. | | 4.373 04 | |
| Intereses y alquileres........................ | $ 554519 29 | | |
| **A deducir:** | | | |
| Intereses sobre reservas matemáticas, sobre beneficios asegurados y otras reservas.. | » 246526 70 | 307.992 59 | |
| Otras utilidades .............................. | | 50.719 15 | |
| Reservas facultativasdel ejercicio anterior............ | | 1.382.551 07 | 1.950.191 10 |
| | | | 16.221.841 68 |

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Federico G. Leloir, presidente. — J. Fri[illegible]. — J. M. Mascarenhas, gerentes. — Pascual Carelli, síndico

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que cer- tificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia**

e7 febrero N.° 16.123 v7 febrero.

2388

# Banco Familiar

**Sociedad Cooperativa Anónima Lda. de Crédito, Edificación y Ahorros**

**SAN MARTIN 296**

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: Mayo 29 de 1907

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Julio 16 de 1907

Capital autorizado.................................. Ilimitado
» subscripto.................................. $ m/n 272.600.—
» realizado.................................. » » 255.901.62

## BALANCE MENSUAL

al 31 de Julio de 1927

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Accionistas | 17298 38 |
| Caja: | |
| En efectivo | 9100 — |
| Depositado en otros Bancos | 21 10 |
| Clearing | |
| Descuentos y efectos a cobrar | 62934 99 |
| Adelantos | 24327 58 |
| Deudores en gestión | |
| » hipotecarios | 173490 15 |
| Sucursales en la República | |
| Corresponsales en la República | |
| Sucursales en el extranjero | |
| Corresponsales en el extranjero | |
| Letras a recibir | |
| Operaciones en suspenso | |
| Inmuebles | 70010 98 |
| Títulos en cartera | |
| Valores diversos | |
| Muebles y útiles | 1255 — |
| Cartas de crédito | |
| Gastos de iniciación | |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) | 1825 61 |
| Dividendo provisorio | |
| Otras cuentas | 28184 83 |
| Metalización | |
| Cuentas de orden: | |
| Depósito de acciones en garantia (Directorio) | |
| » » títulos en custodia | |
| » » valores recibidos en caución | |
| Emisión de cartas de crédito | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | |
| » en garantía | |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | |
| Otras cuentas de orden | |
| | 388448 12 |
| **PASIVO** | |
| Capital subscripto (o asignado a la Sucursal) | 272600 — |
| Fondo de reserva estatutorio | 28984 65 |
| Fondo de reservas facultativas | |
| » » jubilación y auxilio para empleados | |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | |
| » a plazo | 51972 55 |
| » en Caja de Ahorros | |
| » diversos | |
| Redescuentos | |
| Letras y obligaciones en circulación | |
| Sucursales en la República | |
| Corresponsales en la República | |
| Sucursales en el extranjero | |
| Corresponsales en el extranjero | |
| Ganancias y pérdidas: (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diveros) | 12851 02 |
| Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior | |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo | |
| Dividendos a pagar | 8424 52 |
| Otras cuentas | 13615 38 |
| Metalización | |
| Cuentas de orden: | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | |
| » » titulos en custodia | |
| » » » en garantía | |
| Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | |
| » en garantía | |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | |
| Otras cuentas de orden | |
| | 388448 12 |

Buenos Aires, Julio 31 de 1927

**Juan Coustau, presidente.— Atilio Balduzzi, gerente.—** Juan Agulla, **contador**

**Carlos A. Galli, síndico suplente**

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1927

**Publíquese**, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad **se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto** Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e-7 febrero N.° 16.115-v-7 febrero.

**CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA**

**Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes al fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse al llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.**

**En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).**

**Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.**

**INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS**

**(Art. 361 del Código de Comercio)**

**Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 1.° de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebran aquéllas, comprobarán y visarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.**

**Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.**

**REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA**

**Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se san**

## Nuevas Convocatorias

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de Febrero de 1928, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 421.

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927, informe del Síndico.

2.° Elección de seis Directores titulares, por tres años, de seis Directores suplentes, de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

El Directorio.

e7 febrero N.° 16.127 v25 febrero

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA, S. A.

Buenos Aires

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Febrero de 1928, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 519, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previe a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — El Directorio.

e7 febrero N.° 16.128 v25 febrero

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. CUOCHI, CAMERIERI ED AFFINI

Talcahuano 185

Se invitan a los socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 del mes corriente, a las 14 horas, en el propio local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Autorización para gastos en el local social.

Nombramiento de Socios Honorarios.

R. Bianchi, gerente

e7 febrero N.° 16.129 v9 febrero

COMPAÑIA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle Sarmiento N.° 643, el día 3 de Marzo próximo a las 16 horas, para considerar lo siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 24 ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1927, y aplicación de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores por el término de tres años, por haber terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asam-

blea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, la obligación que les impone el artículo 29 de los estatutos, de depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — El Director Administrador.

e7 febrero N.° 16.131 v2 marzo

SOCIEDAD

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALO AMERICANA LA VEDETTA

Asamblea General

Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo VI de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1928, en la sede social, calle Santiago del Estero 126, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927.

2.° Aprobación de la propuesta del Directorio sobre los resultados del balance y remuneración a los señores Síndicos.

3.° Nombramiento de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Cayetano Allievi y Camilo Puricelli, cuyo mandato ha terminado (Art. 15 del estatuto social) y del señor Alejandro Ferro, quien ha presentado sus dimisiones por tener que ausentarse del país.

4.° Nombramiento de tres Directores suplentes, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todo por el período de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** — Según el artículo VIII de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas, en el Banco de Italia y Río de la Plata o en el Banco Italo-Belga o en el Banco Francés Italiano para la América del Sud, o en el Nuevo Banco Italiano.

G. Allievi, secretario.

e7 febrero N.° 16.135 v25 febrero

# Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA TABACALERA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la 13 Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de Febrero de 1928 a las 14 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista N.° 46, Escritorio 514 con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimotercero ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927, e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas Delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Reconquista 46, Oficina 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e6 febrero N.° 16.119 v28 febrero.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Febrero de 1928, a las 18 y 30 horas, en el local, Tucumán N.° 780, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Artículos 14, 17, 24, 33 y 36.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — El Directorio.

e6 febrero N.° 16.121 v16 febrero.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1928, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 232, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la Memoria y Balance, correspondientes al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el señor Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta el día 22 de Febrero, podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en la Oficina de esta Compañía.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — El Directorio.

e6 febrero N.° 16.124 v24 febrero.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miercoles 15 del cte. a las 15 horas (3 p. m.) en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, carrespondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.

2.° — Reparto de utilidades.

3.° — Elección de tres directores titulares por dos años, elección de un director suplente por igual período y de Síndico y Síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928.

El Directorio

Nota: Por ser esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Otra: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824) hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

El Gerente-Secretario.

e4 febrero N.° 16.116 v15 febrero

LA RAZA

Cía. Hispano - Italo - Argentina de Seguros Generales

Sarmiento N.° 722, 1er. piso

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 18 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local de las Oficinas de la Compañía, Sarmiento N.° 722, 1er. piso, con el objeto de tratar los asuntos siguientes,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reforma a los Estatutos Sociales, modificando el nombre de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

e4 febrero N.° 16.117 v23 febrero

C. G. BARTLETT & Cía. LIMITADA

Sociedad Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1928, en el local social, calle Bartolomé Mitre 441, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Charles G. Bartlett y Elido P. Berrettini, quienes cesan por sorteo, y de un Director para completar el Directorio.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — Chas G. Bartlett, Presidente.

**Nota:** — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 441, hasta tres días antes de la señalada para la Asamblea.

e4 febrero N.° 16.108 v23 febrero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL

"VICTORIANO RIVERA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estattuos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Febrero del corriente año, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, en el local de sus oficinas, calle Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1926|27.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

**Nota:** — De acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un banco local, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e4 febrero N.° 16.112 v23 febrero

LA METALURGICA ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Moreno N.° 970, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1927 y descargo a los Directores Gerentes.

2.° Distribución de la ganancia.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e4 febrero N.° 16.113 v23 febrero

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1927.

2.° Elección del Directorio por dos años.

3.° Elección de Síndico y de Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1928. — El Presidente.

e-2 febrero N.° 16.091-v-18 febrero

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Febrero próximo a las 15 horas en el local social, calle Rivadavia 620 a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico titular en reemplazo del señor Carlos Voigt que falleció.

2.° Elección de Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1928. — El Directorio.

e-17 enero N.° 15.894 v-7 febrero.

LA NUEVA CORPORACION ISRAELITA ARGENTINA, LTDA.

Sociedad Anónima

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la próxima Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Sábado 18 del corriente, a las 21 horas, en nuestro local Sarmiento N.° 2235, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1927.

3.° Informe del Síndico.

4.° Elecciones de 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 4 Vocales titulares y 2 suplentes, 1 Síndico titular, 3 miembros para la Comisión de Arbitrajes y 2 suplentes.

5.° Socios morosos y suspendidos.

6.° Socios que no poseen cinco acciones.

7.° Fondo Pro - Propiedad.

8.° Designar dos socios para firmar el acta.

9.° Varios.

En la espera de su puntual asistencia, saludan a Vd. muy atte.: A. M. Goldzach, Presidente; Samuel Zinns, Secretario.

e2 febrero N.° 16.096 v18 febrero.

**ARMADORA NARANJERA**

**Sociedad Anónima**

Agüero N.° 516

CONVOCATORIA

Por disposición del Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de Febrero del año en curso, a las 21 horas, en el local social, calle Agüero 516, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de tres Directores por tres años, uno por un año y Síndicos titular y suplente.

3.° Confirmar la autorización acordada tácitamente al Directorio, por la Asamblea de Accionistas del 27 de Febrero de 1920, para que emitiera la segunda serie de acciones de $ 200.000, de la que se suscribió e integró $ 40.000 en el mismo año.

4.° Reforma y ampliación de los Estatutos Sociales.

5.° Designación de dos Accionistas para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Nota: — Para poder participar de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de su celebración.

Nicolás A. Casullo, Presidente.

e30 enero N.° 16.055 v15 febrero.

**SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL**

**Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria del 14 de Febrero de 1928**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 14 de Febrero de 1928, a las 10 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 667 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al segundo Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1927.

2.° Fijación de la remuneración del Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 3 días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1928. — El Directorio.

e23 enero N.° 15.973-v-8 febrero.

**CONGREGACION ISRAELITA DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Se invita a los señores socios de la Congregación Israelita de la República Argentina, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 9 de Febrero de 1928, a las 18 horas, en el Templo, Libertad 785, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anual del 22 de Septiembre de 1927.

2.° Aprobación de la venta verificada en remate, de la finca Curapaligüe 750 y 760.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Alejandro Gerstein, Secretario.

e6 febrero N.° 16.120 v7 febrero.

**LA BLANCA**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 22 de Febrero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1927.

2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — El Secretario.

e1.° febrero N.° 16.077 v17 febrero

**CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HNOS.**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, conforme al Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1928, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance - Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1926 al 30 de Noviembre de 1927, con el dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades y fijación del dividendo.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el Art. 18 de lo Estatutos.

5.° Elección de dos Directores titulares, o los que fueren menester, a fin de completar el Directorio, para el caso de que la modificación de los Estatutos lo haga necesario.

6.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario

Recuérdase a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de lo Estatutos, deberán depositar con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera N.° 855.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — El Directorio.

e1.° febrero N.° 16.080 v17 febrero

**FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Viernes 24 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927.

3.° Elección de 5 Directores titulares y de 2 Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — El Secretario.

e1.° febrero N.° 16.078 v17 febrero.

**COMPAÑIA ARGENTINO-PARAGUAYA DE MADERAS LTDA.**

**Asamblea Ordinaria**

Se convoca a los señores socios de esta Compañía para la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse el 28 de Febrero de 1928, a las quince horas, en su local de la Galería Güemes, Escritorios 343, 344, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Aprobación de dividendo a distribuirse.

3.° Nombramiento de cuatro Directores titulares un suplente y un Síndico.

4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en unión del señor Presidente del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — El Secretario.

e1.° febrero N.° 16.081 v17 febrero.

**ASOCIACION DE MAQUINISTAS NAVALES**

CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Maquinistas Navales. para el mes de Marzo de 1928, en el local de la calle Cangallo 318, Escritorio N.° 5, entre las 8 a 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 36 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

Por la Comisión Directiva. — M. Moglione — L. Giuliano.

e25 enero N.° 15.999 v1.° marzo

**CAFE PAULISTA**

**Sociedad Anónima**

Sede Social, calle Tacuarí N.° 1542

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas en el local social, calle Tacuarí N.° 1542, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria fecha 30 de Marzo de 1927.

2.° Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondiente al décimosexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

3.° Resolver sobre el destino del saldo de utilidades.

4.° Tratar y resolver asuntos varios.

5.° Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Fijación de la remuneración al Síndico.

7.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — O. Alives de Lima, Presidente; Luiz da Rocha é Silva, Secretario.

e3 febrero N.° 16099 v-25 febrero.

**COMPAÑIA DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES LTDA.**

**Sociedad Anónima**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 760, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar el Directorio (de acuerdo al Art. 32 de los Estatutos).

2.° Aumento de capital.

3.° Explotación de las líneas.

4.° Varios.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — El Directorio.

e3 febrero N.° 16.100 v14 febrero.

**COMPAÑIA MERCANTIL TRANS-ATLANTICA**

**Sociedad Anónima**

En Liquidación

Habiendo dado término a su cometido, la Comisión - Liquidadora llama a los señores Accionistas a Asamblea, que se realizará el día 25 de Febrero, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 267, segundo piso, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen de la rendición de cuentas e informe de la Comisión Liquidadora y su aprobación.

2.° Consideración de la retribución a la Comisión Liquidadora, por los servicios prestados durante el término de la liquidación.

3.° Designación de un Accionista que quedará depositario de los archivos sociales.

4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la realización de la Asamblea.

La Comisión Liquidadora.

e2 febrero N.° 16.094 v18 febrero.

**BERNASCONI Y COMPAÑIA LTDA.**

**Sdad. Anón. de Comercio e Industrias**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el 15 de Febrero de 1928, a las ocho y treinta horas (8.30 hs.), en el local de la Sociedad, calle Independencia número 556, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación del Balance General y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1.° de Noviembre de 1926 al 31 de Octubre de 1927.

2.° Elección de un Director titular con el carácter de Presidente (Art. 17 de los Estatutos) ,por el término de tres años.

3.° Elección de tres Directores suplentes por un año de Síndico y Síndico suplente por un año (Art. 18 de los Estatutos).

4.° Designación de un Accionista para que, en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: — De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentran a disposición de los Accionistas en el local social. J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

e30 enero N.° 16.049 v15 febrero.

**LA IBERO PLATENSE**

**Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.**

*Asamblea General Ordinaria*

De conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 16 de Febrero próximo, a las 15 horas, en su local social, calle Maipú N.° 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 17 ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos señores accionistas, para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, y proceder como escrutadores.

3.° Elección de tres Directores, por tres años, y uno por un año, Síndicos y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — El Secretario.

**Nota:** — Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 14, para concurrir a toda Asamblea, deben depositar sus acciones o resguardos, en la Caja de la Sociedad, tres días antes del de la fecha fijada.

---

**LA IBERO PLATENSE**

**Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.**

*Asamblea General Extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 16 de Febrero próximo, a las 15.30 horas, en su local social, calle Maipú N.° 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Artículos 2, 17, 29, 31, 38 y 41 de los Estatutos Sociales, y supresión de los Artículos 45, 48 y 49 de los mismos.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — El Secretario.

**Nota:** — De acuerdo con lo establecido en el Art. 14, los señores accionistas, deben depositar sus acciones o resguardos, en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha señalada, para poder concurrir a la Asamblea.

e30 enero N.° 16.050 v15 febrero

---

**BELGRANO AUTOBUS (S. A.)**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 13 de Febrero, a las 17 horas, en su local, calle Cabildo 164 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927 y considerar el informe del Síndico.

2.° Elección de siete Directores Titulares y tres Suplentes.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Enero de 1928.

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes 13 de Febrero de 1928, a las 17 1|2 horas, en su local Cabildo 164 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social y Reforma del Artículo 4.° de los Estatutos.

2.° Autorización para la emisión de la 2ª Serie de Acciones.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta, de esta Compañía.

Buenos Aires, Enero de 1928. — El Presidente.

e-23 enero N.° 15.977-v-8 febrero.

---

**ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR**

CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar para el mes de Marzo de 1928, en el local de la calle Cangallo 318, Escritorio N.° 5, entre las 8 y 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 37 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

Por la Comisión Directiva: Ricardo Regazzoni.

e25 enero N.° 16.000 v1.° marzo

---

**CREDITO ITALO ARGENTINO S. A. DE PRESTAMOS, CONSTRUCCIONES Y AHORROS.**

Estados Unidos N.° 2780

**Asamblea General Extraordinaria**

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 9 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local Estados Unidos N.° 2780, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y resolver sobre la forma de proceder a su liquidación.

2.° Designación de uno o más liquidadores, fijándose sus facultades y remuneración.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota.** — De acuerdo con el Artículo 45 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Sociedad, para tener derecho de asistir a la Asamblea, con dos días de anticipación por lo menos al de la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1928. — El Presidente.

e 24 enero N.° 15.990-v-9 febrero.

---

**SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS LIMITADA**

**Segunda convocatoria**

No habiéndose inscripto el número de acciones necesarias, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, a la Asamblea anual ordinaria que se celebrará con el número de accionistas que concurran el 9 de Febrero a las 17 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Fijación del número de Directores y Síndico para el nuevo año y proceder a su elección.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas que deseen concurrir deberán inscribir sus acciones en el local social hasta tres días antes de la fecha indicada. — La Dirección.

e30 enero N.° 16.052 v9 febrero

---

**CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Febrero de 1928 a las 11,30 horas, en el local calle Castro N.° 2079, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

**2.° Distribución de utilidades.**

3.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e24 enero N.° 15.983 v9 febrero.

---

**ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA**

**Compañía de Seguros Generales**

Avenida de Mayo 962 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Febrero de 1928, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimoséptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de siete Directores titulares como sigue: cinco por dos años en reemplazo de los señores Joaquín Peña Seisdedos, Manuel Fontecha Cayón, Eduardo García, Bernabé Muro y Amador Fernández, que terminan su mandato; uno por dos años en reemplazo del señor Ignacio Martínez, que renunció y uno por un año para reemplazar al señor Jesús Fernández Garrido, fallecido; tres Directores suplentes por dos años para reemplazar a los señores Francisco Benito, Félix Ortiz y San Pelayo y José Vieytez, que igualmente terminan su período. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, y en cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — J. Peña Seisdedos, presidente.

e25 enero N.° 16.001 v14 febrero

---

**SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"**

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 10 de febrero de 1928, a las 18 horas, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Elección de cuatro miembros del Directorio, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Leodegario Córdova, Augusto Aranda, León Durán y José Torrontegui, que terminan sus mandatos, y uno por un año, en sustitución de D. José Padrós, que renunció.

3.° Elección de un Síndico titular y otro suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:**—Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Casimiro Prieto Costa, secretario.

e19 enero N.° 15.941 v8 febrero

---

**FERROCARRIL A PUERTO OCAMPO**

**Sociedad Anónima**

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 15 (inciso E) y 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día Viernes 24 del mes corriente (Febrero), a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 185, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 2.° de los Estatutos, por traslado del domicilio legal de la Sociedad a la Ciudad de Santa Fe Capital de la Provincia de Santa Fe.

2.° Autorizar al Directorio para practicar oportunamente, los trámites legales a efecto de que la Sociedad traslade su sede a la Ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia de Santa Fe.

3.° Designar dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar tres días antes de la reunión, sus acciones o recibos de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 185, 5.° piso, a fin de retirar su tarjeta de entrada con el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — James W. Colquhoun, Secretario.

e4 febrero N.° 16.126 v23 febrero.

---

**COMPAÑIA ARGENTINA "GASAIRE-UNIVERSAL (S. A.)**

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 11 de Febrero de 1928 a las 16 horas, en la calle Santa Fe, 3932 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de nuevo Directorio y de Síndicos de acuerdo con los Arts. 7 y 13 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del día en que se realiza. — El Directorio.

---

**COMPAÑIA ARGENTINA "GASAIRE-UNIVERSAL (S. A.)**

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 11 de Febrero de 1928 a las 16,30 horas, en la calle Santa Fe 3932, con el fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio a proceder al canje de las acciones de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de 17 de Septiembre de 1927.

2.° Establecer las penalidades en que incurrirán los accionistas morosos, por no determinarlo los Estatutos.

3.° Designar dos accionistas para que aprueben el acta y firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario. —El Directorio.

e-21 enero N.° 15.968-v-7 febrero.

---

**"BOSTON"**

**Compañía de Bienes Raíces**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 7 de Febrero de 1928 a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1927 y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes y un Síndico titular y un suplente.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — R. Vincent, Secretario.

e-21 enero N.° 15.958-v-7 febrero.

**MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE — LEZICA LTDA.**

*Sociedad Anónima*

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero próximo a las 17 horas, en el local social, Florida N.° 470, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de convenios firmados por el Directorio.

2.° Designación de dos Directores titulares para reemplazar a los señores Angel C. Rabuffetti y Héctor Bravo, que renunciaron y de dos Directores suplentes, para reemplazar a los señores Marcelo Tomkinson Ugarte que pasó a Director titular y Enrique Martínez de Hoz que renunció.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para firmar el acta de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928. — L. Marcelo de Lezica, presidente. — Marcelo Tomkinson Ugarte, director.

e27 enero N.° 16.027 v13 febrero

**BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA**

De acuerdo con los Arts. 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de Febrero de 1928, a las 15,30 horas, en el local del Banco, calle Bmé. Mitre número 434|468, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927; Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por ... años; de un Director Delegado, residente en Génova, por un año; tres Directores suplentes, por un año; del Síndico y de los dos suplentes.

3.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1928. — El Secretario.

e27 enero N.° 16.028 v15 febrero

**JALON LIMITADA**

**S. A. para producir Extracto de Quebracho**

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Alsina 261, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre último.

2.° Elección de seis Directores por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por terminación de mandato.

4.° Remuneración al Directorio y Síndico.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, para forma parte de la Asamblea deberán depositar tres días antes de la reunión sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en su defecto presentar el certificado bancario que justifique el depósito de acciones.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1928. — El Directorio.

e-2 febrero N.° 16.088-v-18 febrero

**"LA NACION"**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 14 de Febrero de 1928, a las horas 16, en su local calle San Martín 344.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 19 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Sanción del dividendo a distribuir.

4.° Elección de presidente, vicepresidente, un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928.

e-26 enero N.° 16.008-v-14 febrero

**COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES**

**Soc. Anón.**

**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día Miércoles 15 de Febrero próximo, a las 14 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Victoria número 450.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la Compañía, calle Victoria N.° 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — El Directorio.

e25 enero N.° 16.003 v10 febrero

**THE ARGENTINE STEVEDORING Co., S. A.**

**Leandro N. Alem 274**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en su local, calle Leandro N. Alem 274, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1927, presentado por el Directorio e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto con el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones tres días antes a la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1928. — El Directorio.

e30 enero N.° 16.053 v15 febrero

**COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, a las quince horas, en las Oficinas de la misma, calle San Martín 473|5 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente a Ejercicio de 1927.

2.° Aprobar las cuentas del Ejercicio terminado.

3.° Aprobar la distribución y aplicación del saldo de Ganancias y Pérdidas

4.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes.

5.° Elegir un Síndico titular y un Síndico, suplente, para el nuevo Ejercicio anual.

6.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Art 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósitos de acciones se deberá mencionar especialmente la Serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — Pedro J. Acevedo, gerente.

e23 enero N.° 15.874 v11 febrero

# LICITACIONES

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES**

**Provincia de Buenos Aires**

Llámase a licitación pública, para la provisión de carbón Cardiff y leña de quebracho colorado, para horno de panadería destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres para el año 1928.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Tacuarí 196, Capital Federal), el día 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicha Comisión, el que está a disposición de los interesados.

Torres, Enero 28 de 1928. — El Director.

v28 febrero

Llámase a 1ra. licitación pública para la instalación en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de: Una sala especial para baño de enfermos, con estufa de desinfección, intermediario, etc., y materiales de construcción, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de octubre de 1927, para el día 11 de febrero de 1928, a las 9 horas.

Esta licitación pública, se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Enero de 1928. — El Director.

v11 febrero

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL**

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1928, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v6 marzo.

Llámase a licitación hasta el 16 del próximo mes, a las 15 horas, para la venta de la usina y varios motores del Asilo de Alienados de Lomas, Temperley, F. C. S. Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v16 febrero

Llámase a licitación para el 9 de febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de aves y huevos. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — **La Tesorera.**

**v9 febrero.**

**Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de drogas, productos químicos e instrumental de farmacia. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.**

v28 febrero

## Ministerio de Hacienda

**OFICINA QUIMICA NACIONAL DE LA CAPITAL**

Llámase a licitación pública, por el término de noventa días, para la provisión de aparatos, útiles de laboratorio y drogas, requeridos por las necesidades de sus oficinas para el ejercicio de 1928, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 7340 O. 927, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Oficina Química Nacional de la Capital, México N.° 726.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Abril próximo a las 14 horas, en el Despacho del Señor Director de la Oficina Química Nacional de la Capital, en presencia de los interesados y con asistencia del Señor Escribano General de Gobierno.

Este aviso se publicará durante 90 días, a contar desde la fecha, en este Boletín.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

v17 abril

**CREDITO PUBLICO NACIONAL**

**Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de O. Sanitarias de la Nación**

Se hace saber a los interesados que el día 17 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1921, Ley N.° 11.178, o$s 92.993,91.

Crédito Argentino Interno, 1905, Ley N.° 4569, m$n 826.042,41.

Crédito Argentino Interno, 1923, Ley

N.° 11.260, m$n 318.146,40.

Crédito Interno de la Nación, Ley número 11.378, m$n 17.812,50.

Bonos de Obras de Salubridad, Ley N.° 4973, m$n. 99.459,02.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 3ra. Serie, Leyes 10.998 y 11.165, m$n 40.593,69.

Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 2.ª Serie, Ley 11.389, m$n 55.925,99.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, 2.ª Serie, Emisión 1927, Ley 11.333, m$n 25.000.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — **El Secretario Gerente.**

v17 febrero.

---

**Licitación de Fondos Públicos a oro**

Se hace saber a los interesados que el **día 15 de Febrero próximo a las 14 y 30 horas**, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación **correspondiente al vencimiento del 1.° de marzo 1928**, del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559-5681-6011, siendo el fondo amortizante de o$s. 608.100, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de **las casas bancarias indicadas** en el título cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su **aceptación.**

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltda., hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante el mes de Marzo 1928.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de **exigir las** garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928. — El Secretario Gerente.

v-15 febrero.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública, **por el** término de treinta (30) días, **contados hasta** las 11 horas del 13 de **Febrero próximo**, para contratar la construcción de **un** edificio escolar, en la calle Reconquista **N.° 461.**

Datos en la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña N.° 935, segundo piso.

**El Secretario General.**

v13 febrero.

---

**COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS, DOCTOR DOMINGO CABRED**

Llámase a tercera licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de artículos de ropería, colchonería y calzado y artículos de electricidad y mecánica, durante todo el año 1928, para el día 11 de Febrero de 1928, a las 9 horas.

Estas licitaciones públicas se celebrarán en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes N.° 301, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Febrero de 1928. — **Alfredo Scarano, Director.**

v11 febrero.

---

**Licitación**

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — Expediente 23.089 D. 927.

Llámase a licitación pública **hasta las** 11 horas, **del 7 de Febrero próximo, para adquirir el material necesario al Taller** de Reparaciones y Embalaje de la **Repartición.**

Datos en Dirección Administrativa. Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

**v7 feb.**

---

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Febrero próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los útiles de escritorio, papeles en blanco, planillas y formularios diversos, etc., necesarios para el servicio de provisión general en el corriente año a las Oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias.

Datos en la Dirección Administrativa. Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v24 febrero

---

**CARCEL DE ENCAUSADOS**

Llámase a licitación privada, para la provisión al establecimiento, de lo siguiente:

1 caja completa de cristales de prueba de la Société Lunettier de París, con tapa de madera.
1 oftalmoscopio Follin (Luer) cóncavo.
1 oftalmoscopio plano (Luer).
1 cromatoscopio Riveiro Santo.
1 cartilla de prueba para vista de Wecker.
2 cuchillos abotonados de Weber (Luer).
2 agujas para cuerpo extraño de Scarpa.
2 curetas cortantes pequeñas. Luer.
2 separadores de párpados de Desmarres (Luer).
1 portalámpara a brazo movible de Lampersone.
2 pinzas de fijación (Luer).
3 tijeras a punto roma, pequeña, mediana y mayor (Luer).
4 bisturíes de disección para ojos (Luer).
1 oftalmómetro Fischer y Strait (modelo 1928).

La licitación se llevará a cabo el día 10 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo N.° 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es indispensable acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — El Secretario.

v10 febrero.

---

**INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS**

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante el mes de Febrero actual, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

**Artículos de Carnicería—**

360 kilos de carne de vaca, especial de primera, a elegir entre falda, asado y nalga; 10 kilos de carne de cerdo, fresca, a elección; 10 kilos de cima de ternera; 35 kilos de lomo de vaca, de primera; 5 lenguas de vaca; 10 kilos de panceta; 16 riñones de ternera; 10 sesos de vaca.

**Confección de ropa—**

Confeccionar 200 trajes de brin en diversas medidas, de acuerdo con la muestra que se facilitará en este Instituto.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 7 del **corriente, a las 15 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con** el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825.

El Director

v7 febrero

---

## Ministerio de Agricultura

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de un equipo de motor y trilladora para trigo y lino, con destino a la Escuela de Agricultura de Córdoba.

La Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, los pliegos de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v16 febrero

---

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la provisión de 2.000 quemadores para aparatos a nafta.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo **Colón 974, segundo piso.**

Pedro Mainero, secretario.

**v2 feb.**

---

## Ministerio de Obras Públicas

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**

Expte. 17.776-D-1927.

Por disposición del Directorio, **llámase** a nueva licitación pública para la **contratación de las obras** necesarias **para** completar la red de colectoras del desagüe cloacal en la ciudad de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones **preparado al efecto que los interesados** pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintiseis de Febrero próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 25 de 1928. — **Juan Ivaldi, secretario.**

**v27 febrero**

---

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición del material de acero dulce necesario para las obras de desagüe pluvial de la Capital, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintiseis de Febrero a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que **concurran al acto.**

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v27 febrero

---

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero próximo a las 15 y 30 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de ampliación en la subsección Sueros Anti-infecciosos del Instituto Nacional de Bacteriología. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, (C. Federal) previo pago de la suma de **$ 10,00 m|n.**

v-18 febrero.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero próximo a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado al Destacamento Dársena Sud de la Prefectura Marítima de la Capital. — Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, que serán entregados previo pago de la suma de (pesos 20.00 m|n, veinte pesos moneda nacional.

v-18 febrero.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Febrero próximo a las 15 horas, para adjudicar el suministro y colocación de los vitraux en los cielorrasos de los tres halls del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

o|7080 v10 feb.

---

**DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de febrero próximo, a las 16 horas, para la pavimentación de los hangares Nos. 1, 2, 6, y 7 del Nuevo Puerto de la Capital, con tarugos de algarrobo. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles, **de 13** a 17. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v10 febrero.

---

Llámase a licitación pública para la provisión de tres aplanadoras a motor, de 10 y de 14 tn. en vacío para construcción de caminos. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 1.° de Marzo de 1928, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v29 febrero.

---

Llámase a licitación hasta el día 26 de Marzo de 1928, a las 15 horas, para la provisión de material decauville, tipo pesado; vías, cambios, señales, cocheras, vagones, locomotoras, etc.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los Sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce N.° 160, 4.° piso.

o|7.111 v26 marzo

---

**DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS**

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Salado, en el camino de Lobos a Las Flores, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v10 marzo

---

Llámase a licitación pública, para el día 12 de Marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Estación La Nevada hacia Huanguelen, hacia Guaminí, La Nevada hacia Otero al N. O. y hacia La Copeta, zona del F. C. R. a Puerto Belgrano, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v10 marzo

Llámase a licitación pública para el día 22 de febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción de los puentes sobre los arroyos "La Primavera" y "El Moro" en el camino de Balcarce a Necochea, Zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-18 febrero.

---

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Las Mostazas. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v1.° marzo.

---

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Santa Elena a Voluntad, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley número 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v1.° marzo.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la adquisición de un rodillo aplanador, con destino a las Novena Sección (San Juan).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v5 marzo.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Febrero próximo, a las 14.30 horas, para la ejecución de las obras del camino de Acheral a Tafí del Valle y Amaicha, Sección Km. 9.900 a Km. 26.289, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-18 febrero.

---

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la Estación Alta Italia, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de la Pampa. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v3 marzo.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de San Fernando a José C. Paz y General Rodríguez, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 feb.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Febrero próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras sobre el te[illegible] del puente sobre el río Salí, en Leales (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 feb.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de Bella Vista a San Roque, de progresiva 25,447 a progresiva 33,900, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v22 feb.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Febrero de 1928, a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el Arroyo Batelito, en paso Santa Petronila y un puente sobre el Río Satí, en el camino de Goya a Mercedes y Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Avda. de Mayo 1370, 5.° piso.

v7 febrero.

---

## FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 28 de Febrero de 1928, por los materiales que a continuación se indican:

Expediente O. C. 1164|27. — Guías para caja de engrase para coches.

Expediente O. C. 1424|27. — Manga de goma para vapor.

Expediente O. C. 990|27. A. 1. — Tejas y baldosas francesas, asfaltos y alquitrán mineral.

Las propuestas serán abiertas el día indicado, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 3.— m|n. el primero y $ 2.— m|n. los siguientes, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

La Administración

v28 feb.

---

Llámase a licitación pública para el día 9 de Marzo de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de 564 piezas de madera dura (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (cuarto piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1551|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v9 marzo

---

Llámase a licitación para el día 12 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de Artículos de Farmacia (Drogas, Algodones, etc.), en las cantidades y condiciones que establece el pliego número 737|27 A. 1, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v12 marzo.

---

Llámase a licitación para el día 7 de Marzo de 1928 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de automóviles "Ford" transformados en autos de vía, en la cantidad y condiciones que establece el pliego N.° 1278|27 que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-7 marzo.

---

Llámase a licitación para el día 14 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de cobre en chapas, en barras y Stays en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1539|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 marzo.

---

Llámase a licitación para el día 13 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de Cable Subterráneo en la cantidad y condiciones que establecen en el pliego N.° 60|28, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

Las ofertas serán, abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-13 marzo.

---

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 1362|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v22 febrero

---

Llámase a licitación para el día 8 de Febrero de 1928 a las 14,20 horas para la provisión de carbón piedra para vapor en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, donde pueden ser retirados gratis los días Lunes a Viernes 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N. 1486|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-8 febrero.

---

Llámase a licitación para el día 1[illegible] de Febrero de 1928 a las 14.20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, para la provisión de zinc liso, hierro galvanizado en chapas y latas en hojas, en las cantidades y condiciones que establecen los pliegos N.° 0[illegible]8|27 A. 1, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 3.— m|n. durante las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v13 feb.

---

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de Diciembre de 1927, expedientes 23035 y 23036. F. 927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la construcción de la línea de San Juan a Jachal (su terminación).

Los planos, bases de licitación y pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 29 de febrero de 1928, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes, de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9 a 12, previo pago de 2.000 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 1.° de marzo de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá en la hora indicada, a su apertura.

La Administración

v1.° marzo

---

Llámase a licitación pública para el día 7 de Marzo de 1928 a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes comunes y especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 14|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

---

Llámase a licitación para el día 7 de Marzo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de ferretería y llaves en bruto, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n. en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1023|27, Anexo I, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

---

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.520.000 sobres impresos de varios tipos, de conformidad con el pliego de condiciones correspondiente al expediente O. C. 1505|27, que puede obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas en la citada Oficina el día 29 de Febrero de 1928 a la hora 14.20 en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v-29 febrero.

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administración de la Aduana de la Capital, se notifica por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a D. Florio y a todos los que se consideren con derecho a un depósito efectuado por Expediente N.° 2 E-1915, en el que el señor Administrador ha dictado la siguiente resolución: Atento las constancias de estas actuaciones, de las que se desprende la imposibilidad de encontrarse el Expediente N.° 2, letra E, año 1915, recibido por la Prefectura General de Puertos, según recibo que obra en esta Aduana, y dado el tiempo transcurrido sin haber ninguno de los interesados hecho gestión alguna, pasen estos autos a Contaduría a los efectos del ingreso a Rentas Generales, de la suma depositada por el señor D. Florio. Hágase saber por edictos esta resolución. — Fdo.: Lupo".

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 25 de 1928. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v7 febrero

---

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (15) quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derechos a un bulto marca e e DE A P, N.° 7235, que ha sobrado en la descarga del vapor "S. Cross", paquete 1770, entrado al puerto el 14 de Abril de 1926, y detenidos por Expediente de sumarios N.° 75, letra "P", año 1927, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería en cuestión, dictándose resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 25 de 1928. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v14 febrero

---

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Daniel Selty y a todos los que se consideren con derechos a dos valijas conteniendo confecciones llegadas por el vapor Ciudad de Buenos Aires, entrado al puerto el día 5 de Octubre de 1927, para que se presenten a tomar la intervención que les corresponda en el expediente N.° 175, letra "F", año 1927, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Enero 25 de 1928. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v7 febrero

---

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se notifica por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derechos a una valija conteniendo diversos artículos, llegada en el vapor Ciudad de Montevideo, entrado el día 10 de Noviembre de 1927, y correspondiente al Expediente 374, letra "A", año 1927, en el que el señor Administrador con fecha Enero 17 de 1928, ha dictado la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan.

Si los interesados no comparecieran dentro del término indicado, se dará por abandonada la mercadería en cuestión.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 25 de 1928. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v7 febrero

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 834|927 ó 834 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N. 834|927.**

Marca: E. B. N.° 252|59.261; 9 cajones, vapor Ciudad de Buenos Aires, paquete 735 entrado en Febrero 12|925.

El Jefe

v-11 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 838|927 ó 838 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N. 838|927.**

Marca: T. C. N.° 216; un cajón, vapor Apipe paquete 2135 entrado en Mayo 5|925.

El Jefe

v-11 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 839|927 ó 839 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N. 839|927.**

Marca: A. P. s|n; cinco rollos, vapor Apipe paquete 2135 entrado en Mayo 5|925.

El Jefe

v-11 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 840|927 ó 840 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N. 840|927.**

Marca: J. C. N.° 3275; un cajón vapor Ciudad de Buenos Aires entrado en Mayo 7|925.

El Jefe

v-11 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 841|927 ó 841 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N. 841|927.**

Marca: Pedro Antonio Lanusse; s|n. dos cajones, vapor Verna paquete 2251 entrado en Mayo 13|925.

El Jefe

v-11 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 842|927 ó 842 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N. 842|927.**

Marca: A. J. G. s|n; 7 esqueletos, vapor Arepey paquete 2855, entrado en Junio 21|925.

El Jefe

v-11 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 843|927 ó 843 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N. 843|927.**

Marca: Rojas s|n; un esqueleto, vapor Arapey paquete 2855, entrado en Junio 21|925.

El Jefe

v-11 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 844|927 ó 844 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N. 844|927.**

Marca: A. A. C. s|n; tres esqueletos, vapor Arapey, paquete 2855, entrado en JJunio 21|925.

El Jefe

v-11 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 874|927, ó 874 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 874|927.**

Marca: S. I. E. C. I., N.° 500, un cajón, vapor Ansaldo IV, entrado en Marzo 21|925.

El Jefe

v-11 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 831|927 ó 831 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N. 831|927.**

Marca: SyS 5029 en diamante, N. 1 un cajón, vapor Ciudad de Buenos Aires, paquete 234, entrado en Enero 15|925.

El Jefe

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 832|927 ó 832 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N. 832|927.**

Marca: B. B. abajo C. s|n., 18 cajones, vapor Batitu, paquete 241, entrado en Enero 15|925.

El Jefe

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 833|927 ó 833 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N. 833|927.**

Marca: A. B. C. N.° 5126|33, 8 cajones, vapor Vaquillona, paquete 319, entrado en Enero 19|925.

El Jefe

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 905|927, ó 905 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 905|927.**

Marca: H. A. N.° 339. 1776, dos cajones.

Marca: H. A., N.° 1774, 1778, dos cajones, vapor A. Leonardt, paquete 1152, entrado en Marzo 7|925.

El Jefe

v-11 febrero

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 906|927, ó 906 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 906|927,**

Marca: B. G., N.° 863|96, un cajón, vapor, A. Leonardt, paquete 1152.

Marca: B. G., N.° 863|97, un cajón, vapor A. Leonardt, paquete 1152.

Marca: B. G. N.° 863|98., un cajón, vapor A. Leonardt, paquete 1152, entrado en Marzo 7|925.

El Jefe

v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 873|927, ó 873 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 873|927.**

Marca: G. L. N.° 1, un cajón, vapor Elkhiord, paquete 918, entrado en Febrero 23|925.

El Jefe

v-11 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 871|927, ó 871 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 871|927.**

Marca: T. D. L. R. en triángulo T.N abajo, N.° 1145|62, 18 cajones.

Marca: T. D. L. R., en triángulo T.N abajo, N.° 1165|69, 5 cajones, vapor El Cordobes, paquete 2718, entrado en Junio 12|925.

El Jefe

v-11 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 870|927. ó 870 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 870|927.**

Marca: A. D. A., s|n., una pieza, vapor Lalande, paquete 2369, entrado en Mayo 22|925.

El Jefe

v-11 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 869|927, ó 869 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 869|927.**

Marca: J. J. C., s|n., un cajón, vapor E. Van Belgie, paquete 1946, entrado en Abril 23|925.

El Jefe

v-11 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 868|927, ó 868 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 868|927.**

**Marca: L. I. P., s|n., seis rollos, vapor Wáshington, paquete 1942, entrado en Abril 23|925.**

**El Jefe**

**v-11 febrero.**

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 867|927, ó 867 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 867|927.**

Marca: M. H. C., s|n., un cajón, vapor W. Camargo, paquete 1510, entrado en Marzo 23|925.

El Jefe

v-11 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 866|927, ó 866 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 866|927.**

Marca: R. B. C., s|n., dos cajones, vapor W. Camargo, paquete 1510, entrado en Marzo 23|925.

El Jefe

v-11 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 865|927, ó 865 R, que deben presentarse a seta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 865|927.**

**Marca: en doble cuadro, 1268 M, arriba, M.H, N.° 1|51, cajas 51.**

**Marca: en doble cuadro, 1268 M, arriba M.H, N.° 52, 1 cajón, vapor American Legión, paquete 1566, entrado en Marzo 31|925.**

**El Jefe**

**v-11 febrero.**

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 864|927, ó 864 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 864|927.**

Marca: M. Louis Shiel, abajo Savoy., Hotel, N.° 1. un cajón, vapor A. Legión. paquete 1566, entrado en Marzo 31|925.

El Jefe

v-11 febrero

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capitl, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 907|927, ó 907 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 907|927.**

Marca: W. D. N.° 1118|1|2|3, tres cajones.

Marca: W. D. N.° 1118|4|5|6, tres cajones.

Marca:W. D. N.° 1118|7|8|9, tres cajones.

Marca. W. D. N.° 1118|10|11|12, tres cajones.

Marca: W. D. N.° 1118|13|14|15, tres cajones.

Marca: W. D. N.° 1118|16|17, dos cajones, vapor A. Leonardt, paquete entrado en Marzo 7|925.

El Jefe

v-11 febrero

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 908|927, ó 908 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 908|927.**

Marca: O. s|n., cinco atados, vapor Suecia, paquete 1716, entrado en Abril 10|925.

El Jefe

v-11 febrero

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 909|927, ó 909 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 909|927.**

Marca: L. D., s|n., dos cascos, vapor M. Cenis, paquete 1925, entrado en Abril 22|925.

El Jefe

v-11 febrero

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 863|927, ó 863 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 863|927.**

Marca: M. J. E. s|n, 30 cajones, vapor P. Cristophersen, paquete 1029, entrado en Marzo 1|925.

El Jefe

v-11 febrero

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 890|927, ó 890 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 890|927.**

Marca: 100, en diamante, arriba, F.P., abajo, B.A. N.° 1, un cajón, vapor Harperly, paquete 828, entrado en Febrero 17|925.

**El Jefe**

**v-11 febrero.**

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 891|927, ó 891 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 891|927.**

Marca: H. R., N.° 7108|10, tres cajones, vapor Harperly, paquete 828.

Marca: H. R., N.° 7032, un cajón, vapor Harperli, paquete 828, entrado en Febrero 27|925.

El Jefe

v-11 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 892|927, ó 892 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 892|927.**

Marca: H. B., s|n., tres barricas, vapor Folini, paquete1221, entrado en Marzo 11|925.

El Jefe

v-11 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de al Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 893|927, ó 893 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 893|927.**

Marca: B. C., s|n., una barrica, vapor Roumanier, paquete 1397, entrado en Marzo 22|925.

El Jefe

v-11 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 894|927, ó 894 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legejo de rezagos N.° 894|927.**

Marca: G. Ciris, s|n., tres boisas, vapor Roumanier, paquete 1397, entrado en Marzo 22|925.

El Jefe

v-11 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 895|927, ó 895 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 895|927.**

Marca: F. Ceranico, N.° 1 y 2, dos cajones, vapor Re. Viettorio, paquete 1512, entrado en Marzo 29|925.

El Jefe

v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 896|927, ó 896 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 896|927.**

Marca: I. A., N.° 1, un cajón, vapor Re. Vittorio, paquete 1512, entrado en Mayo 29|925.

El Jefe

v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 897|927, ó 897 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 897|927.**

Marca: S. C. F. N.° 448, un cajón, vapor Aderwald, paquete 2099, entrado en Mayo 4|925.

El Jefe

v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 898|927, ó 898 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 898|927.**

Marca: B. B. B. N.° 168., un cajón., vapor Oderwald, paquete 2099, entrado en Mayo 4|927.

El Jefe

v-11 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 899|927, ó 899 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 899|927.**

Marca: A. V., N.° 585|86 y 589, tres cajones, vapor A. Mendi, paquete 2077, entrado en Mayo 12|924.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 860|927, ó 860 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 860|927.**

Marca: S. C. N.° 596|71., tres fardos, vapor A. Grande, paquete 2340, entrado en Mayo 21|925.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 845|927, ó 845 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 845|927.**

Marca: F. G. C. s|n., dos bolsas, vapor Arapey, paquete 2855, entrado en Junio 21|925.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 846|927, ó 846 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo det rezagos N.° 864|927.**

Marca: M. S. abajo A. A. s|n., veinte bolsas, vapor Arapey, paquete 2855, entrado en Junio 21|925.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 847|927, ó 847 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 847|927.**

Marca: K. B. N.° 1286, un cajón, vapor Alhena, paquete 2053, entrado en Mayo 10|924.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 849|927, ó 849 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 849|927.**

Marca: D. H. N.° 1, un cajón, vapor Anvers, paquete 458, entrado en Enero 27|925.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 850|927, ó 850 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 850|927.**

Marca: L. D. P. N.° 236, un cajón, vapor S. Antonio, paquete 2190, entrado en Mayo 9|925.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 851|927, ó 851 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 851|927.**

Marca: E. L. H., N.° 3010., un cajón, vapor Ruth, paquete 2627, entrado en Junio 6|925.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 852|927, ó 852 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 852|927.**

Marca: G. B. C. N.° 5213, un cajón, vapor Schwalzwald, paquete 74, entrado en Enero 5|925.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 853|927, ó 853 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 853|927.**

Marca: L. M. B. W. C. N.° 14, un rollo, vapor Schwalzwald, paquete 74, entrado en Enero 5|925.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 854|927, ó 854 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 854|927.**

Marca: P. P. N.° 1816, un cajón, vapor Schwalzwald, paquete 74, entrado en Enero 5|925.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 855|927, ó 855 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 855|927.**

Marca: A. G. C. N.° 6, un cajón, vapor Sarthe, paquete 532.

Marca: A. G. C. N. 748, un cajón, vapor Sarthe, paquete 532, entrado en Febrero 12|925.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador det la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mecaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 877|927, ó 877 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 877|927.**

Marca: J. K. N.° 104, un cajón, vapor Spad, paquete 2257, entrado en Mayo 14|925.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 878|927, ó 878 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 878|927.**

Marca: M. P. N.°1330|31, dos cajones, vapor Spar, paquete 2257, entrado en Mayo 14|925.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 879|927, ó 879 R, que deben presentarse a esta Aduan para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 879|927.**

Marca: El Paisano, s|n., media bolsa, vapor Mersonier, paquete 2158, entrado en Mayo 7|925.

El Jefe

v-11 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 880|927, ó 880 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 880|927.**

Marca: S. I. C., N.° 4057|4193, dos cajones, vapor S. M. Magdalena.

Marca: S. I. C., N.° 4057, A. un cajón, vapor S. M. Magdalena, entrado en Noviembre 22|923.

El Jefe

v-11 febrero

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 862|927, ó 862 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 862|927**

Marca: F. E. Muller, s|n., un cajón, vapor Bird City, paquete 1024, entrado en Febrero 28|925.

El Jefe

v-11 febrero

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 861|927, ó 861 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 861|927.**

Marca: S. A. C. G. C. s|n., un cajón, vapor Balfe, paquete 165, entrado en Enero 12|925.

El Jefe

v-11 febrero

## CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual **Donato**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — El Secretario.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Lado**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928. — El Secretario.

v17 feb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Facundo Balmaceda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1928. — El Secretario.

v11 febrero.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Noya, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927 — El Secretario.

**v7 febrero.**

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Orsino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Ostinelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fachal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Parada**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1928. — El Secretario.

**v15 febrero.**

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Tomás Figueroa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927 — El Secretario.

v7 febrero.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bautista Paura**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1928. — El Secretario.

**v15 febrero.**

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Aniceto Rodríguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928. — E[illegible]

**v17 feb.**

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de [illegible] el obrero don **Juan Riqueime Conchillo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928. — El Secretario.

v17 feb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima, el obrero, don **Pascual Osorio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1928. — El Secretario.

**v11 febrero.**

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Rubio Morata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — El Secretario.

v-12 marzo.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Uriza que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — El Secretario.

v-12 marzo.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Enrique Joraszkiewicz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928. — El Secretario.

v-12 marzo.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Elvira Inés Novas de Wells, por sí y sus hijos menores, José Hipólito, Nelly Angela y Jorge Enrique Wells, en su carácter de viuda e hijos del ex Comisario del Territorio de Río Negro, don Fernando Wells.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928. — El Secretario.

v-7 febrero.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Alí, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928. — El secretario.

v25 febrero.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Monaco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928. — El secretario.

v25 febrero.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Albino Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1928. — El Secretario.

v20 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Bracamonte**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Minetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — El Secretario.

v7 febrero.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Barros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de es te edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pablo Mazzone**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo cítase a **Carlos Kirsch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-3 enero s|p.p. 4700-v-7 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Garrido**, ya sean como herederos o acreedores, par que comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 32, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho

Buenos Aires, noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacios, secretario

e3 enero s|p. p 4690 v7 febrero

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Rafael Copelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927 — Tomás D. Casares, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4702-v-7 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Tersana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso

e3 enero s| p. p. 4711 v7 febrero

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César de Tezanos Pinto, Secretaría N.° 60, se cita, llama y emplaza durante seis meses, cinco veces por mes, a doña **Ramona Arenas**, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que se le sigue sobre presunción de su fallecimiento.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e3 febrero s|p.p. 4352 v8 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita llama y emplaza al prófugo **Teodoro Lande**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1927 — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso

e3 enero s|p. p. 4710 v7 febrero

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ricardo Rojo o Ricardo Rojo Farán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. —M. A. Marini, secretario.

e3 enero s|p.p. 4699 v7 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Manuel Olives**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4698 v7 febrero

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pedro Mario Rosselli**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. —José A. Basualdo, Manuel C. Olmos, secretarios. — Manuel C. Olmos, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4708 v-7 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Rosado**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e3 enero s|p.p. 4692 v7 febrero

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Quer**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — T. D. Casares, secretario.

e3 enero s|p.p. 4693 v7 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Gregorio Israelky y Pedro Fainguersch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-3 enero s|p.p. 4706-v-7 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Hugo A. Vacchini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Luis A. Bianchi, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4703-v-7 febrero.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan M. Aguirre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.— El Secretario.

v10 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Agustín Cattáneo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4696 v7 febrero

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita, llama y emplaza, a los que se consideren con dcerecho a los bienes dejados por doña **Guillermina Mousas de Blanco, Guillermina Manses de Blanco, Guillermina Mansas de Blanco, o Guillermina Mausas de Blanco**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 22 diciembre de 1927.— Federico Luis Trujillo, secretario

e3 enero s|p. p. 4709 v7 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Palomino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudació bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4726 v15 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Noel Carrizo**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así, no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4725 v15 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Julio Castaño o Manuel Roca**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e12 enero s|p.p. N.° 4724 v15 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ernesto Taquini, y José Mateu**, para que, dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto y quiebra, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y contumaces, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927. David Uribaru, secretario.

e3 enero s|p. p. 47[illegible] v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Pedro A. Olivella**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

e3 enero s|p. p. 4[illegible] v7 febrero

---

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, cítase a don **Tufik Anaz y Anix Ebiy**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en el sumario que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Jujuy, Diciembre 14 de 1927. — S. Can Juliá, secretario.

e3 enero s|p.p. 4695 v7 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Said Amid Abuganch**, procesado por el delito de defraudación, par que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario

e3 enero s|p. p. 4715 v7 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Concepción M. de Sómalo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4741 v15 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Juan Viscaino**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4742 v15 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Antonio Enrique Arredondo**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

12 enero s|p.p. 4743 v15 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Camp[illegible]**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 4721 v-15 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Iglesias**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 4722 v-15 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital, Federal don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Silvio o Salvio Montes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires diciembre 28 de 1927. — Carlos J Guerello, secretario.

e12 enero s|p. p. N.° 4736 v15 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Celina Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere será declarada, rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4728 v15 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Lamela**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927 — Dámaso E. Palacio, secretario.

e-12 enero s|p.p. 4719 v-15 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pico**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-12 enero s|p.p. 47[illegible] v-15 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Rosemberg**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el término citado.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (tercer piso).

e-12 enero s|p.p. 4717 v-15 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Leopoldo Juan Suárez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — Daniel J. Fríss (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e12 enero s|p.p. 4737 v15 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, llame y emplace por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Clemente y Juan Zamora Almeida**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si dejaran de comparecer.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4738 v15 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Balverde**, acusado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. —C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano.

e12 enero s|p.p. 4739 v15 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julio Florencio Kier**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e12 enero s|p.p. 4740 v15 febrero.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Kaplan**, clase 1905, matrícula individual N.° 22.2[illegible], para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 293 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1927. — Martín F. Sauze, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, segundo piso, sobre Tucumán.

e12 enero s|p.p. [illegible] v15 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Soler Bilbao**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1927. — Gregorio A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-3 enero s|p.p. 4701-v-7 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ramón Fernández**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquelles, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-12 enero s|p.p. 4718 v-15 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, y emplaza, al prófugo **Antonio Bambola**, procesado por el delito de extorsión para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4744 v15 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Reública Argentina, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gerlot y N. Capurro**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación, rapto y lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así, no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e12 enero s|p.p. 4745 v15 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **José Martínez Rey**, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3[illegible]

e12 enero s|p.p. N.° [illegible] v15 feb.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, en la Capital, Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Isaac B. Schrartzman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación** del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de **defraudación**, bajo apercibimiento de ser declarado **rebelde.**

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927 — J. Serrano, secretario

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

e3 enero s|p. p. 4712 v7 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro González**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-3 enero s|p.p. 4704-v-7 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Bernardino Biurren**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, diciembre 28 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e12 enero s|p. p. N.° 4732 v15 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan Bautista Calderone o José López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1927. — Ernesto J.Ure, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e12 enero s|p.p. N.° 4734 v15 febro.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Práxedes e Ignacio Bermejo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p.p. 4697 v7 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Dantón** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de **hurto**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

**Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Miguel Frías Padilla, secretario.**

**e-3 enero s|p.p. 4707-v-7 febrero.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Jacobo Parmet**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|p. p. 4714 v7 febrero

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Gruner** y doña **Ida Pinkewitz o Ida Pinkewitz de Gruner**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

**Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Juan A. García, secretario.**

**e3 enero s|p.p. [illegible] v27 febrero**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Sirvent**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 enero s|p.p. 4729 v15 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel S. Garibaldi y Daniel D. Garibaldi**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927. — **Jacinto A. Malbrán, secretario.**

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e3 enero s|p. p. 4716 v7 febrero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Malagold**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, sí así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-3 [illegible] v7 febrero.

---

# Ministerio de Marina

## PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente G-13.291-c|b-1927; se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el arroyo Bellaco, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.60 metros; manga 1.80 metros; puntal 0.69 metros. Pintado interior y exteriormente de verde y colorado; tres bancadas; castillete a proa; una chapa de bronce con el número "34" y un pedazo de cabo que le sirve de boza. En muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-14 marzo.

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente J. 11.310 c|b. 1927, se cita, llama y emplaza **por** el término de **treinta** [illegible] días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el antepuerto, sin nombre, ni número de matrícula y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora: 7 metros; manga: 1m70; puntal: 0m35. Sistema tingladillo, pintado de marrón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v9 marzo.

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente C-13.987-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada el día 13 de octubre del año ppdo., a una milla más o menos del muelle petrolero del Puerto de Comodoro Rivadavia, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Construída en madera, con varias aberturas algunas de las cuales tapadas con lona y chapa. Pintada de color gris, muy borrado, lleva el nombre de "Lola" en la banda de babor de proa, sin número de matrícula, de 3.74 metros de eslora, 1.20 metros de manga y 0.49 de puntal.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 feb.

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el Expediente J. 5914 C.|A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar **desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:**

**Largo, 1.82 metros; espesor, 0.32 y ½ metros; largo del cepo, 2.07 metros, con chabeta y un grillete.**

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v27 feb.

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 12436 C.|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones:

Eslora, 12.52 metros; manga, 3.62 metros; puntal, 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v27 feb.

---

# Ministerio de Agricultura

## Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 127.527

### BIOCITOL

Enero 16 de 1928. — Bio-Chemisches Institut, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.785.

v-7 febrero.

Acta N.° 127.528

### YPONA

Enero 16 de 1928. — The River Plate Dairy Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.760.

v-7-febrero.

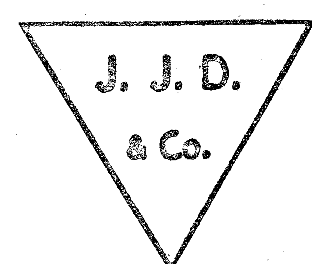
Acta N.° 127.583

### COFFAROM

Enero 17 de 1928. — Kuenzer y Co. Aktiengesellschaft, de Zurich (Suiza).— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como inregientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 8.764.

v7 febrero.

Acta N.° 127.553




Enero 17 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.771. — Aviso N.° 8.829.

v-7 febrero.

Acta N.° 93.913



Abril 27 de 1923. — Félix Sodo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Substituída en Enero 24 de 1928. — Aviso N.° 8.971.

v-11 febrero

Acta N.° 110.989




Noviembre 18 de 1925. — José Faggionato. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Modificada en Enero 24 de 1928. — Aviso N.° 8.969.

v-11 febrero

Acta N.° 126.949




Diciembre 22 de 1927. — Ibarra, Guaresti y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Aviso N.° 7.534.

v-11 febrero

Acta N.° 126.960



Diciembre 22 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida. — Aviso N.° 8.148.

v-11 febrero

Acta N.° 127.260




Diciembre 30 de 1927. — Raúl C. Alvarez. — Para distinguir tees, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.957. — Aviso N.° 8.473.

v-11 febrero

Acta N.° 127.319

**LA INDUSTRIAL ARGENTINA DE TABACOS (S.A.)**

Enero 4 de 1928. — Ramón A. Campos, Carlos Meier y Vicente Giménez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, tabaqueras y yesqueros, de la clase 21. — Aviso N.° 8.539.

v-11 febrero

Acta N.° 127.419

**RANCIO ALELLA**

Enero 11 de 1928. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Enero 23 de 1928. — Aviso N.° 8.745.

v-11 febrero

Acta N.° 127.698

**OLD GLORY**

Enero 23 de 1928. — José C. Sullivan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8.935.

v-11 febrero

Acta N.° 127.699

**AMA**

Enero 23 de 1928. — Casa Rodolfo Uhlig S. A., Comercial Importadora. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.937.

v-11 febrero

Acta N.° 127.700

**ATLAS**

Enero 23 de 1928. — Atlas Powder Company, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 8.936.

v-11 febrero

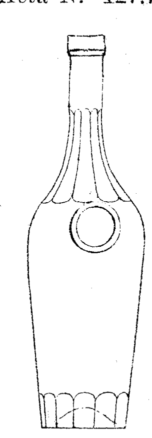
Acta N.° 127.701

**PIPA**

Enero 23 de 1928. — P. D. Rasspe Soehne, de Solingen, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 8.934.

v-11 febrero

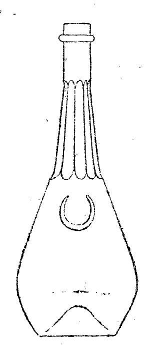
Acta N.° 127.703



Enero 23 de 1928. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 8.932.

v-11 febrero

Acta N.° 127.704



Enero 23 de 1928. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 8.931.

v-11 febrero

Acta N.° 127.705

**BELGRANO**

Enero 23 de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 51.938. — Aviso N.° 8.946.

v-11 febrero

Acta N.° 127.706




LA FLORIDA

PRODUCTORA E IMPORTADORA

Compañía Mercantil y de Transportes

DOMINGO BARTHE (S. A.)

BUENOS AIRES

Enero 23 de 1928. — Cía. Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.545. — Aviso N.° 8.947.

v-11 febrero

Acta N.° 127.707

**CELLOSOLVE**

Enero 23 de 1928. — Carbide And Carbón Chemicals Corporation, de New York, E. U. de A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.948.

v-11 febrero

Acta N.° 127.710




Enero 23 de 1928. — Emilio Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.939.

v-11 febrero

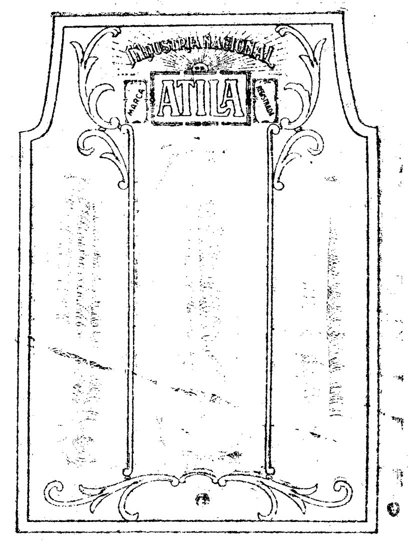
Acta N.° 127.711

**ASTRA**

Enero 23 de 1928. — Antonio Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.928.

v-11 febrero

Acta N.° 127.713



Enero 23 de 1928. — Fuenzalida y Cía. — Para distinguir materiales odontológicos, dientes artificiales, trampas, ratoneras y aparatos para la captura o destrucción de animales, máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, langosticidas y análogos, revestimientos metálicos esmaltados y enlozados, productos elásticos para ser inyectados en las cámaras y cubiertas de ruedas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, etc., etc., de la clase 25. — Aviso N.° 8.926.

v-11 febrero

Acta N.° 127.715

**LA REFORMA**

Enero 23 de 1928. — Publio A. Mendoza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículo de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.929.

v-11 febrero

Acta N.° 127.714




Enero 23 de 1928. — Alfredo R. Marengo. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 8.927.

v-11 febrero

Acta N.° 127.716

**RHINEGOLD**

Enero 23 de 1928. — Paúl Peter Mülhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.945.

v-11 febrero

Acta N.° 127.721




Enero 23 de 1928. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir artículos de limpieza en general, de la clase 14. — Aviso N.° 8.902.

v-11 febrero

Acta N.° 127.722




Enero 23 de 1928. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 8.903.

v-11 febrero

Acta N.° 127.725

**CAMPESINO**

Enero 23 de 1928. — Ricardo Heller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.958.

v-11 febrero

Acta N.° 127.730

**ROMANÍ**

Enero 24 de 1928. — Robert Lefevre. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 8.967.

v-11 febrero

Acta N.° 17.731

**NORMASINE**

Enero 4 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.966.

v-11 febrero

Acta N.° 27.732

**SPRUCE H.**

Enero 24 de 1928. — Sociedad Anónima de Maderas Luis D. Spinetto y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.968.

v-11 febrero

Acta N.° 127.733

**SIOUX**

Enero 24 de 1928. — Julián Ruiz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.970.

v-11 febrero

Acta N.° 127.735

**LA SINFONÍA**

Enero 24 de 1928. — Pratt y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.954.

v-11 febrero

Acta N.° 127.736

**LA SINFONÍA**

Enero 24 de 1928. — Pratt y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.955.

v-11 febrero

Acta N.° 127.743

**DUCO**

Enero 24 de 1928. — E. I. Dupont De Nemours And Co., de Wilmington, Estado de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 8.978.

v-11 febrero

Acta N.° 127.746

**BISMAG**

Enero 24 de 1928. — International Chemical Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.965.

v-11 febrero

Acta N.° 127.747

**REAL PINE**

Enero 24 de 1928. — Soza Ponce Hnos. de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir maderas, de la clase 3. — Aviso N.° 8.984.

v-11 febrero

Acta N.° 127.748

**BENZIT**

Enero 24 de 1928. — Agencia Havas. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 8.980.

v-11 febrero

Acta N.° 127.749

**BENZIT**

Enero 24 de 1928. — Agencia Havas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.981.

v-11 febrero

Acta N.° 127.750

**BENZIT**

Enero 24 de 1928. — Agencia Havas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.982.

v-11 febrero

Acta N.° 127.751




Enero 24 de 1928. — Juan García García. — Para distinguir vinos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.743. — Aviso N.° 8.983.

v-11 febrero

Acta N.° 127.752

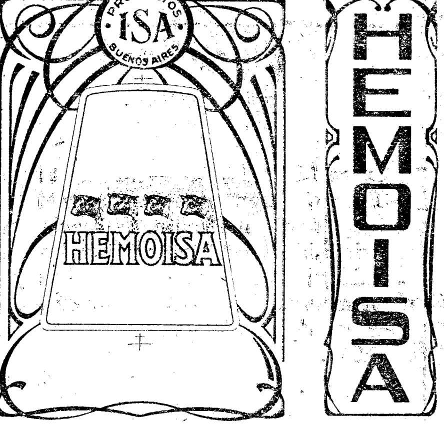
**WOSCO**

Enero 24 de 1928. — Salvador Woscoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.985.

v-11 febrero

Acta N.° 127.754

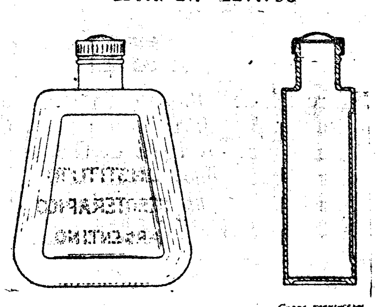



Enero 24 de 1928. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.987.

v-11 febrero

Acta N.° 127.755



Enero 24 de 1928. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Envase. — Aviso N.° 8.988.

v-11 febrero

Acta N.° 127.756

**LAXAPRUN**

Enero 24 de 1928. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Envase. — Aviso N.° 8.990.

v-11 febrero

Acta N.° 127.757

**OILPRUN**

Enero 24 de 1928. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Envase. — Aviso N.° 8.989.

v-11 febrero

Acta N.° 127.758

**CREOFEN**

Enero 24 de 1928. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.991.

v-11 febrero

Acta N.° 127.760




Enero 24 de 1928. — Nabih Schamun. — Para distinguir películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 8.940.

v-11 febrero

Acta N.° 127.761

**LIDEQ**

Enero 24 de 1928. — Teodoro Bronstein. — Para distinguir aparatos y accesorios de radiotelefonía, de la clase 20. — Aviso N.° 8.835.

v-11 febrero

Acta N.° 127.762

## MIL HOJAS

Enero 24 de 1928. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.974.

v-11 febrero

Acta N.° 127.763

## XILEX

Enero 25 de 1928. — Ardanaz y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.995.

v-11 febrero

Acta N.° 127.764

## XILEX

Enero 25 de 1928. — Ardanaz y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8.993.

v-11 febrero

Acta N.° 127.765

## THEPARIT

Enero 25 de 1928. — Ardanaz y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 8.994.

v-11 febrero

Acta N.° 127.766

## LOS TITERES

Enero 25 de 1928. — Luis Arbuco y Antonio Carcavallo. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 8.944.

v-11 febrero

Acta N.° 127.767

## PETROLINA

Enero 25 de 1928. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8.997.

v-11 febrero

Acta N.° 127.768

## ITAPÉ

Enero 25 de 1928. — Javier Sagarzazu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.923.

v-11 febrero

Acta N.° 127.769

## UÑOL

Enero 25 de 1928. — Mario Panza. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 8.862.

v-11 febrero

Acta N.° 127.770




Enero 25 de 1928. — Casa Rodolfo Uhlig, S. A. Comercial e Importadora. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.003.

v-11 febrero

Acta N.° 127.771




Enero 25 de 1928. — Casa Rodolfo Uhlig, S. A. Comercial e Importadora. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5, menos molinos a viento. — Aviso N.° 9.004.

v-11 febrero

Acta N.° 127.773

## DI - MISKA

Enero 25 de 1928. — Barnett Barnett. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.953.

v-11 febrero

Acta N.° 127.774

## DI - MISKA

Enero 25 de 1928. — Barnett Barnett. — Para distinguir preparaciones de tocador y perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 895.

v-11 febrero

Acta N.° 127.776

## PLINIUS

Enero 25 de 1928. — Vila, Marzoni y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9.025.

v-11 febrero

Acta N.° 127.777

## PERFECCIÓN

Enero 25 de 1928. — Tacchi y Galli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, con excepción de aceites y grasas. — Aviso N.° 9.027.

v-11 febrero

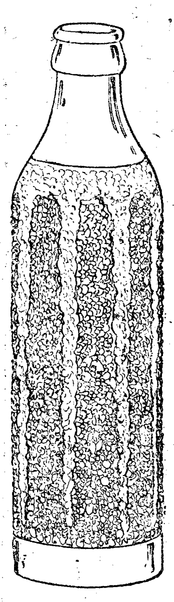
Acta N.° 127.778

## RIALTO

Enero 25 de 1928. — Kandy, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 9.026.

v-11 febrero

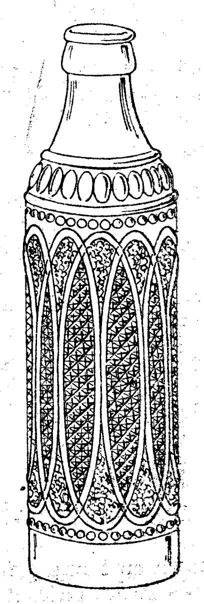
Acta N.° 127.779



Enero 25 de 1928. — Barthe, Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 9.001.

v-11 febrero

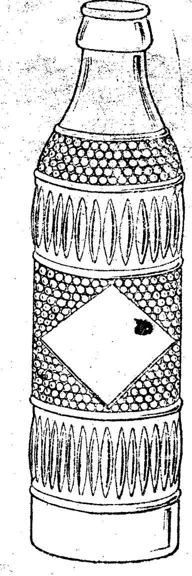
Acta N.° 127.780



Enero 25 de 1928. — Barthe, Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 9.000.

v-11 febrero

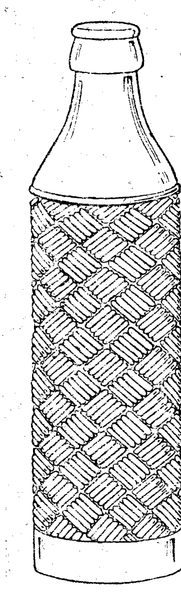
Acta N.° 127.781



Enero 25 de 1928. — Barthe, Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 9.002.

v-11 febrero

Acta N.° 127.782



Enero 25 de 1928. — Barthe, Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 8.999

v-11 febrero

Acta N.° 127.783

## OPOCAL

Enero 25 de 1928. — Badaracco y Bardín.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9.029.

v-11 febrero

Acta N.° 127.784

## GERMATOL

Enero 25 de 1928. — José Cinollo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9.028.

v-11 febrero

Acta N.° 127.788

## DOBLE TRIÁNGULO

Enero 25 de 1928. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.729. — Aviso N.° 9.007.

v-11 febrero

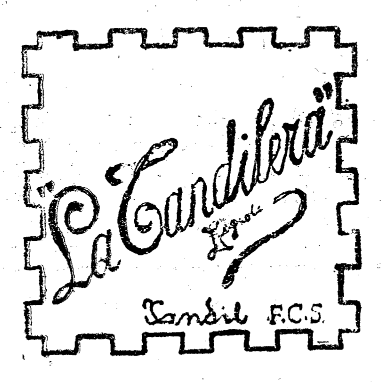
Acta N.° 127.785




Enero 25 de 1928. — Ciancio y Frugoli. — Para distinguir vinos y grappas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.358. — Aviso N.° 9.024.

v-11 febrero

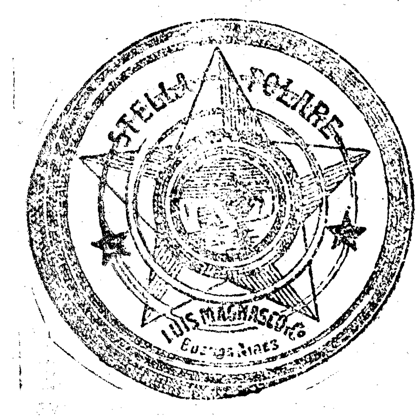
Acta N.° 127.787




Enero 25 de 1928. — S. A. Luis Magnasco y Cía. Ltda., Mantequería Modelo. — Para distinguir manteca, quesos y productos de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.970. — Aviso N.° 9.006.

v-11 febrero

Acta N.° 127.791




Enero 25 de 1928. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.701. — Aviso N.° 9.010.

v-11 febrero

Acta N.° 127.792




Enero 25 de 1928. — Feeney y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 53.340. — Aviso N.° 9.011.

v-11 febrero

Acta N.° 127.793

**ODOL**

Enero 25 de 1928. — Lingner - Werke Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.474. — Aviso N.° 9.013.

v-11 febrero

Acta N.° 127.794

**ODOL**

Enero 25 de 1928. — Lingner - Werke Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.475. — Aviso N.° 9.014.

v-11 febrero

Acta N.° 127.795

**ODOL**

Enero 25 de 1928. — Lingner - Werke Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 52.477. — Aviso N.° 9.015.

v-11 febrero

Acta N. 127.796

**ODOL**

Enero 25 de 1928. — Lingner - Werke Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.478. — Aviso N.° 9.016.

v-11 febrero

Acta N.° 127.797

**ODOL**

Enero 25 de 1928. — Lingner - Werke Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.476. — Aviso número 9.017.

v-11 febrero

Acta N.° 127.798

**TROPOVARINE**

Enero 25 de 1928. — Les Etablissements Byla, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.019.

v-11 febrero

Acta N.° 127.799

ZAMPA

Enero 25 de 1928. — Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9.020.

v-11 febrero

Acta N.° 127.800

**LAXOL**

Enero 25 de 1928. — A. J. White Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en medicina y farmacia, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.566. — Aviso N.° 9.021.

v-11 febrero

Acta N.° 127.802

**FULMINOL**

Enero 25 de 1928. — Juan E. Romano e hijo. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso número 8.992.

v-11 febrero

Acta N.° 127.804

**CHURITOS**

Enero 26 de 1928. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.012.

v-11 febrero

Acta N.° 127.805

**ANDINOS**

Enero 26 de 1928. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.018.

v-11 febrero

Acta N.° 127.806

**ELCEMA**

Enero 26 de 1928. — Carlos Strathmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9.041.

v-11 febrero

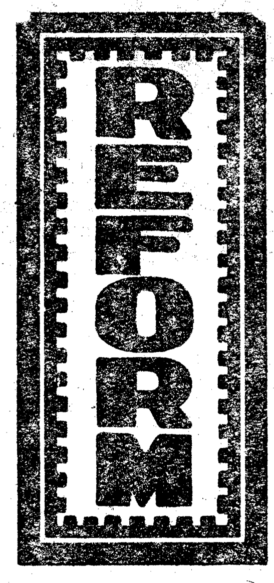
Acta N.° 127.811




Enero 26 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.064.

v-11 febrero

Acta N.° 127.814




Enero 26 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 9.056.

v-11 febrero

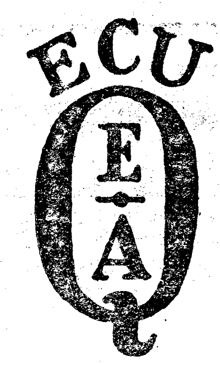
Acta N.° 127.824

**OCCULTA**

Enero 26 de 1928. — Scheurer y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 9.038.

v-11 febrero

Acta N.° 127.821




Enero 26 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir aparatos, accesorios en general, de radiotelefonía en general, de la clase 20. — Aviso N.° 9.063.

v-11 febrero

Acta N.° 127.822




Enero 26 de 1927. — B. Magdalena. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8.742.

v-11 febrero

Acta N.° 127.823




Enero 26 de 1927. — Elvira e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.859.

v-11 febrero

Acta N.° 127.825

**Fume uno y pedirá otro**

Enero 26 de 1928. — Sociedad "Zuanich y Huergo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.732.

v-11 febrero

Acta N.° 127.826

**Fume uno y pedirá otro**

Enero 26 de 1928. — Sociedad "Zuanich y Huergo. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general clase 18. — Aviso N.° 8.735.

v-11 febrero

Acta N.° 127.832

**GUITARION**

Enero 26 de 1928. — Guillermo Burmeister. — Para distinguir un aparato instrumento musical, clase 7. — Aviso N.° 9.072.

v-11 febrero

Acta N.° 127.834

**"REALI"**

Enero 26 de 1928. — Droguería de La Estrella, Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos jabones. — Renovación de la N.° 51.551. — Aviso 9.033.

v-11 febrero

Acta N.° 127.837

**SANTA CLARA**

Enero 26 de 1928. — R. Coleman y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.035.

v-11 febrero

Acta N.° 127.839




Enero 27 de 1928. — Siemens - Schuckertwerke Aktiengesellschaft, — de Berlín, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9.094.

v-11 febrero

Acta N.° 127.840




Enero 27 de 1928. — Siemens - Schuckertwerke Aktiengesellschaft, — de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.095.

v-11 febrero

Acta N.° 127.857

**BSIG**

Enero 27 de 1928. — Bergische Stahl Industrie, — de Remscheid, Alemania.— Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 9.074.

v-11 febrero

Acta N.° 127.841




Enero 27 de 1928. — Siemens - Schuckertwerke Aktiengesellschaft, — de Berlín, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mallas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.096.

v-11 febrero

Acta N.° 127.842




Enero 27 de 1928. — Siemens - Schuckertwerke Aktiengesellschaft, — de Berlín, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 9.097.

v-11 febrero

Acta N.° 127.843




Enero 27 de 1928. — Siemens - Schuckertwerke Aktiengesellschaft, — de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.098.

v-11 febrero

Acta N.° 127.844




Enero 27 de 1928. — Siemens - Schuckertwerke Aktiengesellschaft, — de Berlín, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 9.099.

v-11 febrero

Acta N.° 127.847

**PICNIC**

Enero 27 de 1928. — R. P. Warren y Co. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.276. — Aviso N.° 9.093.

v-11 febrero

Acta N.° 127.845




Enero 27 de 1928. — Siemens - Schuckertwerke Aktiengesellschaft, — de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.100.

v-11 febrero

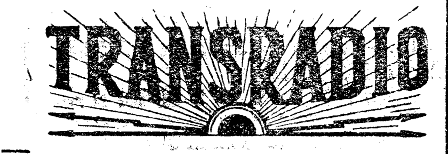
Acta N.° 127.848

**REVISTA DE SEGUROS**

Enero 27 de 1928. — Danton A. Gallardo y Roberto Del Castillo. — Para distinguir: libros, impresiones y reproducción en general y en especial de revistas, clase 18. — Aviso N.° 9.044.

v-11 febrero

Acta N.° 127.850




Enero 27 de 1928. — Cía. Radiotelegráfica Argentina Sociedad Anónima — que comercia bajo el rubro de "Transradio Internacional. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 9.078.

v-11 febrero

Acta N.° 127.851




Enero 27 de 1928. — Cía. Radiotelegráfica Argentina Sociedad Anónima — que comercia bajo el rubro de "Transradio Internacional. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.079.

v-11 febrero

Acta N.° 127.852

**NOMORANTS**

Enero 27 de 1928. — Enrique Douglas — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 9.082.

v-11 febrero

Acta N.° 127.870

**FITOGENINA**

Enero 27 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.066.

v-11 febrero

Acta N.° 127.853




Enero 27 de 1928. — Félix Puente. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.083.

v-11 febrero

Acta N.° 127.854




Enero 27 de 1928. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 53.960. — Aviso N.° 9.076.

v-11 febrero

Acta N.° 127.860



Enero 27 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.081.

v-11 febrero

Acta N.° 127.862

**SILOE**

Enero 27 de 1928. — Andrés A. Grondona. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.108.

v-11 febrero

Acta N.° 127.863

**KEMOLITE**

Enero 27 de 1928. — Martínez y Tenreiro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.107.

v-11 febrero

Acta N.° 127.864

**SIMILAX**

Enero 27 de 1928. — Martínez Tenreiro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.106.

v-11 febrero

Acta N.° 127.865



BALBIANI.

Enero 27 de 1928. — Balbiani Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.105.

v-11 febrero

Acta N.° 127.866



BALBIANI.

Enero 27 de 1928. — Balbiani Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.104.

v-11 febrero

Acta N.° 127.868

**JIROUX**

Enero 27 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.068.

v-11 febrero

Acta N.° 127.869

**FERROCYTOL**

Enero 27 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.067.

v-11 febrero

Acta N.° 127.872

**DANUBIA**

Enero 27 de 1928. — Ramón Ceferino Imaz. — Para distinguir: los productos de perfumería, y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 9.110.

v-11 febrero

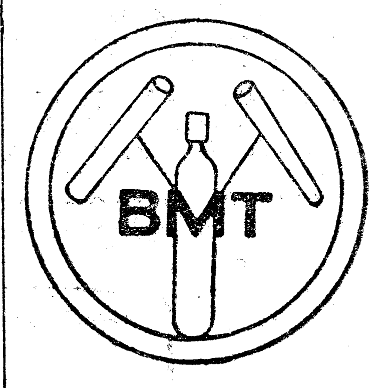
Acta N.° 127.873

**SANS EGALES**

Enero 27 de 1928. — Société Anonyme Marque A. Dufour y Cie. — de Burdeos, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.111.

v-11 febrero

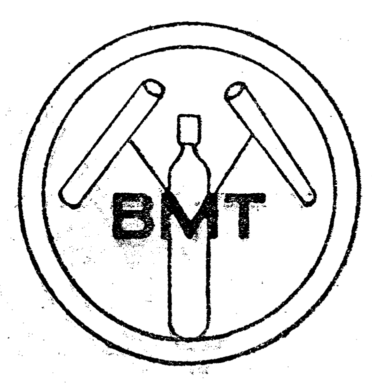
Acta N.° 127.874




Enero 27 de 1928. — The British Mannesmann Tube Company Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 51.540. — Aviso N.° 9.102.

v-11 febrero

Acta N.° 127.875




Enero 27 de 1928. — The British Mannesmann Tube Company Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas,, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 51.541. — Aviso N.° 9.103.

v-11 febrero

Acta N.° 127.876

**VITARADIUM**

Enero 27 de 1928. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.109.

v-11 febrero

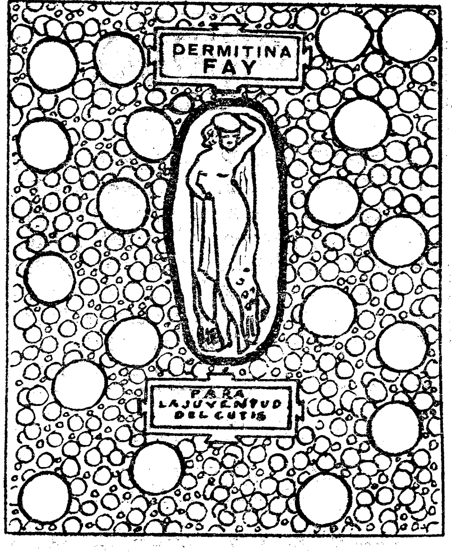
Acta N.° 127.879

**VIRGEN**

Enero 27 de 1928. — Primera Maltería Argentina Conchitas, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.084.

v-11 febrero

Acta N.° 127.877




Enero 27 de 1928. — Mackintosh y Co. — Para distinguir: artículos de perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 9.121.

v-11 febrero

Acta N.° 127.880

**MARABÚ**

Enero 27 de 1928. — Walther Kallee. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.086.

v-11 febrero

Acta N.° 127.881

**Estos últimos años**

Enero 27 de 1928. — W. M. Jackson Inc. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.088.

v-11 febrero

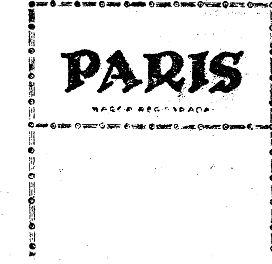
Acta N.° 127.882




Enero 27 de 1928. — Capece Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.368. — Aviso N.° 9.087.

v-11 febrero

Acta N.° 127.883




Enero 27 de 1928. — J. Brambilla. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 9.114.

v-11 febrero

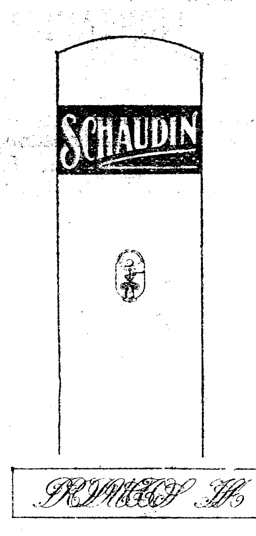
Acta N.° 127.885

**OUVERT**

Enero 27 de 1928. — Gras y Gusi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.118.

v-11 febrero

Acta N.° 127.884




Enero 27 de 1928. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.119.

v-11 febrero

Acta N.° 127.887

**CONQUEROR**

Enero 27 de 1928. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc, Sociedad Anónima. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 9.120.

v-11 febrero

Acta N.° 127.888




Enero 27 de 1928. — Establecimientos Viti-Vinícolos Francisco P. Calise, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.113.

v-11 febrero

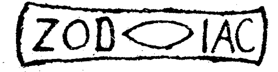
Acta N.° 127.889

**ARMOR**

Enero 27 de 1928. — Galland y Brochard S. A. R. L. — de Nantes-Chantenay, France. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 4.491.

v-11 febrero

Acta N.° 127.890




Enero 27 de 1928. — Societé La Plume D'Or, — de París, Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, en cuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.115.

v-11 febrero

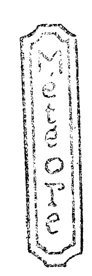
Acta N.° 127.894

**MEHNE**

Enero 28 de 1928. — Jorge A. Kornblihit. — Para distinguir: planchas eléctricas y artículos de electricidad, en general, clase 20. — Aviso N.° 9.122.

v-11 febrero

Acta N.° 127.8..



Enero 27 de 1928. — Société La Plume D'Or, — de París, Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.117.

v-11 febrero

Acta N.° 127.893

**TO SKIN OVER**

Enero 27 de 1928. — Manuel Ferrer Vergara. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.125.

v-11 febrero

Acta N.° 127.891




Enero 27 de 1928. — Société La Plume D'Or, — de París, Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.116.

v-11 febrero

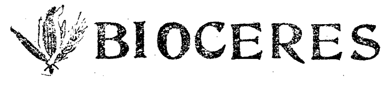
Acta N.° 127.897

**GUIA ARGENTINA**

Enero 28 de 1928. —Guillermo Frankl y Ewald Fischer. — Para distinguir: una publicación, clase 18. — Aviso N.° 9.090.

v-11 febrero

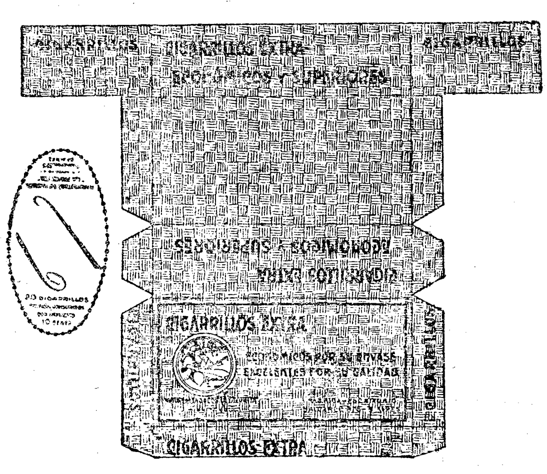
Acta N.° 127.898




Enero 28 de 1928. — Manuel Ojea, Ricardo A. Domínguez y Felipe Sánchez Almando. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 9.141.

v-11 febrero

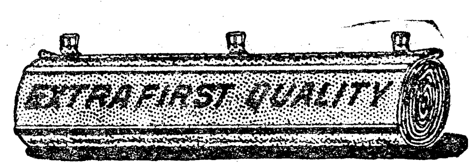
Acta N.° 95.058




Junio 28 de 1923. — Cía. Tabacalera S. A. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 51.234. — Substituída en Enero 26 de 1928. — Aviso N.° 8.431.

v-11 febrero

Acta N.° 120.253




Febrero 22 de 1927. — **Bolsalona,** Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viticultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Modificada en Enero 27 de 1928. — Aviso N.° 9.101.

v-11 febrero

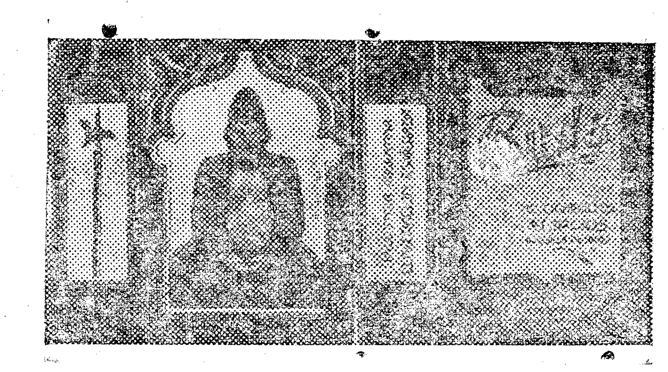
Acta N.° 126.845




Diciembre 17 de 1927. — Félix Singer. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Modificada en Enero 26 de 1928. — Aviso N.° 8.951.

v-11 febrero

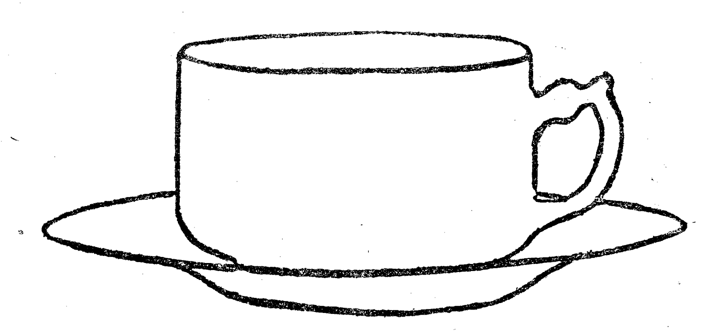
Acta N.° 122.265



Mayo 27 de 1927. — Angel Saad. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Modificada en Enero 25 de 1928. — Aviso N.° 9.030.

v-11 febrero

Acta N.° 127.232



Diciembre 30 de 1927. — José Rusca. — Para distinguir tees, de la clase 22. — Envase. — Aviso N.° 8.459.

v-11 febrero

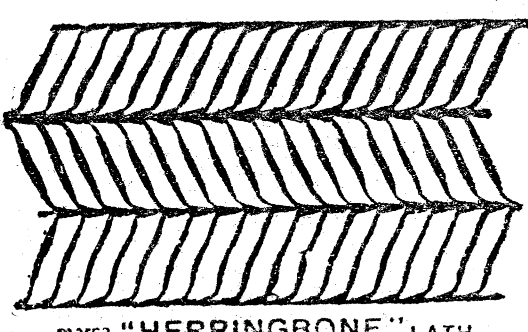
Acta N.° 127.70?




Enero 23 de 1928. — Jacobo Sverdlick. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.916.

v-11 febrero

Acta N.° 127.708




Enero 23 de 1928. — Truscon Steel Company, de Youngstown, Est. de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 8.949.

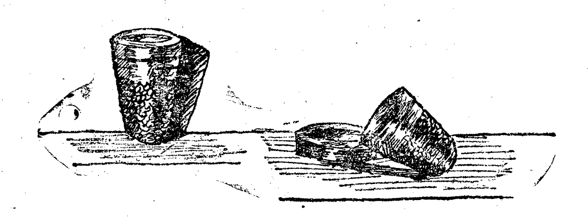
v-11 febrero

Acta N.° 127.709




Enero 23 de 1928. — Emilio Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.938.
v-11 febrero

Acta N.° 127.712



Enero 23 de 1928. — Félix Ruiz. — Para distinguir azafrán, pimienta, comino, canela y demás especies, de la clase 22. — Envase. — Aviso N.° 8.925.
v-11 febrero

Acta N.° 127.717

**BURBERRY**

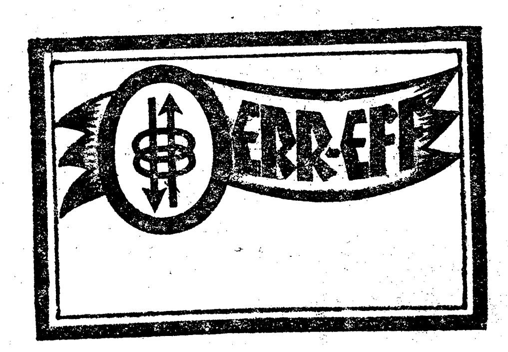
Enero 23 de 1928. — Sociedad Burberrys Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.588. — Aviso N.° 8.941.
v-11 febrero

Acta N.° 127.718

**BURBERRY**

Enero 23 de 1928. — Sociedad Burberrys Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 51.589. — Aviso número 8.942.
v-11 febrero

Acta N.° 127.719




Enero 23 de 1928. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.956.
v-11 febrero

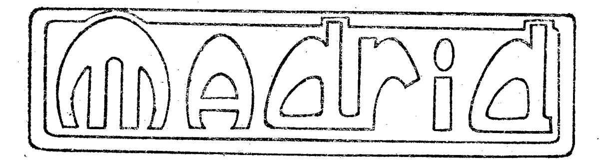
Acta N.° 127.720



**"ALMIRANTE BROWN"**

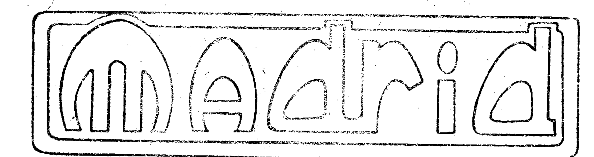
Enero 23 de 1928. — Alberto R. Berisso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 8.943.
v-11 febrero

Acta N.° 127.723



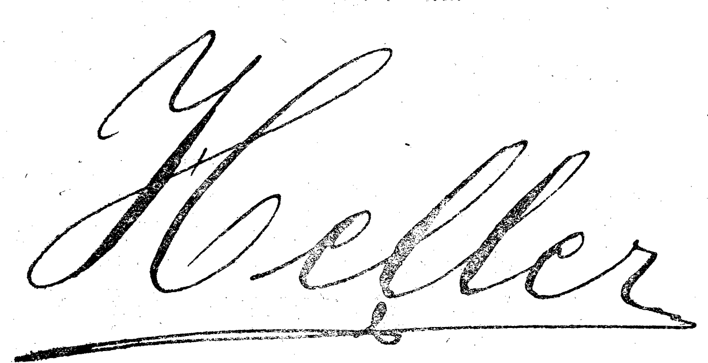

Enero 23 de 1928. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir artículos de limpieza en general, de la clase 14. — Aviso N.° 8.904.
v-11 febrero

Acta N.° 127.724




Enero 23 de 1928. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 8.905.
v-11 febrero

Acta N.° 127.726




Enero 23 de 1928. — Ricardo Heller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos un producto para limpiar metales. — Aviso N.° 8.957.
v-11 febrero

Acta N.° 127.727

**JUNG'S**

Enero 23 de 1928. — Abel Rodríguez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 8.959.
v-11 febrero

Acta N.° 127.728

"VACUNA ANTI - ASMATICA DEL PROFESOR MINET"

Enero 24 de 1928. — Société Anonyme "Stene" Etablissements Beaugonin, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas ,aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.962. v-11 febrero

Acta N.° 127.729

"VACUNA ANTI - PNEUMONICA DEL PROFESOR MINET"

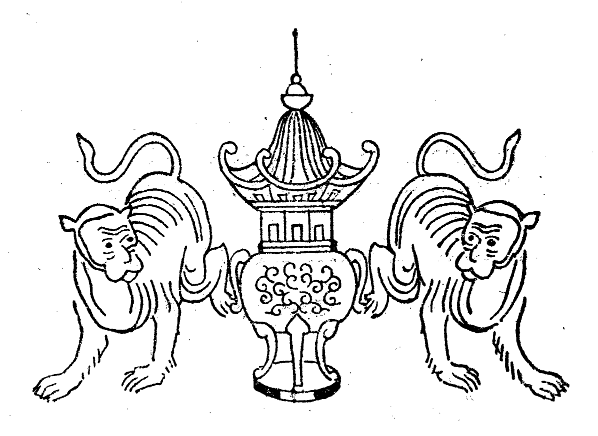
Enero 24 de 1928. — Société Anonyme "Stene" Etablissements Beaugonin, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas ,aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.963. v-11 febrero

Acta N.° 127.734



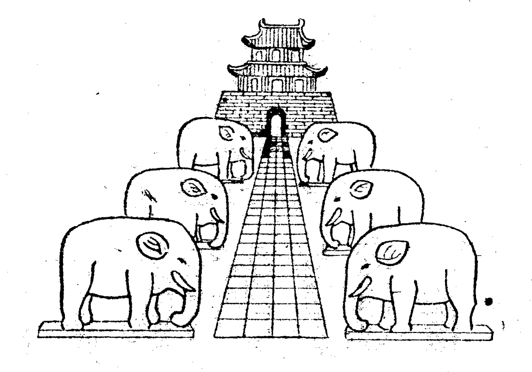

Enero 24 de 1928. — Moisés Iurcovich. — Para distinguir tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.964. v-11 febrero

Acta N.° 127.737



Enero 24 de 1928. — Nippon Menkwa Kabushiki Kaisha (Japan Cotton Trading Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.960. v-11 febrero

Acta N.° 127.738



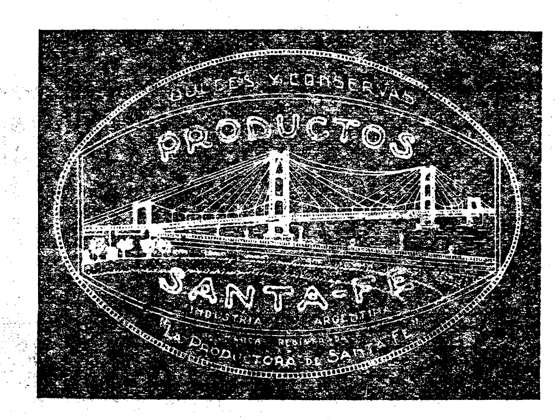
Enero 24 de 1928. — Nippon Menkwa Kabushiki Kaisha (Japan Cotton Trading Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 8.961. v-11 febrero

Acta N.° 127.739




Enero 24 de 1928. — E. O. Bernasconi y Cía. — Para distinguir substancia alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.972. v-11 febrero

Acta N.° 127.740



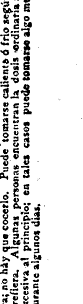

Enero 24 de 1928. — E. O. Bernasconi y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 8.973. v-11 febrero

Acta N.° 127.741

RUSSWIN

Enero 24 de 1928. — The American Hardware Corporation, de New Britain, Estado de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.708. — Aviso N.° 8.975. v-11 febrero

Acta N.° 127.744




Polvos de Garfield contra la Jaqueca

Enviamos gratis á quien lo solicite muestra de estos polvos excelentes para el Dolor de Cabeza ó Jaqueca. Casi siempre curan ó alivian gran-mente una Jaqueca en menos de 30 minutos.

Te Garfield

Purgante Suave.

Muy señora mía:— Tengo un gran placer al declarar aquí, la extremada habilidad y acierto con que trata usted todas las enfermedades. En cuanto á mí, he recibido durante los tres ultimos meses, por medio de su tratamiento, marcadísimos beneficios; y aunque no comprendo su método, puedo asegurar que sus resultados son altamente provechosos. Yo no puedo dudarlo. Siempre de usted affmo. S. S. J. A. Garfield.

Evita la Constipación, Quita el Dolor de Cabeza, Es un preventivo seguro para las Almorranas, Restablece la circulacion. Para el Higado, Riñones, Estómago é Intestinos.

Species Laxantes Garfield. Cassia Augustifolia 30p; Agropyrum repens 33p; Chelone Glabra 20⅔p; Taraxaci Radix, Centaureae Minor, Parietaria Officinalis, Malva Sylvestris, aa; 3 p; Anthemidis Flores ½ el 1p; Hysopus Officinalis 3 p; Mentha Piperita 1p.

Sir Henry Thompson, que es uno de los médicos mas notables de Inglaterra, dice en una obra que recientemente ha escrito sobre la dieta que mas de la mitad de enfermedades y defunciones de la época actual provienen de errores en la dieta que facilmente podrian evitarse; en una palabra, se come demasiado y los alimentos que se toman son excesivamente ricos en principios nutritivos.

El Té Garfield ayuda la naturaleza á desembarazarse del exceso dañino que envenena la sangre y que causa perturbaciones en el corazón, riñones, estómago é intestinos para no decir nada de reumatismo.

Pidan á cualquier Drogueria ó Farmácia los Parches de Alivio de Garfield.

Garfield Tea Company, Brooklyn, N. Y., E. U. A.

El Té Garfield no tiene rival. No solamente restituye al cutis la frescura y brillantez que distingue á la juventud sino que le comunica también ese lustre sin nombre que la salud solamente puede producir y que los cosméticos no pueden llegar á imitar mas que groseramente. Con el uso seguido del Té Garfield la sangre se purifica; en una semana con frecuencia se empieza á notar ya mejoría; usándolo diariamente durante algunos meses los resultados son maravillosos. No es necesario aumentar la dosis y el tomarlo diariamente durante varios años asegura completo bienestar en la salud.

Para la debilidad en la mujer este Té es casi una especialidad, y beneficia poderosamente á las que padecen de menstruaciones dolorosas.

M. Figallo y Cía., Calle de Maipú 812, Buenos Aires, República Argentina. Unicos agentes de la Garfield Tea Company de New York para la importación y venta en las Repúblicas Argentina, Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Brasil, Bolivia y Perú del Té Garfield y de sus demás productos.

Los Remedios Garfield:

El Té Garfield,
Pastillas Digestivas de Garfield,
El Jarabe de Té Garfield,
Polvos de Garfield para la Jaqueca,
Owl Oil Garfield,
Parches Garfield de Belladona,
Parches Calmantes de Garfield,
Remedio para la Obesidad.

Enero 24 de 1928. — Garfield Tea Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir un producto medicinal purgante, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.353. — Aviso N.° 8.976. v-11 febrero

Acta N.° 127.742

**DIRECCIONES.**

Para conseguir los mejores resultados dejar que se derrita un polvo sobre la lengua, pero se puede tomar con un trago de agua, si se prefiere, repitiendo la dosis en media hora, si la primera no ha surtido efecto.

Acetanilidum 35p. Saccharum 53 63-64p. Caffeina 10 p. Coccus 1-64 of 1 p. Sodii Phosphas 1 p.

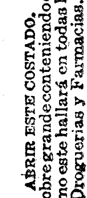
**Polvos de Garfield para Jaqueca.**

**Compuestos con Cuidado.**



*La formula usada para estos Polvos es la misma que la que receta un medico eminente desde muchos años á su clientela.*

**Son excelentes para despejar la cabeza de la pesadez que mucha gente siente de mañana.**



MARCA REGISTRADA. Calman los nervios y cualquiera persona los puede tomar. MARCA REGISTRADA.

**M. Figallo y Cía.**, Calle de Maipú 212, Buenos Aires, Agentes.

**Garfield Tea Co., Brooklyn, N. Y., E. U. A.**

ABRIR ESTE COSTADO. Un sobre grande conteniendo doce como este hallará en todas las Droguerías y Farmacias.

**PRONTO ALIVIO.**

Para Jaqueca y Dolor de cabeza producido por Neuralgia, Fatiga corporal ó mental, Exceso en Comer, Beber ó Fumar. Garantido que no contienen Opio, Quinina, Bromuro ni ningun Narcotico. Operan pronto y seguramente, no descomponen el estómago ni producen ningun efecto desagradable. Este sobre contiene una dosis.

**No son purgantes.** Los hombres de profesión y de negocios, los Estudiantes y los pensadores los recomiendan altamente.

**DIRECCIONES.**

Para conseguir los mejores resultados dejar que se derrita un polvo sobre la lengua, pero se puede tomar con un trago de agua, si se prefiere, repitiendo la dosis en media hora, si la primera no ha surtido efecto.

Acetanilidum 35p. Saccharum 53 63-64p. Caffeina 10 p. Coccus 1-64 of 1 p. Sodii Phosphas 1 p.

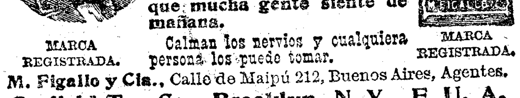
**Polvos de Garfield para Jaqueca.**

**Compuestos con Cuidado.**



*La formula usada para estos Polvos es la misma que la que receta un medico eminente desde muchos años á su clientela.*

**Son excelentes para despejar la cabeza de la pesadez que mucha gente siente de mañana.**



MARCA REGISTRADA. Calman los nervios y cualquiera persona los puede tomar. MARCA REGISTRADA.

**M. Figallo y Cía.**, Calle de Maipú 212, Buenos Aires, Agentes.

**Garfield Tea Co., Brooklyn, N. Y., E. U. A.**

**Muestra Gratis**
ABRIR ESTE COSTADO. Un sobre grande conteniendo doce como este hallará en todas las Droguerías y Farmacias.

**PRONTO ALIVIO.**

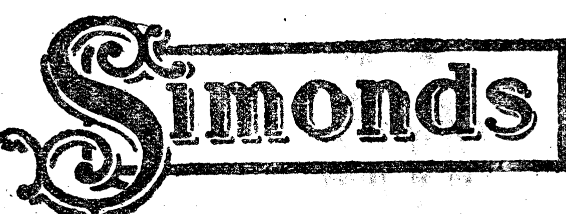
Para Jaqueca y Dolor de cabeza producido por Neuralgia, Fatiga corporal ó mental, Exceso en Comer, Beber ó Fumar. Garantido que no contienen Opio, Quinina, Bromuro ni ningun Narcotico. Operan pronto y seguramente, no descomponen el estómago ni producen ningun efecto desagradable. Este sobre contiene una dosis.

**No son purgantes.** Los hombres de profesión y de negocios, los Estudiantes y los pensadores los recomiendan altamente

Enero 24 de 1928. — Garfield Tea Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir polvos para la jaqueca, de su preparación, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.352. — Aviso N.° 8.979.

v-11 febrero

Acta N.° 127.745




Enero 24 de 1928. — Simonds Saw And Steel Company, de Massachusetts, E. U. de A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.677. — Aviso N.° 8.977.

v-11 febrero

Acta N.° 127.753

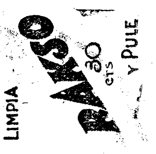
MODO DE USAR EL RAKSO

FROTAR CON UNA PORCION DE RAKSO EL ARTICULO A LIMPIAR, SI ESTA OXIDADO HUMEDECERLO UN POCO E INMEDIATAMENTE SE OBTENDRA UN BRILLO IDEAL.













CONVIERTE EN PLACER EL TRABAJO DE LIMPIAR

VENTAJAS DEL RAKSO

PULE INSTANTANEAMENTE DANDO UN BRILLO IDEAL

Enero 24 de 1928. — Petrolini y Cía. — Para distinguir productos para la limpieza y pulimento en general, de la clase 14. — Aviso N.° 8.986.

v-11 febrero

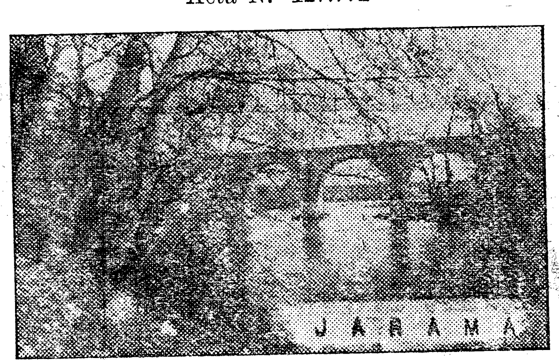
Acta N.° 127.759




Enero 24 de 1928. — F. Hoffmann, La Roche y Cía., de París, Francia y Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.754.

v-11 febrero

Acta N.° 127.772




Enero 25 de 1928. — Antonio Fernández de Pablo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.950.

v-11 febrero

Acta N.° 127.775




Enero 25 de 1928. — L. Alvarez Fernández y J. Muñiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.022.

v-11 febrero

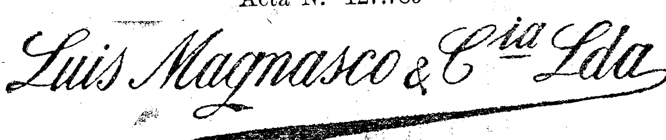
Acta N.° 127.786

PHOSPHODOUETTEAU

Enero 25 de 1928. — R. Douetteau, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.005.

v-11 febrero

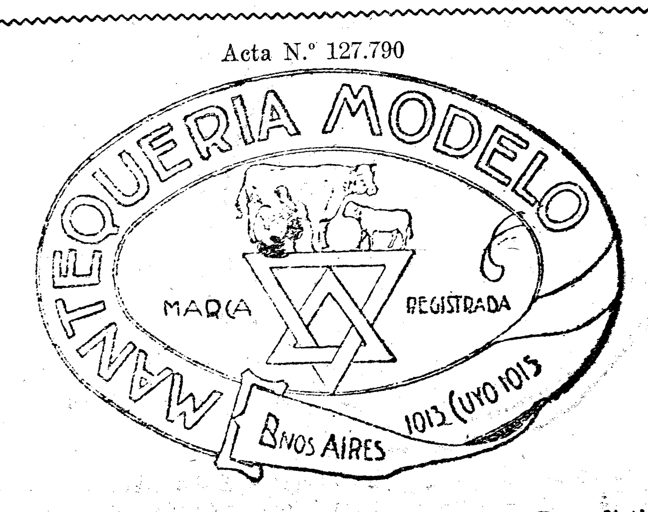
Acta N.° 127.789




Enero 25 de 1928. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.884. — Aviso N.° 9.008.

v-11 febrero

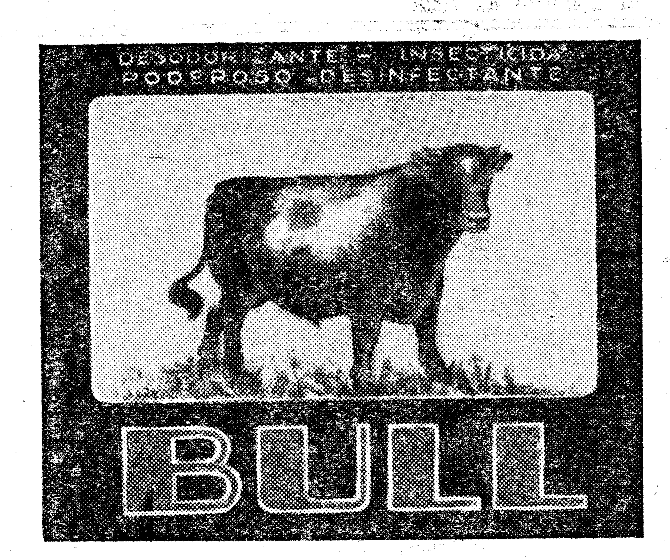
Acta N.° 127.790




Enero 25 de 1928. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — **Para distinguir productos de mantequería en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.709. — Aviso N.° 9.009.**

**v-11 febrero**

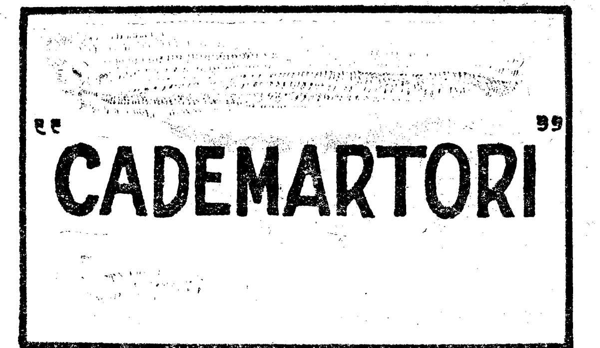
Acta N.° 127.801




Enero 25 de 1928. — Antonio Baqués. — Para distinguir desinfectantes e insecticidas en general, de la clase 2. Aviso N.° 9.043.

v-11 febrero

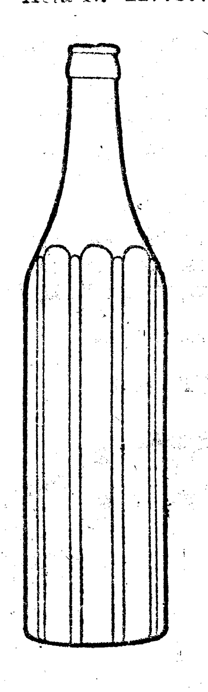
Acta N.° 127.803

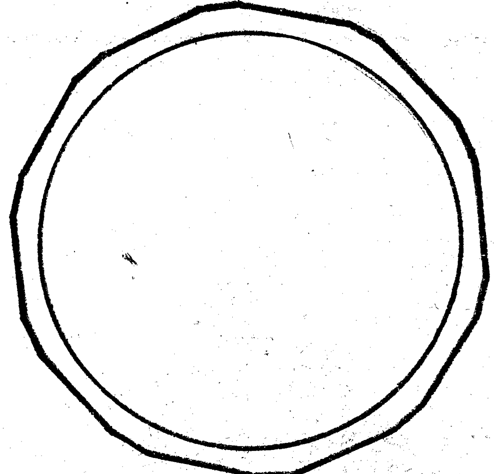



Enero 26 de 1928. — Juan Cademartori. — Para distinguir sombreros en general para hombres, mujeres, niños y niñas y gorras para hombres y niños, de la clase 16. — Aviso N.° 9.023.

v-11 febrero

Acta N.° 127.807

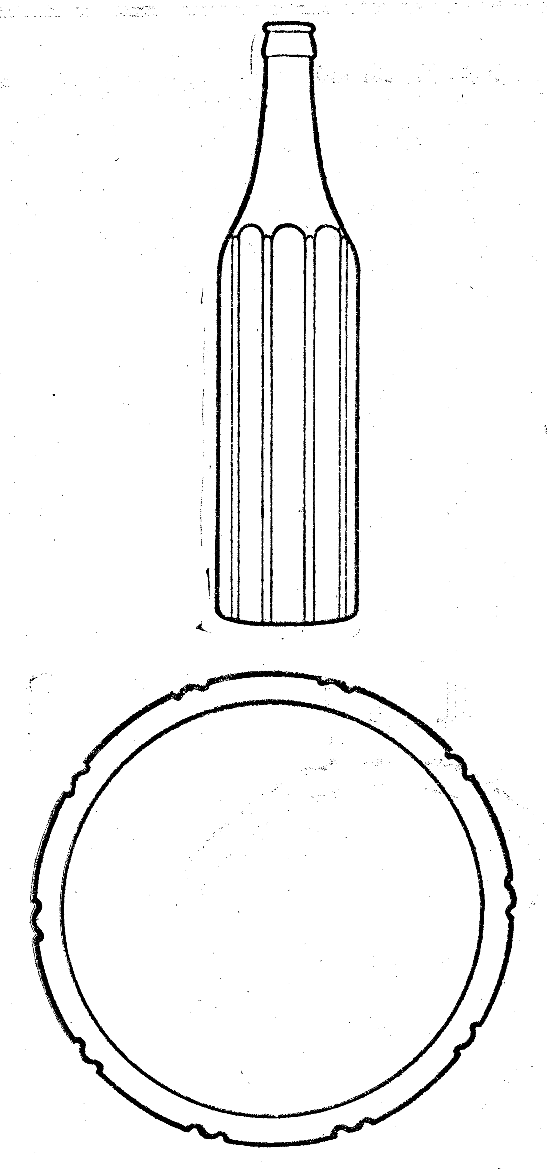




Enero 26 de 1928. — Eduardo F. Sempé. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 9.051.

v-11 febrero

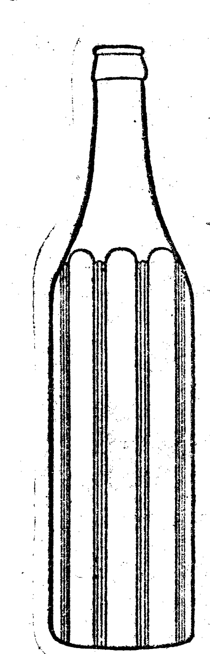
Acta N.° 127.808

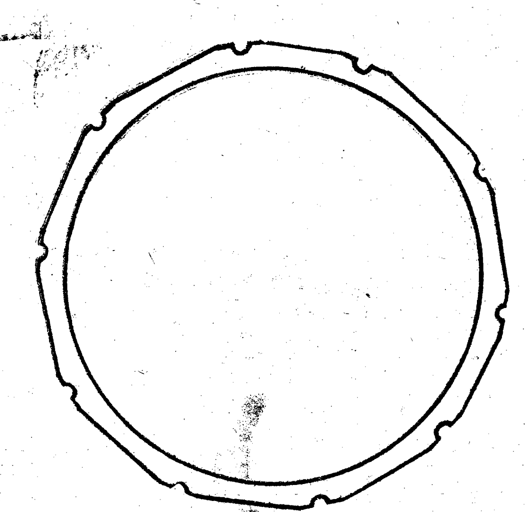


Enero 26 de 1928. — Eduardo F. Sempé. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 9.052.

v-11 febrero

Acta N.° 127.809

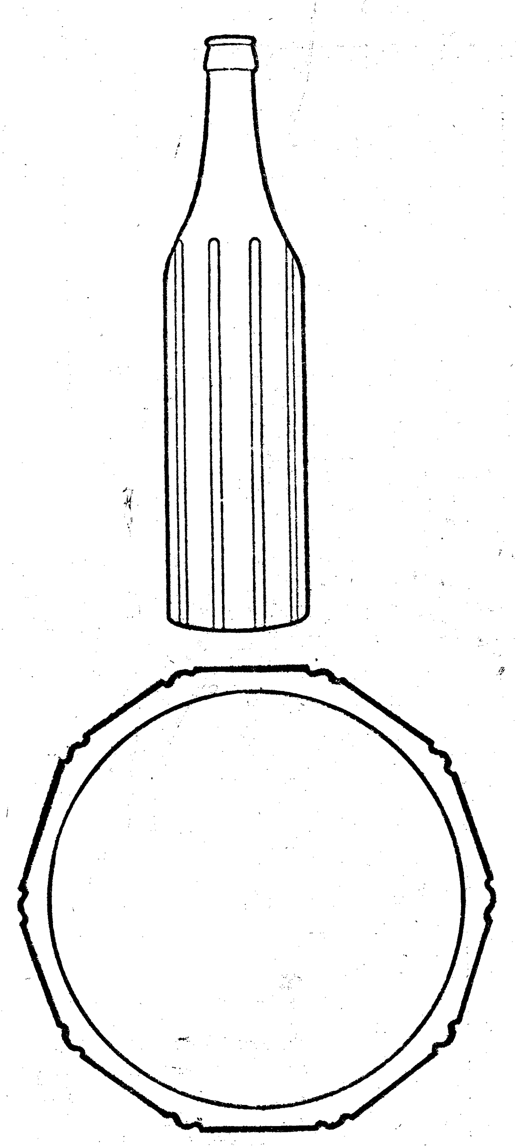




Enero 26 de 1928. — Eduardo F. Sempé. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 9.053.

v-11 febrero

Acta N.° 127.810



Enero 26 de 1928. — Eduardo F. Sempé. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 9.054.
v-11 febrero

Acta N.° 127.812




Enero 26 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 9.065.
v-11 febrero

Acta N.° 127.813




Enero 26 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 9.055.
v-11 febrero

Acta N.° 127.815




Enero 26 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 9.057.
v-11 febrero

Acta N.° 127.816




Enero 26 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 9.058.
v-11 febrero

Acta N.° 127.817




Enero 26 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 9.059.
v-11 febrero

Acta N.° 127.818




Enero 26 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 9.060.
v-11 febrero

Acta N.° 127.819




Enero 26 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir aparatos, accesorios en general, de radiotelefonía en general, de la clase 20. — Aviso N.° 9.061.
v-11 febrero

Acta N.° 127.820




Enero 26 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir aparatos, accesorios en general, de radiotelefonía en general, de la clase 20. — Aviso N.° 9.062.
v-11 febrero

Acta N.° 127.827

CORPORACIÓN ARGENTINA
CHACRAS STANDARD

Enero 26 de 1928. — David Caucha ner y Alberto Salaverry, que firma A. Salaberry Berceteche. — Para distin guir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimen tación, de la clase 22. — Aviso 9.049.
v-11 febrero

Acta N.° 127.828

CORPORACIÓN ARGENTINA
CHACRAS STANDARD

Enero 26 de 1928. — David Caucha ner y Alberto Salaverry, que firma A. Salaberry Berceteche. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no com prendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 9.050.
v-11 febrero

Acta N.° 127.829

2 en 1
DOS EN UNO
UNO VALE POR OTROS DOS

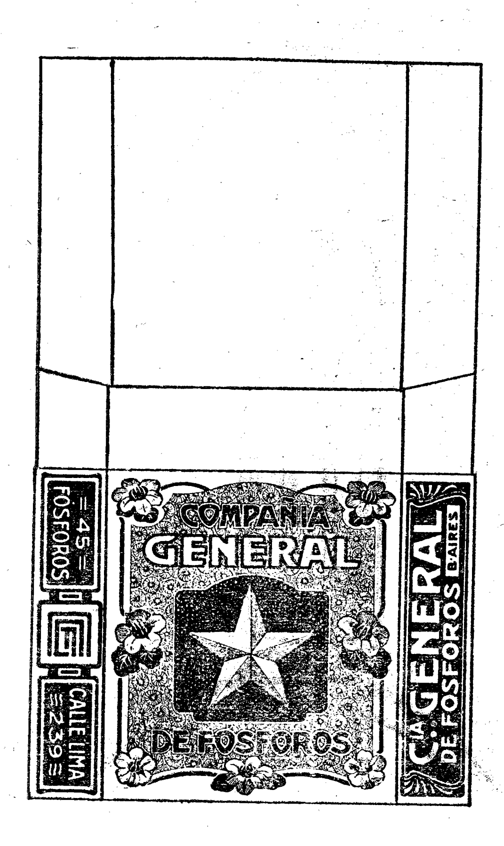
Enero 26 de 1928. — David Caucha ner y Alberto Salaverry, que firma A. Salaberry Berceteche. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no com prendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 9.048.
v-11 febrero

Acta N.° 127.830




Enero 26 de 1928. — David Caucha ner y Alberto Salaverry, que firma A. Salaberry Berceteche. — Para distin guir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimen tación, de la clase 22. — Aviso 9.047.
v-11 febrero

Acta N.° 127.831




Enero 26 de 1928. — Compañía Ge neral de Fósforos de Buenos Aires. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 53.583. — Aviso N.° 9.073.
v-11 febrero

Acta N.° 127.833

"PARODI"

Enero 26 de 1928. — Droguería de La Estrella, Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las indus trias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horti cultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 51.319. — Aviso N.° 9.034.
v-11 febrero

Acta N.° 127.835

"HORNER"

Enero 26 de 1928. — Droguería de La Estrella, Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medi cina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas mine rales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.616. — Aviso N.° 9.032.
v 11 febrero

Acta N.° 127.836

"HORNER"

Enero 26 de 1928. — Droguería de La Estrella, Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombre rería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mer cería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la nú mero 51.617. — Aviso N.° 9.031.
v 11 febrero

Acta N.° 127.838




Enero 26 de 1928. — L. Mayrhofer y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso domésti se y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.998. v-11 febrero

Acta N.° 127.846



Enero 27 de 1928. — Daniel Halle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bo netería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfume ría, tafiletería, de la clase 16..— Renov. de la N.° 51.119. — Aviso N.° 9.092. v-11 febrero

Acta N.° 127.849



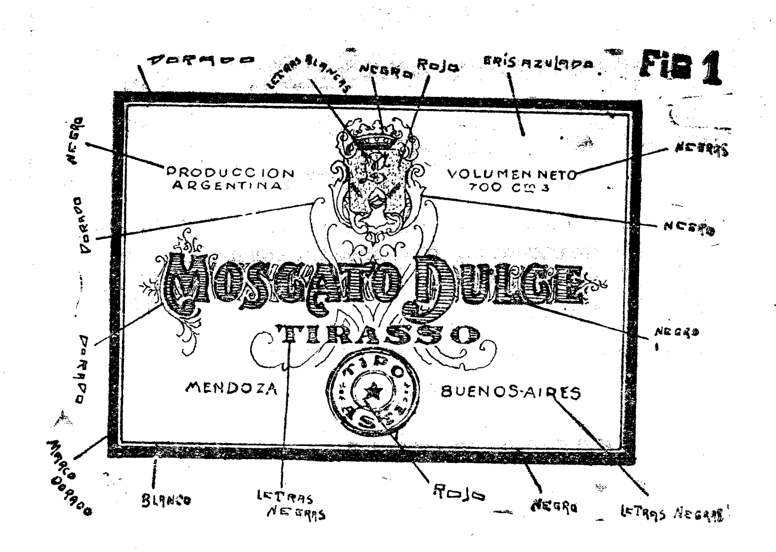

Enero 27 de 1928. — Carrasco y Bravo. — Para distinguir: jabones, extractos, esencias, perfumes y afeites y de más productos de tocador, de la clase 16. Aviso N.° 9.071. v-11 febrero

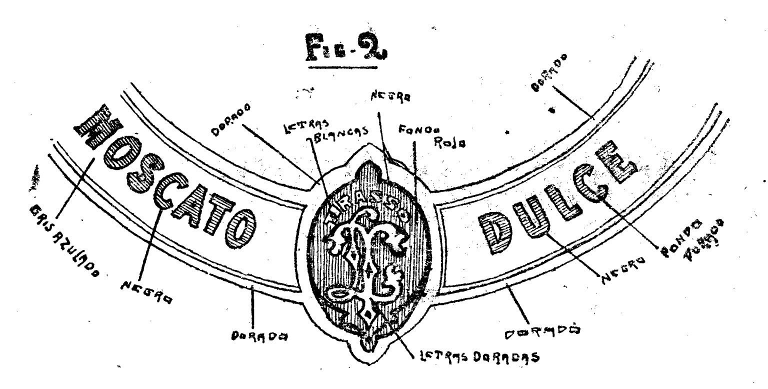
Acta N.° 127.855

"GRIMOLDI"

Enero 27 de 1928. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guante ría, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 51.695. —Aviso N.° 9.077. v-11 febrero

Acta N.° 127.856




Enero 27 de 1928. — Luis Tirasso. — Para distinguir: moscato dulce, clase 23. — Aviso N.° 9.075. v-11 febrero

Acta N.° 127.858



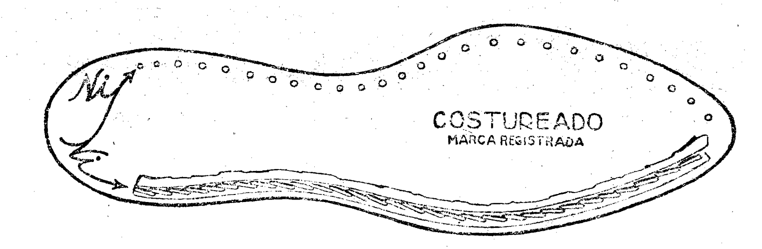

Enero 27 de 1928. — Percy Granty Co. Ltd. — Para distinguir: metales, clase 4. — Renovación de la N.° 52.676.— Aviso N.° 9.089. v-11 febrero

Acta N.° 127.859




Enero 27 de 1928. — Fraga y Cía. Para distinguir: alcohol, clase 23. —Aviso N.° 9.042. v-11 febrero

Acta N.° 127.861



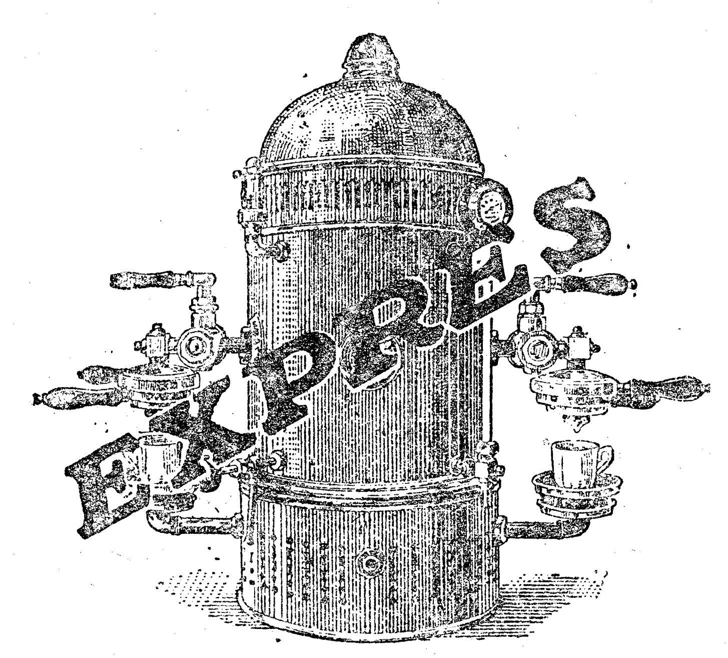

Enero 27 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.080. v-11 febrero

Acta N.° 127.867

CREMA DE LECHE
"LA BULGARA"
ALIMENTO GENUINO Y CIENTIFICO
La Bulgaro Americana

Enero 27 de 1928. — Ernesto Ponti. — Para distinguir: crema de leche, clase 22. — Aviso N.° 9.069. v-11 febrero

Acta N.° 127.871




Enero 27 de 1928. — Terrabusi Her manos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien tes en la alimentación, de la clase 22, menos chocolates y cafés. — Renovación de la N.° 52.036. — Aviso N.° 9.070. v-11 febrero

Acta N.° 127.886

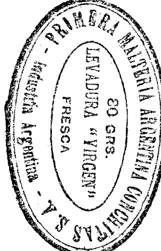



Enero 27 de 1928. — Establecimien to Viti-Vinícola Francisco P. Calise Sociedad Anónima. — Para distinguir be bidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.290. v-11 febrero

Acta N.° 127.878

LEVADURA "VIRGEN"
FRESCA EN PLENA VITALIDAD CELULAR
CONTIENE
FERMENTO LÁCTICO ACTIVO
1 caja
con dosis de adultos para consumir en 2 días.
Esta levadura se conserva 5 días en esta caja sin alterar su vitalidad.

LEVADURA "VIRGEN"
FRESCA
PARA USO TERAPEUTICO
Fabricada y especialmente seleccionada por la
Primera Maltería Argentina Conchitas
SOCIEDAD ANÓNIMA
INFORMES Y VENTAS
CANGALLO 689 - BUENOS AIRES
U. T. 7660, Rivadavia




Conserve esta caja a la sombra y en corriente de aire fresco

FECHA DE FABRICACION

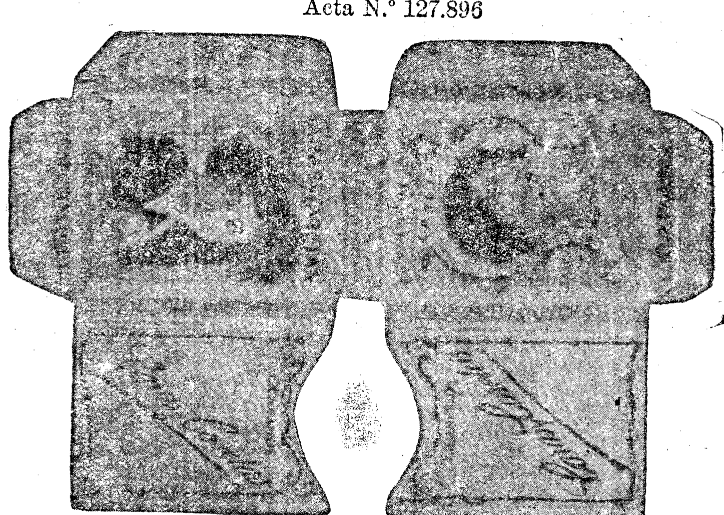
Enero 27 de 1928. — Primera Maltería Argentina Conchitas, Sociedad Anónima. — Para distinguir: levaduras, clase 2. — Aviso N.° 9.085. v-11 febrero

Acta N.° 127.895




Enero 28 de 1928. — Aldo M. Ottolenghi. — Para distinguir: una composición destinada a mantener los techos, paredes, envases, tanques, de metal o cualquier otro material a una temperatura normal, clase 10. — Renovación de la N.° 51.962. — Aviso N.° 7.358. v-11 febrero

Acta N.° 127.896



Enero 28 de 1928. — Sociedad Anó nima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir: cigarri llos en general, clase 21. — Renovación de la N.° 51.664. — Aviso N.° 8.428. v-11 febrero

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL